



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y COMO DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA 001	LIBRO 03	ACTA 02627	LOCALIDAD CULIACAN	FECHA DE REGISTRO 05 / OCTUBRE / 1955
MUNICIPIO CULIACAN	ENTIDAD SINALOA			

DATOS DEL REGISTRADO

CRIP: CURP: [REDACTED]
NOMBRE: SAUL LARA ESPINOZA
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE JULIO DE 1955 SEXO: MASCULINO
LUGAR DE NACIMIENTO: CULIACAN CULIACAN
LOCALIDAD MUNICIPIO
SINALOA MEXICO
ESTADO PAIS
REGISTRADO: [REDACTED] COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

PADRE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS
MADRE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

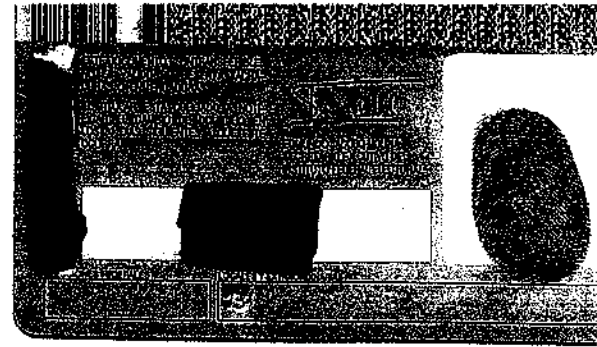
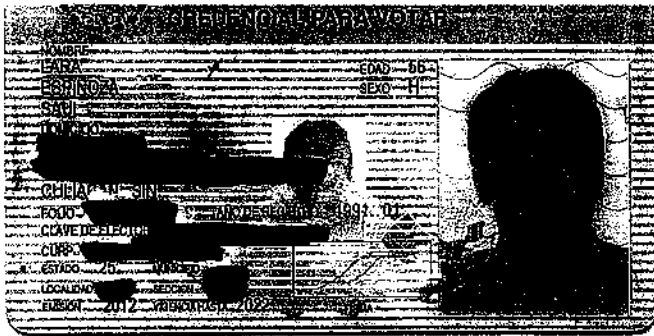
NOMBRE: PARENTESCO:
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD: EDAD: ... AÑOS

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 1110 Y 1111 DEL CODIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO, EN CULIACAN, SINALOA A LOS 26 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016. DOY FE.

DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL
ESTADO DE SINALOA

LIC. SOL MARIA RODRIGUEZ TIZNADO
NOMBRE Y FIRMA



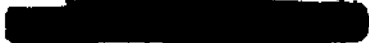


Curriculum- Vitae
de
Saúl Lara Espinoza

I. Datos generales:

Lugar y fecha de nacimiento: Culiacán, Sinaloa, 22 de julio de 1955.

Estado civil: 

Domicilio y teléfono particular: calle  núm. , 
 Fracc.  C.P.  Culiacán, Sinaloa, teléfonos
 y celular 

Credencial para votar con fotografía: folio 

Cartilla del servicio militar nacional: matrícula 

RFC: 

CURP: 

Cédula profesional de Licenciatura en Derecho número: 

Cédula de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo número:


Cédula de Doctor en Derecho: 

E-mail: 

II. Estudios realizados:

Licenciado en Derecho (1978-1983), por la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo (1988-1991), por la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Titulado con mención honorífica, siendo el primer examen a nivel de posgrado en 123 años en la citada facultad.

Doctor en Derecho (2003-2006), por la Unidad de Estudios Posgrado de la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Obteniendo el primer lugar en aprovechamiento académico de la generación, el grado académico con mención honorífica, y haber recibido el primer título de Doctor en Derecho que expide la Universidad Autónoma de Sinaloa en 133 años.

Otros estudios:

Contador privado, Instituto Webster, 1973-1975, obteniendo diploma con medalla de excelencia académica.

Diplomado en Calidad Total en el Servicio Público por el Instituto de Administración Pública de Sinaloa, A.C. (IAPSIN) (1996).

Ha asistido a múltiples cursos y talleres en áreas de derecho constitucional, amparo, fiscal, administrativo, derecho y acceso a la información pública, derecho civil, familiar, penal, **derechos humanos**; administración pública; educación, pedagogía, didáctica, seguridad pública, procuración de justicia y desarrollo humano, entre otras.

Idiomas adicionales al español:

Inglés e italiano: nivel de lectura y traducción.

III. Trayectoria laboral:

a). **Banrural, S.N.C.:** contador de sucursal, titular de cartera, jefe de la oficina de organización y capacitación de acreditados, jefe del depto. de quejas y denuncias, auditor y jefe de la contraloría interna (1974-1988).

b). **COBAES:** profesor de asignatura, supervisor académico, delegado administrativo y jefe departamento cultural (1984-1990).

c). **Conalep Culiacán I:** (1988-1992) profesor de asignatura.

d). **Universidad de Occidente:** profesor de asignatura en los niveles de licenciatura y maestría (1990-1991, 1994-1995, y 2012), y Coordinador Administrativo (1990-1991).

e). **Universidad Autónoma de Sinaloa:** profesor de asignatura por oposición en la Facultad de Contaduría y Administración; así como profesor invitado de la misma Facultad en el Doctorado en Estudios Fiscales, y en las maestrías de Desarrollo Empresarial, Recursos Humanos e Impuestos, así como en la Unidad

de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho Culiacán, en las maestrías de Derecho Constitucional, el Juicio de Amparo, Derecho Fiscal y Ciencias Jurídico-Penales en diversos periodos (1988-1991; 1994-1995; 1996-1998; 2004-2005; 2006-2007; 2009-2010; y 2010-2011). Asimismo, entre otros, **profesor en el Diplomado en Derechos Humanos**, y en las asignaturas de Garantías Individuales en Materia Penal, Derecho Constitucional, Principios Constitucionales en Materia Fiscal, Derecho Electoral.

f). Escuela Libre de Derecho de Sinaloa: profesor honorífico de asignatura (1991-1995) en diversas en las asignaturas de Sociedades Mercantiles y Derecho Administrativo.

g). Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa: Agente del Ministerio Público Resolutor, Fiscal Especial para la Atención de Fraudes Colectivos, Jefe del Departamento Consultivo y de Estudios Legislativos, Fiscal Especial en materia de Delitos Electorales, Director Jurídico Consultivo (el 1 de abril de 1992 al 1 de febrero de 1997).

h). Secretaría General de Gobierno de Sinaloa: Asesor Jurídico (del 1 de febrero de 1997 al 31 de enero de 1998).

i). Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa: Asesor honorífico (del 3 de junio de 1998 al 2 junio de 2003).

j). Despacho jurídico particular: consultoría y asesoría jurídica en el ejercicio libre de la profesión en materia de juicio de amparo, así como asesor en el ámbito legislativo y de seguridad pública, dentro de lo cual ha sido asesor de diversos grupos parlamentarios y diputados en lo particular, así como de procuradores de justicia, secretarios de Estado y presidentes municipales (diverso períodos).

k). Asesor del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSTEESIN) (2003-2004).

l). Abogado externo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (2005-2010), mediante contrato de servicios profesionales, en las materias penal, civil y laboral.

II). Instituto de Administración Pública de Sinaloa (IAPSIN): profesor de asignatura en la maestría de administración pública (2006 y 2008).

m). Asesor de la presidencia municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán (2011-2012).

n). Asesor del C. Secretario de Educación Pública y Cultura (mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2015).

ñ). Actualmente Coordinador de la Maestría en Juicios Orales en el Centro de Estudios Universitarios Superiores, S.C. (CEUS); (de enero a la fecha de 2016)

IV. Obra académica y legislativa:

a). Autor de las siguientes obras monográficas:

- 1. Las Garantías Constitucionales en Materia Penal, Editorial Porrúa, S.A. prólogos de los Doctores Sergio García Ramírez y de Gonzalo M. Armienta Calderón (tres ediciones hasta fecha: 1998, 1999 y 2005).**
- 2. El Juicio de Amparo: Su prospectiva a la luz de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, prólogo de Mariano Azuela Güitrón, en cuyo tiempo de la prologación fungía como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Editorial Porrúa, S.A. (primera edición 2007).**
- 3. Guía Básica para la Integración de Averiguaciones Previas, 1993 y 1998, editada por la PGJE.**
- 4. Observaciones al Código Penal del Estado de Sinaloa, edición propia 1996.**
- 5. Seguridad pública y Justicia: compilación de un esfuerzo (siete tomos), 1993-1996.**

b). Autor de alrededor de 200 artículos, ponencias y ensayos jurídicos, entre otros, los siguientes:

- 1. La Defensa Jurisdiccional de los Derechos Humanos**
- 2. El Juicio de Amparo y la Defensa Efectiva de los Derechos Humanos en México**
- 3. Los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales.**
- 4. El Proceso Penal y los Derechos Humanos.**
- 5. Relaciones entre las Procuradurías Generales de Justicia y las Comisiones de Defensa de los Derechos Humanos.**
- 6. Aspectos y Recomendaciones Técnicas para la Práctica de Inspecciones Ministeriales.**
- 7. El marco jurídico del sistema penal en Sinaloa.**

8. El Ministerio Público: Algunos Antecedentes.
9. No Ejercicio de la Acción Penal.
10. La Responsabilidad Penal de los Servidores Públicos.
11. Algunos Criterios para la Integración de la Averiguación Previa y el Ejercicio de la Acción Penal.
12. Los Plazos para la Retención de Indiciados por el Ministerio Público.
13. La Problemática Legal del Médico.
14. Los Delitos Electorales Cometidos por Funcionarios Electorales y Servidores Públicos.
15. Análisis Sistemático de los Delitos Electorales en la Legislación de Sinaloa.
16. El Proceso de Subsumción Penal.
17. La Exacta Aplicación de la Ley Penal y sus Implicaciones.
18. El Artículo 16 Constitucional.
19. Hacia una Reglamentación de la Averiguación Previa.
20. La Instancia Conciliatoria en la Actividad Institucional del Ministerio Público.
21. Reforma al Artículo 21 de la Constitución Mexicana.
22. Delito de Secuestro.
23. La Prevención del Delito: Hacia una Moralidad Social.
24. Las Reparación del Daño en los Delitos Sexuales.
25. Generalidades sobre el marco jurídico de la administración pública en México.
26. Bases constitucionales del sistema de planeación del desarrollo nacional.
27. Propuesta de incorporación de métodos científicos en el diseño de políticas públicas.
28. Elementos metodológicos y técnicos para la investigación jurídica.
29. Las facultades residuales en el sistema federalista mexicano.

30. El sistema presidencial mexicano.
31. Límites a la facultad reglamentaria del ejecutivo.
32. Hacia un rediseño del congreso del estado de Sinaloa.
33. Derecho a la información pública y acceso a la información.
34. Transparencia gubernamental.
35. El acto administrativo y el principio de legalidad.
36. Los principios jurídicos tributarios.
37. Elementos procesales del Juicio Contencioso Administrativo.
38. El Proceso de Subsunción y la Exacta Aplicación de la Ley Penal.
39. Elementos metodológicos y técnicos para la investigación de los delitos.
40. Las Sentencias Civiles y los Elementos de Interpretación Constitucional.
41. El Tipo de Interés para acudir al Juicio de Amparo.
42. El Objeto de Protección del Juicio de Amparo.
43. El Principio de Relatividad de las Sentencias de Amparo.
44. Las Pruebas en el Juicio de Amparo.
45. La Declaratoria General de Inconstitucionalidad y de Interpretación Conforme.
46. El Objeto Jurídico en las Facultades Legislativas.
47. La Suspensión del Acto Reclamado.
48. La Garantía de Igualdad y sus Contextos.
49. Las Facultades Reservadas a los Estados.
50. Las Disposiciones Transitorias de la Constitución de 1917.
51. Análisis de las Causales del Juicio político.
52. Los Sistemas de Control Constitucional.

53. Problemas del Sistema de Seguridad Pública de Sinaloa.

c). Autor material de 71 proyectos de iniciativas de ley y reglamentos, entre otras por ejemplo:

1. Proyecto de iniciativa de ley del instituto nacional de política criminal.
2. Proyecto de adición del artículo 77 Bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en el que se instituyó **la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**; presentado como iniciativa por el C. Gobernador Constitucional del Estado, aprobada por el congreso del estado el 20 de enero de 1993, y publicada el día 29 del mismo mes y año en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa".
3. Proyecto de iniciativa de ley de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa**, la cual sirvió de base al ejecutivo del Estado para enviarla al H. Congreso Local, la cual fue aprobada y publicada en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa", el 7 de abril de 1993, la cual se encuentra en el tomo I dentro de la obra denominada: Seguridad Pública y Justicia: compilación de un esfuerzo), también de su autoría.
4. Proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, en la cual se planteó la **creación de la Supervisoría de Derecho Humanos**, presentado por el titular del ejecutivo a la legislatura local en enero de 1993, aprobada en marzo de ese mismo año, y publicada en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa", el 2 de abril de 1993.
5. Proyecto de reglamento a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, posteriormente emitido por el ejecutivo estatal, y publicado en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa", el día 28 de mayo de 1993.
6. Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local para institucionalizar las figuras jurídicas del referéndum y el plebiscito; aprobada junto con otras diversas iniciativas por el Congreso del Estado.
7. Iniciativa de reformas al artículo 1812 del Código Civil del Estado de Sinaloa, **para modificar las categorías de Responsabilidades del Estado derivada de hechos ilícitos cometidos por los servidores públicos**, aprobada por la LVI legislatura Local, y publicada en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa".
8. Proyecto de Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley del Servicio de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en la que se propuso la **creación del Instituto de Estudios Criminológicos y Seguridad Pública**, la cual fue incorporada a la enviada por el ejecutivo del estado, aprobada por el congreso local, y publicada en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa".

9. Proyecto de Iniciativa de Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN).
 10. Iniciativa de Ley del Instituto de Prevención del Delito para el Estado de Sinaloa, presentada ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa en enero de 2004.
 11. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa para crear el **observatorio ciudadano** en la materia.
 12. Proyecto de iniciativa de Ley del **Instituto Nacional de Política Criminal**.
 13. Iniciativa para evitar la cobranza ilegítima.
 14. Iniciativa contra la omisión legislativa.
 15. Proyecto de Iniciativa de ley para la prevención y tratamiento de la **Violencia escolar (bullying)**.
 16. Proyecto de Iniciativa de Ley para crear el **Tribunal de Justicia Constitucional** de Sinaloa, cuya finalidad esencial es para la protección de las competencias constitucionales y la **defensa de los Derechos Humanos**.
 17. Proyecto de Iniciativa de Ley para Instituir los Mecanismos de Defensa Constitucional en Sinaloa (amparo local, controversia y acción de inconstitucional).
 18. Proyecto de Iniciativa de nueva Ley de Profesiones para el Estado de Sinaloa.
 19. Iniciativa para crear las candidaturas Independientes en Sinaloa.
 20. Iniciativa de reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
 21. Proyecto de Decreto Administrativo para crear el Centro de Investigación, Prevención y Tratamiento del Acoso Escolar (bullying).
- vi. Autor material de los siguientes programas institucionales:
- Programa Estatal de Seguridad Pública y Justicia 1993-1998, implementado durante el gobierno de Sinaloa a cargo del Ing. Renato Vega Alvarado.
 - Programa Estatal de Prevención del Delito 1997-1998, implementado durante el gobierno del Ing. Renato Vega Alvarado (autor).

- **Plan de Estudios de la Maestría de Juicios Orales.**

V. Otras actividades:

- Formulación del proyecto: **"Fortalecimiento de los Derechos Humanos de los Niños en los Campos Agrícolas de Sinaloa (Fodhagro)"**, presentado ante la Delegación de la Comisión Europea en México, por Fundación Sinaloa Investigación y Desarrollo, A.C.

- Asistente y participante en infinidad de congresos, seminarios, talleres, cursos y conferencias de derechos humanos, filosofía, economía, política, historia, literatura, sociología, educación, administración pública y seguridad pública.

VI. Organizaciones académicas a las que pertenece:

Integrante del Instituto Mexicano de Derecho Procesal, A.C.

Colegio de Doctores en Derecho de Sinaloa, A.C., miembro fundador y tesorero.

Fundación Colhucan A.C., registrada en el registro público de la propiedad y del comercio de Culiacán, bajo la inscripción número 3, del libro 20, de la Sección Tercera. Miembro constituyente y presidente fundador.

Fundación Sinaloa Investigación y Desarrollo, A.C., con registro federal de las organizaciones de la sociedad civil, bajo la clave única de inscripción FS120225014.

Miembro fundador y vicepresidente, así como **director de seguridad pública y justicia del Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de Sinaloa** de la citada fundación, con registro federal de las organizaciones de la sociedad civil ante la secretaría de desarrollo social del gobierno federal, bajo la clave única de inscripción (CLUNI): FSI05120225014.

Miembro fundador del **Instituto Nacional de Diseño y Evaluación de Políticas Públicas, A.C.**

Miembro del comité tutorial del área de Derecho Procesal Constitucional del Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

He impartido diversos cursos, conferencias y talleres en vario organismos e instituciones.

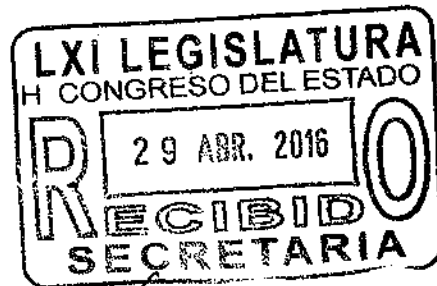
He fungido como sinodal en diversos exámenes de Especialidad, Maestría y Doctorado.

Me han otorgado diversos reconocimientos académicos y constancias.

He sido director y revisor de alrededor de 50 tesis de posgrado en derecho, administración, seguridad pública y educación a nivel de especialidad, maestría y doctorado.



Culiacán, Sin., a 29 de Abril de 2016.



Olivera Hernandez

15:53



Procuraduría
General de Justicia
Gobierno del Estado

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES
PENALES DEL FUERO COMÚN



Folio de Pago	Folio de Operación
837458	437172

SELLO DIGITAL 1234567890

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, como Jefe del Departamento de Archivo e Identificación Criminal de la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, se

HACE CONSTAR

Que en la base de datos informáticos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, no se encontró registro de antecedente penal en contra de:

SAUL	LARA	ESPINOZA
Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido

Quien reside en:

Calle:

Colonia:

Municipio: CULIACAN

Estado: SINALOA

Identificándose con: Credencial de elector

No. de Folio:

Fecha de nacimiento: 22 de Julio de 1955

Sexo: MASCULINO

cuya fotografía digitalizada aparece impresa al margen, en orden a lo sustentado en los artículos 45, fracción VIII de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa y 546 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa.

En la inteligencia de que no implica que esta persona no cuenta con antecedentes penales en otros Estados de la República Mexicana o del extranjero.

Por lo anterior, a solicitud del interesado, se expide la presente constancia el día veintiseis de abril de dos mil dieciséis, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Jefe del Departamento

Lic. Diana Carolina Loredo López

CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES
PENALES, ZONA COMÚN.





YO, LICENCIADO LUIS GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 78 SETENTA Y OCHO EN EL ESTADO CON EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD Y RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL:-----

----- HAGO CONSAR: -----

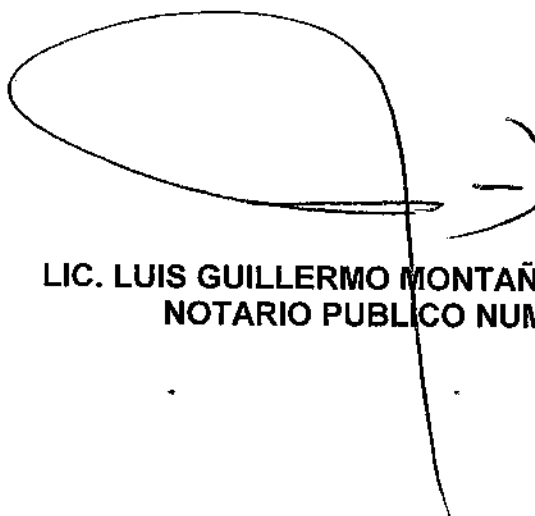
---1).- Que desde hace (30) treinta años aproximadamente conozco al **C. Doctor en Derecho Saúl Lara Espinoza**, por haberlo tratado durante todo ese tiempo de manera personal y directa.-----

---2).- Que el citado perito en derecho se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, debido a que no ha tenido ni tiene problemas con la justicia.-----

---3.- Que dicha persona goza de excelente reputación personal y profesional, lo que es conocido públicamente.-----

---4.- Que no desempeña actualmente ningún cargo, empleo o comisión públicos, ya que se encuentra dedicado a su ejercicio profesional de la abogacía y a la investigación jurídica.-----

---Es dada en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a los (27) veintisiete días del mes de Abril del año (2016) dos mil dieciséis.- DOY FE.-----


LIC. LUIS GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO 78





OFICIALIA MAYOR

Número de Oficio: OM/8101/16.

"Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa"

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 56, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como por el artículo 87, fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ambas disposiciones legales vigentes en el Estado;

CERTIFICA

Que con base en la documentación presentada a esta Oficialía Mayor y en la investigación llevada a cabo, el **C. Saúl Lara Espinoza**, cuya fotografía aparece al margen izquierdo, radica desde hace más de cinco años en esta municipalidad, y tiene su domicilio actual en calle [REDACTED], con número [REDACTED] del [REDACTED], C.P. 80250, en esta Ciudad, con lo cual la parte interesada da cumplimiento a lo establecido por los artículos 7 y 8 fracciones I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el artículo 30 del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa.

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada, para los fines legales que a ésta correspondan, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Atentamente;
El Oficial Mayor.

Lic. Rafael Hernández Valenzuela.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de abril de 2016.

Comisión de Derechos Humanos de la LXI Legislatura del
H. Congreso del Estado Sinaloa
Presente.

El suscrito, bajo protesta de decir verdad, por este medio manifiesta de manera muy respetuosa a esa Comisión de Derechos Humanos del Honorable Congreso Local, que basado en expresiones verbales y escritas formuladas amablemente por terceras personas, al parecer gozo de buena reputación personal y profesional, lo que se agradece infinitamente, y que con base en la documentación que adjunto al presente escrito, cumplo con todos los requisitos legales señalados en las fracciones III, IV, V y VI de la base Segunda de la Convocatoria emitida oportunamente por la distinguida Mesa Directiva de esa respetable y Honorable Soberanía Popular, de fecha 18 de abril del año en curso, publicada en el periódico El Debate, en la página 6A, en virtud de que:

Aunque sea modesta mi trayectoria personal y profesional, se considera que en efecto reúno todos y cada uno de los requisitos contenidos en las citadas fracciones y base contemplada en la referida convocatoria, respecto de la cual solicito respetuosamente sea valorada en su oportunidad por esa distinguida e importante Comisión de Derechos Humanos de la Soberanía Popular, así como, por todas y todos los Representantes Populares, integrantes de esa Honorable LXI Legislatura Local, con base específica en la documentación que se acompaña al presente escrito, así como mi Curriculum Vitae con la correspondiente documentación que acredita la trayectoria de este servidor, y en específico para fungir como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa que vienen proponiendo muy amable y generosamente a mi favor distinguidos representantes de algunos organismos de nuestra comunidad sinaloense.

Aprovecho para saludarlos por este medio de manera respetuosa y fraternal.

Atentamente 


Dr. Saúl Lara Espinoza

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de abril de 2016.

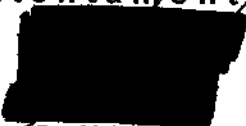
**Comisión de Derechos Humanos de la LXI Legislatura del
H. Congreso del Estado Sinaloa
Presente.**

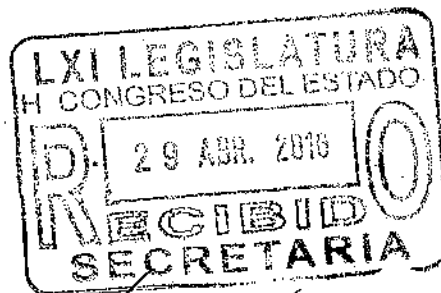
Con los atentos saludos a la y los integrantes de esa Comisión de Derechos Humanos de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, me permito manifestar mi expresa voluntad de participar en el proceso de selección a que nos someteremos los aspirantes a fungir como Presidenta o Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, siendo antemano respetuoso de la decisión que se tome al final del proceso para su selección.

Por separado adjunto una breve exposición de mi proyecto de trabajo, para realizarlo en caso de ser seleccionado el suscrito, así como una descripción de las razones que justifican mi idoneidad para tal cargo.

Sin otro particular de momento, les reitero mi respetuoso saludo con mis mejores deseos.

Atentamente


Dr. Saúl Lara Espinoza



Chela Gones
A 18:53

Culiacán, Sinaloa, a 29 de abril de 2016.

Comisión de Derechos Humanos de la LXI Legislatura
Del H. Congreso del Estado de Sinaloa
Presente.

En cumplimiento de la parte final de la base VI, contenida en la convocatoria emitida por la Mesa Directiva de esa Representación Popular, me permito presentar ante ustedes mi propuesta inicial de Proyecto tentativo de trabajo de carácter elemental, que contiene una breve exposición, líneas estratégicas y de acciones, que a continuación expreso.

Breve exposición

Desde épocas remotas, la lucha por el reconocimiento y emancipación de lo que en principio se les denominó teóricamente derechos naturales del ser humano, fue muy larga, ardua y costosa, hasta llegar al llamado siglo de las luces (XVIII) en que triunfan las ideas liberales en la llamada Primera Revolución Francesa, país en el cual se formula la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, del 26 de agosto de 1789, en la ciudad de París, Francia.

Aunque años antes, aquí en América, la primera Declaración de Derechos Humanos se formulo el 14 de octubre de 1774. Dos años después surgió la famosa Declaración de los Derechos de Virginia.

Aquí en México, conforme al ideario de Don José María Morelos y Pavón, en pleno fragor independentista, adoptó algunos principios fundamentales a favor de los Derechos Humanos que no han perdido actualidad, tales como la abolición de la esclavitud y la prohibición de la tortura que aún se encuentran vigentes en la Constitución Federal de 1917.

Pero antes de esta última Constitución, nuestra Carta Magna de 1857, contempló un capítulo especial de los Derecho Humanos que hoy se les conoce como Garantías Individuales; los cuales fueron confirmados en Nuestra Ley Suprema Vigente, la cual se ha venido enriqueciendo a través de un conjunto de reformas y adiciones. De tal manera que a raíz de las citadas reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, se cambió el enunciado en el Capítulo I, del Título Primero, y hoy se denomina De los Derechos Humanos y sus Garantías.

Lo relevante de ello, es que en virtud del artículo 1º, en el cual establece que en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozamos de los derechos humanos reconocidos en la actual Carta Magna, y además, los contenidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ella misma se establecen.

Con ello, hoy se reconoce y protege de manera expresa y con mayor amplitud los Derechos Humanos en México; lo cual tiene un muy profundo significado para su preservación y defensa. Además de que ellos constituyen el andamiaje y soporte del Estado Moderno en el Mundo, cuya dignidad del individuo es su núcleo esencial.

De ahí la trascendencia de los Derechos Humanos y de su defensa; de donde se justifica una lucha permanente para preservarlos a favor de las personas, ante sus violaciones. Cuya lucha la podemos realizar desde cualquier trinchera, siempre con la convicción de su importancia, en beneficio de nuestros congéneres. Y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, es una magnífica institución para preservarlos o resarcir los eventuales atraques desplegados por algunos malos servidores públicos que laboraban en las instituciones; a partir del accionar de las facultades legales asignadas por ustedes como legisladores a la mencionada Comisión; lo cual debe realizarse con la mayor responsabilidad, ética, firmeza y justicia.

Por otra parte, y con esa convicción personal, el suscrito se considera como una persona idónea para presidir la citada Comisión, tomando en consideración, esencialmente, y en primer lugar, de que reúno todos los requisitos contenidos en la convocatoria que al efecto fue publicada en su oportunidad por esa Honorable Soberanía Popular.

Ello es así, porque tengo en mi trayectoria, el privilegio de haber formulado los proyectos de iniciativas, una respecto de la adición del Artículo 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y otra de Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos en el año de 1993. Esta última se encuentra publicada en el Tomo I, de mi obra denominada Seguridad Pública y Justicia: compilación de un esfuerzo, misma que adjunto en copia simple al presente escrito; la cual fue adoptada por el Ing. Renato Vega Alvarado, titular del Poder Ejecutivo Estatal de 1993 a 1998, y enviada al H. Congreso del Estado; que fue aprobada en el primer año mencionado por la Legislatura Local; ordenamiento que se encuentra vigente hasta la fecha de hoy.

Tomando en cuenta también que he investigado a profundidad los temas de las Garantía Constitucionales en Materia Penal y El Juicio de Amparo, respecto de los cuales he escrito dos obras monográficas voluminosas, editadas ambas por la prestigiada casa editorial Porrúa, S.A. Dichas materias por su propia naturaleza están indisolublemente vinculadas con los Derechos Humanos.

Igualmente, acredito el cumplimiento de tales requisitos para fungir como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ya que como profesionista libre, he postulado la abogacía en el ámbito del Juicio de Amparo, especialidad vinculada estrecha e indisoluble a los Derechos Humanos.

Tomando en cuenta que tengo más de cinco años de experiencia en la defensa de los Derechos Humanos, ya que además de lo anterior, fui Asesor honorífico de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, del 3 de Junio de 1998 al 2 de junio de 2003, según constancia suscrita por el Lic. José de Jesús Jaime Cinco Soto, quien fungió como primer Presidente de la citada Comisión.

Además, he impartido cátedra en la referida materia de Derechos Humanos, y tengo una residencia efectiva de al menos de tres años en el Estado Sinaloa.

Todo ello lo acredito con los documentos adjuntos, y los que por separado compruebo mi Currículum Vitae, destacando con letras negritas la parte correspondientes a los de mi experiencia en la citada materia.

Dicho lo anterior, ahora procedo de manera tentativa y mínima, de resultar a mi favor la designación por parte de ustedes, las siguientes líneas estratégicas y de acciones siguientes que se contienen a continuación y que estarán en mi programa de trabajo:

Proyecto tentativo de trabajo

Líneas Estratégicas:

- I. Formular un amplio programa de prevención de violaciones a los Derechos Humanos dirigido a todos los servidores públicos e instituciones públicas estatales y municipios de Sinaloa**

Líneas básicas de acción:

- Proponer a todos los titulares de las instituciones de la administración pública centralizada y descentralizada estatal y municipal, incluidos los organismos autónomos, a fin de que formulen e instrumenten un programa de capacitación a todos los servidores públicos bajo su responsabilidad, con el propósito de que se haga una sólida cultura de respeto a favor de los Derechos Humanos de la ciudadanía.
- Suscribir convenios de colaboración interinstitucional para concretar esta línea estratégica.

- Dar puntual seguimiento y evaluar los referidos convenios de colaboración en los cuales se contemple un responsable para el cumplimiento de las metas que se tracen en el programa correspondiente.

II. Facilitar los medios y simplificar los procedimientos para que la ciudadanía interponga las quejas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos

Líneas básicas de acción:

- Acercar la Comisión Estatal de los Derechos Humanos abriendo mesas itinerantes de atención en la zona urbana y rural del estado de Sinaloa, manteniendo una adecuada agenda para ello, difundiendo lo necesario para tal efecto.
- Celebrar convenios de colaboración con los medios de comunicación para que brinden el apoyo de difusión, a fin de que la ciudadanía se entere oportunamente del lugar donde se abrirán módulos y los correspondientes horarios de atención

III. Privilegiar acuerdos de conciliación en beneficio de la ciudadanía como medio alternativo de solución controversias tendiente a resarcir posibles violaciones a los Derechos Humanos

- Procurar y dar seguimiento al resarcimiento los Derechos Humanos de las personas y fomentar una cultura de reconocimiento de los servidores públicos y de las instituciones por violaciones a dichos derechos
- Establecer un sistema de pláticas conciliatorias entre ciudadanía, servidores públicos y autoridades en términos éticos, legales y de justicia

IV. Mantener una estrecha relación y comunicación con la ciudadanía

- Formular un programa específico de comunicación para con la sociedad, con el propósito de que se eleve la confianza en la institución.

V. Fortalecer la capacitación de todo el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Líneas de acción:

- Brindar una cálida y eficiente atención a ciudadanía que pretenda interponer quejas o denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos
- Orientar adecuadamente a los ciudadanos que consideren que se les violaron sus Derechos Humanos
- Eficientar la atención los servicios que le corresponde brindar a la Comisión
- Mejorar técnica y jurídicamente el trabajo de resolución y las recomendaciones por violaciones a los Derechos Humanos
- Generar las condiciones internas propicias de la Comisión para que las y los ciudadanos que pretendan interponer quejas o denuncias en contra de servidores públicos e instituciones por presuntas violaciones a sus Derechos Humanos, sean más simplificados los procedimientos de atención.

VI. Transparentar todo lo relacionado con la Comisión, conforme a la ley de la materia.

- Cumplir, en lo que corresponda legalmente, con los objetivos que establezca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Formular e instrumentar un programa especial de la Comisión de Derechos Humanos en materia de transparencia e información pública para cumplir con la citada ley.
- Manejar con eficiencia y escrupulosa honradez los recursos materiales, financieros y humanos a cargo de la Comisión.
- Establecer los mecanismos necesarios y eficientes para operar adecuada y legalmente los citados recursos.

VII. Evaluar y dar seguimiento permanente y puntual a todos y cada uno de los programas específicos que trace la Comisión

- Nombrar a un responsable para instrumentar esta línea estratégica
- Dar seguimiento a todos los programas que formule e instrumente la Comisión con el propósito de cumplir con las metas trazadas

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Dr. Saúl Lara Espinoza

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de abril de 2016.

A quien corresponda:

Yo, JOSÉ DE JESÚS JAIME CINCO SOTO, que como fuera un hecho público y notorio, fui Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, primero, por un período de 5 años, comprendido del 18 de mayo de 1993 al 17 de mayo de 1998, y luego, por otro período de otros 5 años, del 3 de junio de 1998 al 2 de junio de 2003. Durante este último lapso, el licenciado SAÚL LARA ESPINOZA fungió como asesor honorífico del Presidente de la Comisión, labor que siempre cumplió con esmero y prudencia.

Se extiende la presente a solicitud del interesado para los fines legales que a él convengan.

Atentamente, 


JOSE DE JESUS JAIME CINCO SOTO.




SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SECCIÓN 40

Carretera Navolato, No. 10321 Pte. Km. 9.5, Sindicatura Aguaruto.
Culiacán, Sinaloa.

Cel: (6671) 50-11-05 E-mail: sergio_lujan@live.com

Culiacán, Sinaloa, a 27 de abril de 2016.

H. Congreso del Estado de Sinaloa

Presente.-

At'n Comisión de Derechos Humanos de la 61 Legislatura Local

Con base en la Convocatoria emitida por esa H. Congreso para nombrar al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en nombre del organismo que presido, tengo el gusto de proponer al **Dr. Saúl Lara Espinoza**, para ocupar dicho cargo, en virtud de su destacada trayectoria profesional, especialmente en la lucha y defensa de los derechos humanos en Sinaloa; quien además estoy enterado de que dicho profesionista es el autor material de la adición del Artículo 77 Bis de la Constitución Política Local, así como de su ley reglamentaria.

Además el citado profesionista ha sido un destacado defensor de los Derechos humanos en Sinaloa, por la vía jurisdiccional y ya fungió como asesor del citado organismo por aproximadamente cinco años de manera honorífica, y prestando servicios gratuitos a favor de las personas de escasos recursos económicos en tal ámbito.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes, aprovechando la para enviarle un respetuoso saludo a la 61 Legislatura Local.

Atentamente

Lic. Sergio Lujan Hidalgo

**Secretario General de la Sección 40 del Sindicato de Trabajadores
del Poder Judicial de la Federación.**

C.c.p. Archivo.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de abril de 2016.

**Comisión de Derechos Humanos de la LXI Legislatura del H. Congreso
del Estado de Sinaloa**
Presente.-

De acuerdo con lo dispuesto en las bases Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de la convocatoria emitida por la Mesa Directiva de ese órgano de Representación Popular, del 18 de abril de este año, publicada en el periódico El Debate, me permito proponer al **Dr. Saúl Lara Espinoza**, para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tomando en cuenta que reúne todos los requisitos legales y los contenidos en la citada convocatoria, así como por ser un profesionista destacado en la Defensa de los Derechos Humanos por más de cinco años, en el ejercicio libre de su profesión, a través de la interposición de múltiples demandas de juicio de amparo en defensa de las Garantías Individuales, y mediante la formulación de quejas ante las comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos.

Además, el mencionado profesionista es Coordinador de la Maestría en Juicios Orales de esta institución educativa.

Sin por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Dr. Jorge Guadalupe Haros Rodríguez
Director General



CENTRO DE ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS SUPERIORES, S. C.
AVE 251 SU00371
CULIACÁN, SINALOA

C.c.p. Archivo



Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de abril de 2016.

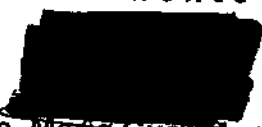
**Comisión de Derechos Humanos de la LXI Legislatura del H. Congreso
del Estado de Sinaloa**
Presente.-

De conformidad con lo dispuesto en las bases Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de la convocatoria emitida por la Mesa Directiva de ese órgano de Representación Soberana, de fecha 18 de abril del año en curso, me permito proponer al **Dr. Saúl Lara Espinoza**, para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, tomando en cuenta básicamente lo siguiente:

- Que el Dr. Lara Espinoza es un destacado profesionista del ámbito jurídico, de reconocida solvencia moral, con una enorme trayectoria profesional, docente y destacado cultor de la Ciencia del Derecho;
- Que el Dr. Lara Espinoza, en el ejercicio libre de su profesión, como experto en Derecho Constitucional, especialmente en el litigio del Juicio de Amparo, ha sido defensor de los Derechos Humanos por la vía jurisdiccional; y,
- Que ha sido profesor en la materia de Derechos Humanos.

Sin otro particular de momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. María Guadalupe Atondo Leal
Presidenta del Instituto Nacional de Diseño y Evaluación
De Políticas Públicas, A.C.

C.c.p. El interesado

CeUs

Centro de Estudios
Universitarios Superiores

El Centro de Estudios Universitarios Superiores, S.C.

Otorga el presente

Constancia

al:

Dr. Saúl Lara Espinoza

Por su valiosa participación como expositor de la conferencia

"Los derechos humanos en los juicios orales"
impartida al personal docente de nuestra Institución.

"Calidad Humana y Formación Empresarial"

Ing. Jorge Rodríguez
Director General

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de octubre de 2016.

La Universidad Autónoma de Sinaloa
y la
Facultad de Derecho

otorgan el presente:

Diploma
al Lic. Saul Lara Espinoza

Por haber participado como docente en el:
Diplomado en Derechos Humanos

"Sursum Versus"

Culiacán Rosales, Sinaloa, 19 de Marzo de 1994

El Rector

M. C. Rubén Rocha Moya

El Director

Dr. Francisco Gutiérrez González

El Secretario General

M. C. Jorge Luis Guevara Reynaga

El Coordinador

Lic. Jesús Ramírez Millán



DELEGACIÓN ESTATAL SINALOA.
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "A".
UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCO
MENUDEO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACION.
OFICIO 316/2007

ASUNTO: SE FORMULA CONSTANCIA

CULIACÁN. SINALOA, 23 DE MAYO DE 2007

A QUIEN CORRESPONDA:

Después de revisar los libros de gobierno de los años 2000 al 2007 de esta Agencia Social de la Federación, se hace constar que el C. DOCTOR EN DERECHO SAUL LARA ESPINOZA, aparece en los citados libros como Defensor de los Derechos Humanos de múltiples presuntos indiciados en diversas averiguaciones previas, así como también en actas circunstanciadas, en cuyos casos doy fe de que dicho profesionista se ha desempeñado con probidad, honradez, eficiencia y profesionalismo.

Se extiende la presente constancia a petición del interesado para los fines legales que considere pertinentes.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
UNIDAD MIXTA DE ATENCIÓN AL NARCOMENUDEO
DE LA REPÚBLICA
LIC. JOSUE JAVIER ONTIVEROS GARCIA
MESA "D"
CULIACÁN, SINALOA

C.C.P. Archivo.

Callist
Cherem

1. *Handwritten text, likely a list or index, written in a cursive script. The text is partially obscured by a diagonal line and is difficult to decipher.*
 2. *Handwritten text, likely a list or index, written in a cursive script. The text is partially obscured by a diagonal line and is difficult to decipher.*
 3. *Handwritten text, likely a list or index, written in a cursive script. The text is partially obscured by a diagonal line and is difficult to decipher.*
 4. *Handwritten text, likely a list or index, written in a cursive script. The text is partially obscured by a diagonal line and is difficult to decipher.*
 5. *Handwritten text, likely a list or index, written in a cursive script. The text is partially obscured by a diagonal line and is difficult to decipher.*
 6. *Handwritten text, likely a list or index, written in a cursive script. The text is partially obscured by a diagonal line and is difficult to decipher.*
 7. *Handwritten text, likely a list or index, written in a cursive script. The text is partially obscured by a diagonal line and is difficult to decipher.*
 8. *Handwritten text, likely a list or index, written in a cursive script. The text is partially obscured by a diagonal line and is difficult to decipher.*
 9. *Handwritten text, likely a list or index, written in a cursive script. The text is partially obscured by a diagonal line and is difficult to decipher.*
 10. *Handwritten text, likely a list or index, written in a cursive script. The text is partially obscured by a diagonal line and is difficult to decipher.*

I. Al
II. Cro
III. Que
IV. Quando
V. Onde
VI. Que se le rep
VII. Que se le rep
VIII. Que se le rep
IX. Que se le rep
X. Que se le rep



EDITORIAL FORRUA
AV. REPÚBLICA ARGENTINA 15
MÉXICO



LIBRERÍA PORRÚA
DESDE 1900
JUSTO SIERRA Y ARGENTINA
CIUDAD DE MÉXICO

El análisis a cada uno de los derechos contemplados en los artículos 13 al 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el propósito esencial de la presente obra.

Se efectúa un recorrido por los antecedentes internacionales y nacionales de las garantías individuales, para después ofrecer una noción conceptual y diversos criterios clasificatorios de las garantías.

Para ello, se revisó la doctrina y la dogmática constitucional de los órganos jurisdiccionales federales, traducidas en criterios jurisprudenciales y aislados. Se formulan propuestas de reformas constitucionales y de regulación secundaria, orientadas a dar una mayor seguridad jurídica en favor del gobernado —léase inculpados y víctimas del delito—, considerando los precitados valores humanos involucrados en el drama penal. En suma, propuestas trascendentales por tratarse de la libertad y la justicia reivindicatoria que se proclama para las víctimas u ofendidos de los delitos.

Tercera edición

ISBN 970-07-5520-7



Saúl Lara Espinoza

EL JUICIO DE AMPARO

SU PROSPECTIVA A LA LUZ
DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

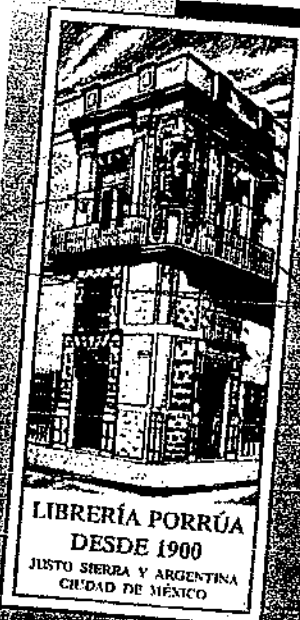
PRÓLOGO

—DE—

MARIANO AZUELA GÜITRÓN



EDITORIAL PORRÚA
AV. REPÚBLICA ARGENTINA 15
MÉXICO



Una sociedad al unirse en un Estado busca garantías de justicia para sus integrantes, en respeto natural a la dignidad de la persona humana, que se traduzcan en seguridad jurídica, aplicación del Estado de Derecho con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, así como en instituciones que atiendan en tiempo y forma sus reclamos.

La historia del derecho en nuestro país es reflejo de esta incansable lucha que como pilar fundamental llevó a consolidar en nuestro sistema jurídico el respeto de los derechos humanos a través del juicio de amparo.

Esta obra adquiere un relieve particular al abordar su estudio desde una óptica actual, refiriéndose en su temática al objeto de protección del juicio de amparo, el tipo de interés para acudir al juicio de garantías, la declaratoria general de inconstitucionalidad, la apartencia del buen derecho y el interés social en la suspensión del acto reclamado; todo esto visto a la luz del proyecto de Nueva Ley de Amparo formulada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que como Tribunal Constitucional interpreta e integra el derecho aplicable en esta materia.

Primera edición

ISBN 970-07-7243-8





Curriculum- Vitae
de
Saúl Lara Espinoza

I. Datos generales:

Lugar y fecha de nacimiento: Culiacán, Sinaloa, 22 de julio de 1955.

Estado civil: [REDACTED]

Domicilio y teléfono particular: calle [REDACTED], núm. [REDACTED],
[REDACTED] Fracc. [REDACTED] C.P. [REDACTED] Culiacán, Sinaloa, teléfonos
[REDACTED] y celular [REDACTED]

Credencial para votar con fotografía: folio [REDACTED]

Cartilla del servicio militar nacional: matrícula [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Cédula profesional de Licenciatura en Derecho número: [REDACTED]

Cédula de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo número:
[REDACTED]

Cédula de Doctor en Derecho: [REDACTED]

E-mail: [REDACTED]

II. Estudios realizados:

Licenciado en Derecho (1978-1983), por la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo (1988-1991), por la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Titulado con mención honorífica, siendo el primer examen a nivel de posgrado en 123 años en la citada facultad.

Doctor en Derecho (2003-2006), por la Unidad de Estudios Posgrado de la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Obteniendo el primer lugar en aprovechamiento académico de la generación, el grado académico con mención honorífica, y haber recibido el primer título de Doctor en Derecho que expide la Universidad Autónoma de Sinaloa en 133 años.

Otros estudios:

Contador privado, Instituto Webster, 1973-1975, obteniendo diploma con medalla de excelencia académica.

Diplomado en Calidad Total en el Servicio Público por el Instituto de Administración Pública de Sinaloa, A.C. (IAPSIN) (1996).

Ha asistido a múltiples cursos y talleres en áreas de derecho constitucional, amparo, fiscal, administrativo, derecho y acceso a la información pública, derecho civil, familiar, penal, **derechos humanos**; administración pública; educación, pedagogía, didáctica, seguridad pública, procuración de justicia y desarrollo humano, entre otras.

Idiomas adicionales al español:

Inglés e italiano: nivel de lectura y traducción.

III. Trayectoria laboral:

a). **Banrural, S.N.C.:** contador de sucursal, titular de cartera, jefe de la oficina de organización y capacitación de acreditados, jefe del depto. de quejas y denuncias, auditor y jefe de la contraloría interna (1974-1988).

b). **COBAES:** profesor de asignatura, supervisor académico, delegado administrativo y jefe departamento cultural (1984-1990).

c). **Conalep Culiacán I.:** (1988-1992) profesor de asignatura.

d). **Universidad de Occidente:** profesor de asignatura en los niveles de licenciatura y maestría (1990-1991, 1994-1995, y 2012), y Coordinador Administrativo (1990-1991).

e). **Universidad Autónoma de Sinaloa:** profesor de asignatura por oposición en la Facultad de Contaduría y Administración; así como profesor invitado de la misma Facultad en el Doctorado en Estudios Fiscales, y en las maestrías de Desarrollo Empresarial, Recursos Humanos e Impuestos, así como en la Unidad

de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho Culiacán, en las maestrías de Derecho Constitucional, el Juicio de Amparo, Derecho Fiscal y Ciencias Jurídico-Penales en diversos periodos (1988-1991; 1994-1995; 1996-1998; 2004-2005; 2006-2007; 2009-2010; y 2010-2011). Asimismo, entre otros, **profesor en el Diplomado en Derechos Humanos**, y en las asignaturas de Garantías Individuales en Materia Penal, Derecho Constitucional, Principios Constitucionales en Materia Fiscal, Derecho Electoral.

f). Escuela Libre de Derecho de Sinaloa: profesor honorífico de asignatura (1991-1995) en diversas en las asignaturas de Sociedades Mercantiles y Derecho Administrativo.

g). Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa: Agente del Ministerio Público Resolutor, Fiscal Especial para la Atención de Fraudes Colectivos, Jefe del Departamento Consultivo y de Estudios Legislativos, Fiscal Especial en materia de Delitos Electorales, Director Jurídico Consultivo (el 1 de abril de 1992 al 1 de febrero de 1997).

h). Secretaría General de Gobierno de Sinaloa: Asesor Jurídico (del 1 de febrero de 1997 al 31 de enero de 1998).

i). Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa: Asesor honorífico (del 3 de junio de 1998 al 2 junio de 2003).

j). Despacho jurídico particular: consultoría y asesoría jurídica en el ejercicio libre de la profesión en materia de juicio de amparo, así como asesor en el ámbito legislativo y de seguridad pública, dentro de lo cual ha sido asesor de diversos grupos parlamentarios y diputados en lo particular, así como de procuradores de justicia, secretarios de Estado y presidentes municipales (diverso períodos).

k). Asesor del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSTEESIN) (2003-2004).

l). Abogado externo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (2005-2010), mediante contrato de servicios profesionales, en las materias penal, civil y laboral. .

II). Instituto de Administración Pública de Sinaloa (IAPSIN): profesor de asignatura en la maestría de administración pública (2006 y 2008).

m). Asesor de la presidencia municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán (2011-2012).

n). Asesor del C. Secretario de Educación Pública y Cultura (mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2015).

ñ). Actualmente Coordinador de la Maestría en Juicios Orales en el Centro de Estudios Universitarios Superiores, S.C. (CEUS); (de enero a la fecha de 2016)

IV. Obra académica y legislativa:

a). Autor de las siguientes obras monográficas:

1. Las Garantías Constitucionales en Materia Penal, Editorial Porrúa, S.A. prólogos de los Doctores Sergio García Ramírez y de Gonzalo M. Armienta Calderón (tres ediciones hasta fecha: 1998, 1999 y 2005).
2. El Juicio de Amparo: Su prospectiva a la luz de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, prólogo de Mariano Azuela Güitrón, en cuyo tiempo de la prologación fungía como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Editorial Porrúa, S.A. (primera edición 2007).
3. Guía Básica para la Integración de Averiguaciones Previas, 1993 y 1998, editada por la PGJE.
4. Observaciones al Código Penal del Estado de Sinaloa, edición propia 1996.
5. Seguridad pública y Justicia: compilación de un esfuerzo (siete tomos), 1993-1996.

b). Autor de alrededor de 200 artículos, ponencias y ensayos jurídicos, entre otros, los siguientes:

1. La Defensa Jurisdiccional de los Derechos Humanos
2. El Juicio de Amparo y la Defensa Efectiva de los Derechos Humanos en México
3. Los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales.
4. El Proceso Penal y los Derechos Humanos. .
5. Relaciones entre las Procuradurías Generales de Justicia y las Comisiones de Defensa de los Derechos Humanos.
6. Aspectos y Recomendaciones Técnicas para la Práctica de Inspecciones Ministeriales.
7. El marco jurídico del sistema penal en Sinaloa.

8. El Ministerio Público: Algunos Antecedentes.
9. No Ejercicio de la Acción Penal.
10. La Responsabilidad Penal de los Servidores Públicos.
11. Algunos Criterios para la Integración de la Averiguación Previa y el Ejercicio de la Acción Penal.
12. Los Plazos para la Retención de Indiciados por el Ministerio Público.
13. La Problemática Legal del Médico.
14. Los Delitos Electorales Cometidos por Funcionarios Electorales y Servidores Públicos.
15. Análisis Sistemático de los Delitos Electorales en la Legislación de Sinaloa.
16. El Proceso de Subsumcion Penal.
17. La Exacta Aplicación de la Ley Penal y sus Implicaciones.
18. El Artículo 16 Constitucional.
19. Hacia una Reglamentación de la Averiguación Previa.
20. La Instancia Conciliatoria en la Actividad Institucional del Ministerio Público.
21. Reforma al Artículo 21 de la Constitución Mexicana.
22. Delito de Secuestro.
23. La Prevención del Delito: Hacia una Moralidad Social.
24. Las Reparación del Daño en los Delitos Sexuales.
25. Generalidades sobre el marco jurídico de la administración pública en México.
26. Bases constitucionales del sistema de planeación del desarrollo nacional.
27. Propuesta de incorporación de métodos científicos en el diseño de políticas públicas.
28. Elementos metodológicos y técnicos para la investigación jurídica.
29. Las facultades residuales en el sistema federalista mexicano.

30. El sistema presidencial mexicano.
31. Límites a la facultad reglamentaria del ejecutivo.
32. Hacia un rediseño del congreso del estado de Sinaloa.
33. Derecho a la información pública y acceso a la información.
34. Transparencia gubernamental.
35. El acto administrativo y el principio de legalidad.
36. Los principios jurídicos tributarios.
37. Elementos procesales del Juicio Contencioso Administrativo.
38. El Proceso de Subsunción y la Exacta Aplicación de la Ley Penal.
39. Elementos metodológicos y técnicos para la investigación de los delitos.
40. Las Sentencias Civiles y los Elementos de Interpretación Constitucional.
41. El Tipo de Interés para acudir al Juicio de Amparo.
42. El Objeto de Protección del Juicio de Amparo.
43. El Principio de Relatividad de las Sentencias de Amparo.
44. Las Pruebas en el Juicio de Amparo.
45. La Declaratoria General de Inconstitucionalidad y de Interpretación Conforme.
46. El Objeto Jurídico en las Facultades Legislativas.
47. La Suspensión del Acto Reclamado.
48. La Garantía de Igualdad y sus Contextos.
49. Las Facultades Reservadas a los Estados.
50. Las Disposiciones Transitorias de la Constitución de 1917.
51. Análisis de las Causales del Juicio político.
52. Los Sistemas de Control Constitucional.

53. Problemas del Sistema de Seguridad Pública de Sinaloa.

c). Autor material de 71 proyectos de iniciativas de ley y reglamentos, entre otras por ejemplo:

1. Proyecto de iniciativa de ley del instituto nacional de política criminal.
2. Proyecto de adición del artículo 77 Bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en el que se instituyó **la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, presentado como iniciativa por el C. Gobernador Constitucional del Estado, aprobada por el congreso del estado el 20 de enero de 1993, y publicada el día 29 del mismo mes y año en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa".
3. Proyecto de iniciativa de ley de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa**, la cual sirvió de base al ejecutivo del Estado para enviarla al H. Congreso Local, la cual fue aprobada y publicada en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa", el 7 de abril de 1993, la cual se encuentra en el tomo I dentro de la obra denominada: Seguridad Pública y Justicia: compilación de un esfuerzo), también de su autoría.
4. Proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, en la cual se planteó la **creación de la Supervisoría de Derecho Humanos**, presentado por el titular del ejecutivo a la legislatura local en enero de 1993, aprobada en marzo de ese mismo año, y publicada en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa", el 2 de abril de 1993.
5. Proyecto de reglamento a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, posteriormente emitido por el ejecutivo estatal, y publicado en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa", el día 28 de mayo de 1993.
6. Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local para institucionalizar las figuras jurídicas del referéndum y el plebiscito; aprobada junto con otras diversas iniciativas por el Congreso del Estado.
7. Iniciativa de reformas al artículo 1812 del Código Civil del Estado de Sinaloa, **para modificar las categorías de Responsabilidades del Estado derivada de hechos ilícitos cometidos por los servidores públicos**, aprobada por la LVI legislatura Local., y publicada en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa".
8. Proyecto de Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley del Servicio de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en la que se propuso la **creación del Instituto de Estudios Criminológicos y Seguridad Pública**, la cual fue incorporada a la enviada por el ejecutivo del estado, aprobada por el congreso local, y publicada en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa".

9. Proyecto de Iniciativa de Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN).
 10. Iniciativa de Ley del Instituto de Prevención del Delito para el Estado de Sinaloa, presentada ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa en enero de 2004.
 11. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa para crear el **observatorio ciudadano** en la materia.
 12. Proyecto de iniciativa de Ley del **Instituto Nacional de Política Criminal**.
 13. Iniciativa para evitar la cobranza ilegítima.
 14. Iniciativa contra la omisión legislativa.
 15. Proyecto de Iniciativa de ley para la prevención y tratamiento de la **Violencia escolar (bullying)**.
 16. Proyecto de Iniciativa de Ley para crear el **Tribunal de Justicia Constitucional** de Sinaloa, cuya finalidad esencial es para la protección de las competencias constitucionales y la **defensa de los Derechos Humanos**
 17. Proyecto de Iniciativa de Ley para Instituir los **Mecanismos de Defensa Constitucional en Sinaloa** (amparo local, controversia y acción de inconstitucional).
 18. Proyecto de Iniciativa de nueva Ley de Profesiones para el Estado de Sinaloa.
 19. Iniciativa para crear las candidaturas Independientes en Sinaloa.
 20. Iniciativa de reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
 21. Proyecto de Decreto Administrativo para crear el Centro de Investigación, Prevención y Tratamiento del Acoso Escolar (bullying).
- vi. Autor material de los siguientes programas institucionales:
- **Programa Estatal de Seguridad Pública y Justicia 1993-1998**, implantado durante el gobierno de Sinaloa a cargo del Ing. Renato Vega Alvarado.
 - **Programa Estatal de Prevención del Delito 1997-1998**, implementado durante el gobierno del Ing. Renato Vega Alvarado (autor).

- **Plan de Estudios de la Maestría de Juicios Orales.**

V. Otras actividades:

- Formulación del proyecto: **"Fortalecimiento de los Derechos Humanos de los Niños en los Campos Agrícolas de Sinaloa (Fodhagro)"**, presentado ante la **Delegación de la Comisión Europea en México**, por **Fundación Sinaloa Investigación y Desarrollo, A.C.**

- Asistente y participante en infinidad de congresos, seminarios, talleres, cursos y conferencias de derechos humanos, filosofía, economía, política, historia, literatura, sociología, educación, administración pública y seguridad pública.

VI. Organizaciones académicas a las que pertenece:

Integrante del Instituto Mexicano de Derecho Procesal, A.C.

Colegio de Doctores en Derecho de Sinaloa, A.C., miembro fundador y tesorero.

Fundación Colhucan A.C., registrada en el registro público de la propiedad y del comercio de Culiacán, bajo la inscripción número 3, del libro 20, de la Sección Tercera. Miembro constituyente y presidente fundador.

Fundación Sinaloa Investigación y Desarrollo, A.C., con registro federal de las organizaciones de la sociedad civil, bajo la clave única de inscripción FS120225014.

Miembro fundador y vicepresidente, así como director de seguridad pública y justicia del **Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de Sinaloa** de la citada fundación, con registro federal de las organizaciones de la sociedad civil ante la secretaría de desarrollo social del gobierno federal, bajo la clave única de inscripción (CLUNI): FSI05120225014.

Miembro fundador del **Instituto Nacional de Diseño y Evaluación de Políticas Públicas, A.C.**

Miembro del comité tutorial del área de Derecho Procesal Constitucional del Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

He impartido diversos cursos, conferencias y talleres en vario organismos e instituciones.

He fungido como sinodal en diversos exámenes de Especialidad, Maestría y Doctorado.

Me han otorgado diversos reconocimientos académicos y constancias.

He sido director y revisor de alrededor de 50 tesis de posgrado en derecho, administración, seguridad pública y educación a nivel de especialidad, maestría y doctorado.



Culiacán, Sin., a 29 de Abril de 2016.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y COMO DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA 001	LIBRO 03	ACTA 02627	LOCALIDAD CULIACAN	FECHA DE REGISTRO 05 / OCTUBRE / 1955
MUNICIPIO CULIACAN	ENTIDAD SINALOA			

DATOS DEL REGISTRADO

CRIP: CURP: [REDACTED]

NOMBRE: SAUL LARA ESPINOZA
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE JULIO DE 1955 SEXO: MASCULINO

LUGAR DE NACIMIENTO: CULIACAN CULIACAN
LOCALIDAD MUNICIPIO

SINALOA MEXICO
ENTIDAD PAIS

REGISTRADO: [REDACTED] COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

PADRE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS

MADRE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: PARENTESCO:
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: EDAD: --- AÑOS

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 1110 Y 1111 DEL CODIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO, EN CULIACAN, SINALOA A LOS 8 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2015. DOY FE.

DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL
ESTADO DE SINALOA

[Firma manuscrita]

LIC. SOL MARIA RODRIGUEZ TIZNADO
NOMBRE Y FIRMA

Folio Digital: 1862-2021-40767



Validación: 34-0168-1534042385-9175344

09175344

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SERVICIO MILITAR NACIONAL

"CLASE" 1955 Reg 1956

Nombre Saul Lara Espinoza

Fecha de nacimiento 22 de Julio de 1955

Código

Estado Civil

ocupación empleado

¿Puede leer y escribir? Si

¿Ha máximo de estudios? 10 año Preparatoria

¿Es militar? No 179 Col Ejidal

¿Es militar? No 179 Col Ejidal

Firma del Interesado

Presidente de la Junta de R

El Gral. Brig. DE M. de la Depo

de Reclutamiento y Asesoría

ERNESTO

Dr. Mariano Carlos

Culiacán, Sin., a 8 de Enero de 1979

Lugar y Fecha

MATRICULA

CARTILLA NO
3 E T E N E
PASADURAS

MATRICULA:

Que el C.Sld.del Serv.Mil.Nal. SAUL LARA ESPINOZA, Clase 1955, cumplió con sus obligaciones Militares de conformidad con el Artículo 15/o. del Reglamento de la Ley del propio Servicio, encuadrado en el 3/er. Btn. de la 90/a.Bgda.de Inf. del 3.M.N., habiéndose liberado el día 12 de Diciembre de 1976, según consta en relación de cumplidos del mismo año, la cual obra en la Oficina de Reclutamiento de esta Zona Militar.

Culiacán, Sin., a 8 de Enero de 1979.

ROC. DEL TTE. COR.CAB.DEM., SUBJEM.

1/A. ZONA MILITAR

JOSE DE JESUS GUTIERREZ HEREDIA.

(495345)

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVIDOR DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL SAT, LE DA LA BIENVENIDA Y LE RECOMIENDA QUE SE REGISTRE EN EL R.F.C. PARA PODER ENVIAR SUS DECLARACIONES DE RENTA Y PAGAR LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN. LOS DATOS QUE SE LE PREGUNTAN SON LOS SIGUIENTES:

NOMBRE DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE SE REGISTRA
ARMANDO FELIX CARRASCO

DIRECCIÓN
PERU 1027, CALLES DE SAN MIGUEL, CENTRO DEL OJO DE PERE, CULIACAN, SINALOA, C.P. 830176

CLAVE DEL R.F.C.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN

1145555722151155009

ADMINISTRACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

CULIACAN

ACTIVIDAD

SERVICIOS DE SERVICIOS JURIDICOS

SITUACIÓN DE REGISTRO

REACTIVADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

2003/02/03

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

1998/05/01

OBLIGACIONES

CLAVE

**S231
V5**

DESCRIPCIÓN

**Servicios profesionales en forma habitual.
IVA Por los actos o actividades que realice con este impuesto**

FECHA ACTA

**2002/03/31
2002/03/31**

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

REAFIJACIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2003/02/03

1612550

REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES

2003/02/03

1612548

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

2001/10/22

1263517

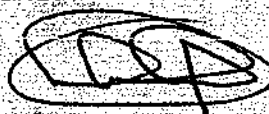
INSCRIPCIÓN PERSONA FÍSICA

1998/05/18

511218

**CULIACAN, SIN. A 06 DE FEBRERO DE 2003
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000**

**ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN
CULIACAN**



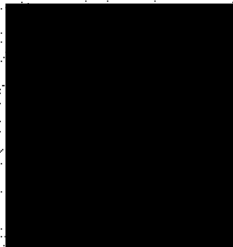
LIC. ARMANDO FELIX CARRASCO

00057302846984

SEP



México D.F. 24 de Febrero del 2009



FIRMA DEL TITULAR



CEDULA
EN VIRTUD DE CUI
SAUL
LARA
ESPINOZA

CURP

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTICULO 50 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CEDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO

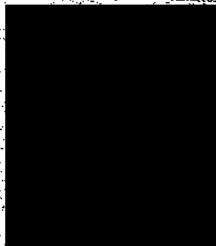
VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

SEP



PROCESO DE REGISTRO

México D.F. 24 de Febrero del 2009



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

EN VIRTUD DE QUE

SAUL

LARA

ESPIÑOZA

CURP

CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

MAESTRIA EN

DERECHO CONSTITUCIONAL Y
ADMINISTRATIVO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

SEP



México D.F. 23 de Febrero del 2008



FIRMA DEL TITULAR



DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA [REDACTED]
EN VIRTUD DE QUE
SAUL
LARA
ESPINOZA

CURP: [REDACTED]
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
DOCTORADO EN
DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



La Universidad Autónoma de Sinaloa

atendiendo al señor

Saúl Lara Espinoza

el grado de

Licenciado en Derecho

en atención a que demostró tener hechos los estudios requeridos por la Ley, según constancias que obran en los archivos de la misma Universidad.

"Sursum Versus"

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, República Mexicana, el día 12 de Diciembre de 1933

El Rector

Lic. Jorge Medina Viedas

El Secretario General

J.B.Q. David Moreno Llerasaga



La Universidad Autónoma de Sinaloa

otorga al señor

Saúl Lara Espinoza

el grado de

Maestro en Derecho Constitucional
y Administrativo

en atención a que demostró tener hechos los estudios, cubrió los requisitos de Ley, y aprobó el Examen Profesional que sustentó el día 14 de Junio de 1996, según constancias que obran en los archivos de la Institución.

"Sicoutim Verbo"

Dado en la Ciudad de Culiacán Roales, Estado de Sinaloa
República Mexicana, el día 28 de Junio de 1996.

El Rector

M.C. Rubén Rocha Moya

El Secretario General

M.C. Jorge Luis Guevara Reynaga

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
Culiacán, Sinaloa, México

Firma del Interesado



La Universidad Autónoma de Sinaloa

otorga a

Saúl Lara Espinoza

el Grado de

Doctor en Derecho

en atención a que demostró haber realizado los estudios correspondientes
y cubierto los requisitos de L. según constancias que obran en
los archivos de la Institución

"Suzum Versus"

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa,
República Mexicana, el día 16 de Octubre de 2006.

El Rector

MC. Alberto Martínez Cuernavaca

El Secretario General

MC. Renato Palacios Velarde



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARIA GENERAL

A QUIEN CORRESPONDA:

--- EL C.M.C. JORGE LUIS GUEVARA REYNAGA, Secretario General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, **C E R T I F I C A:** ---

--- Que ha quedado debidamente registrado el grado de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo del C. SAUL LARA ESPINOZA, en el Libro No. 2 de Registro de Títulos de Maestrías a foja 39, con número de registro 039. ---

--- Que en el Libro No. 2 de Registro de Grados se encuentra asentada el **ACTA DE EXAMEN**, que a la letra dice: ---

---"En cumplimiento al Artículo 13 Fracción VI del Reglamento General de Títulos y Grados Universitarios de la Universidad Autónoma de Sinaloa, siendo las 19:00 horas del día 14 del mes de junio de 1996, se reunieron en el Aula No. 2 de la Biblioteca Central-UAS, en la ciudad de Culiacán Sinaloa, el ciudadano M.C. JORGE LUIS GUEVARA REYNAGA, en su carácter de Secretario General de la Institución, así como los ciudadanos: DR. MANUEL DE JESUS ESQUIVEL LEYVA, DR. ISMAEL CASTRO CASTRO, DR. RUBEN ELIAS GIL LEYVA, DR. JOEL BARRAGAN MONTES, nombrados para integrar el Jurado Calificador de Examen de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo al C. SAUL LARA ESPINOZA, quien presentó un trabajo escrito, titulado "LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA PENAL".- Se constituyó el Jurado fungiendo como Presidente el DR. MANUEL DE JESUS ESQUIVEL LEYVA, como Secretario el C. DR. ISMAEL CASTRO CASTRO y como Vocales los demás señores miembros del Jurado.- Declarado legalmente constituido el Jurado, se procedió a interrogar y a replicar al sustentante y al término de la réplica, el Jurado emite el resultado de **APROBADO CON MENCION HONORIFICA**.- Levantándose para constancia la presente acta que firma el Presidente, el Secretario, los Vocales del Jurado, el Sustentante y el Secretario General que **DA FE**. Firmados: J.M. Esquivel Leyva.- Ismael.- Una Firma Ilegible. Joel Barragán M.- Saúl.- Rúbricas". ---

---Se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, República Mexicana a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis. ---



Universidad Autónoma de Sinaloa
SECRETARIA GENERAL
CULIACAN, ROSALES SIN. MEX



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES:

El C. M.C. RENATO PALACIOS VELARDE, Secretario General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, CERTIFICA -----

---Que en el Libro No. II de Actas de Exámenes Grados de Doctorado (D-L) de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a foja No. 020 se encuentra el **ACTA DE EXAMEN** sustentado por el C. **SAUL LARA ESPINOZA** para obtener el grado de **DOCTOR EN DERECHO**, que a la letra dice:

---"ACTA DE EXAMEN.- En cumplimiento a los Artículos 2, 8 y 24, Fracción b del Reglamento General de Titulación de la Universidad Autónoma de Sinaloa, siendo las 18:15 horas del día veinticinco del mes de septiembre de 2006, se reunieron en el "Auditorio Dr. Diego Valadés de la Facultad de Derecho Culiacán, dependiente de esta Institución en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el ciudadano Lic. Roberto Eliseo Bernal Dominguez en representación del Secretario General de la Institución así como los ciudadanos, Dr. Gonzalo Armienta Calderón, Dr. Gonzalo Armienta Hernández, Dr. Francisco C. Frías Castro, Dr. Juan José Ríos Estavillo, y Dr. Manuel de Jesús Esquivel Leyva, nombrados para integrar el Jurado Calificador de **Examen de Doctorado en Derecho** al C. **Saúl Lara Espinoza** quien presentó un trabajo escrito titulado "**LA PROSPECTIVA CONSTITUCIONALISTA EN AMPARO A LA LUZ DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**". Se constituyó el jurado fungiendo como Presidente Dr. Gonzalo Armienta Calderón, como Secretario, Dr. Gonzalo Armienta Hernández, como vocales, Dr. Francisco C. Frías Castro, Dr. Juan José Ríos Estavillo y Dr. Manuel de Jesús Esquivel Leyva.- Declarado legalmente constituido el Jurado, se procedió a interrogar y a replicar al sustentante, y al término de la réplica, el Jurado emite el resultado de **APROBADO CON MENCIÓN HONORÍFICA**.- Levantándose para constancia la presente acta que firma el Presidente, el Secretario, los Vocales del Jurado, el Sustentante y el Secretario General que DA FE.- El Secretario General.- MC. Renato Palacios Velarde.- El Jurado.- Presidente.- Dr. Gonzalo Armienta Calderón.- Secretario.- Dr. Gonzalo Armienta Hernández.- Vocal.- Dr. Francisco C. Frías Castro.- Vocal.- Dr. Juan José Ríos Estavillo.- Vocal.- Dr. Manuel de Jesús Esquivel Leyva.- Sustentante.- C. Saúl Lara Espinoza.- Firmados.- Ilegible.- Ilegible.- Ilegible.- Ilegible.- Ilegible.- Ilegible.- Ilegible.- Rúbricas".

---Se extiende la presente a solicitud del interesado para los fines legales que procedan, en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, República Mexicana, siendo el día veintisiete del mes de septiembre del año dos mil seis.-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARIA GENERAL
Culiacán, Rosales, Sinaloa, Méx.

Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
Instituto de Administración Pública de Sinaloa, A.C.
Universidad de Occidente
Universidad Autónoma de Sinaloa

otorgan el presente

Diploma

Enil Haca Espinoza

por haber cumplido con los requisitos y exigencias para la aprobación del
"Diplomado en Calidad Total en el Servicio Público"

Culiacán, Sinaloa 19 de noviembre de 1974


Lic. Adolfo Lucio Venutuco
PRESIDENTE



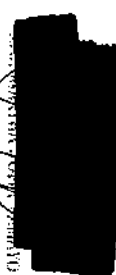

M.C. RUBÉN ROCHA MOYA
RECTOR



UNIVERSIDAD DE
OCCIDENTE


Dr. ERNESTO CÁRDENAS MURIEL
RECTOR




INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SINALOA
DIRECCIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA

**CENTRO DE ESTUDIO DE
IDIOMAS**

Rodolfo G. Robles y Rafael Buelna
Culiacán, Sinaloa, México.

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito, Director del Centro de Estudio de Idiomas de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por medio de la presente hace constar:

Que el (la) C.LIC. SAUL LARA ESPINOZA con N°038999 aprobó satisfactoriamente el examen de Traducción y Comprensión Lectora del idioma Inglés.

Se extiende la presente a petición de la parte interesada y para los fines legales, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

A T E N T A M E N T
" S U R S U M V E R S U S "

LIC. JORGE A. AGUILAR RODRIGUEZ
DIRECTOR

Universidad Autónoma
de Sinaloa
CENTRO DE ESTUDIO
DE IDIOMAS
CULIACAN, SINALOA, MEXICO

C.c.p.-CEI-Clu.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA

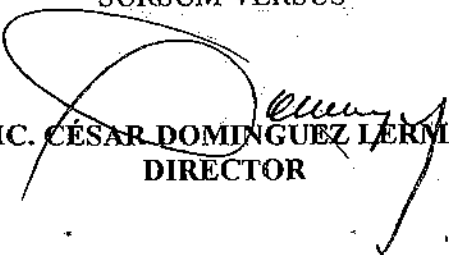
Centro de Estudio de Idiomas

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito, Director del Centro de Estudio de Idiomas, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por medio de la presente hace constar que la C. Flor de los Ángeles Machorro Pérez, Encargada del departamento de Traducción, aplicó examen de Lectura de Comprensión y Traducción en el área de Derecho Constitucional para ingresar al Doctorado de Derecho, del idioma Inglés al Español al C. SAUL LARA ESPINOZA, el día 07 de marzo del año en curso, en esta Institución, obteniendo un resultado de: **APROBADO**.

Se extiende el presente a petición de la parte interesada para los fines legales que considere convenientes en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo los siete días del mes de marzo de dos mil tres.

ATENTAMENTE
"SURSUM VERSUS"


MC. CÉSAR DOMÍNGUEZ LERMA
DIRECTOR





PODER EJECUTIVO

NUMERO.

EXPEDIENTE: CA-PGJ.

00505

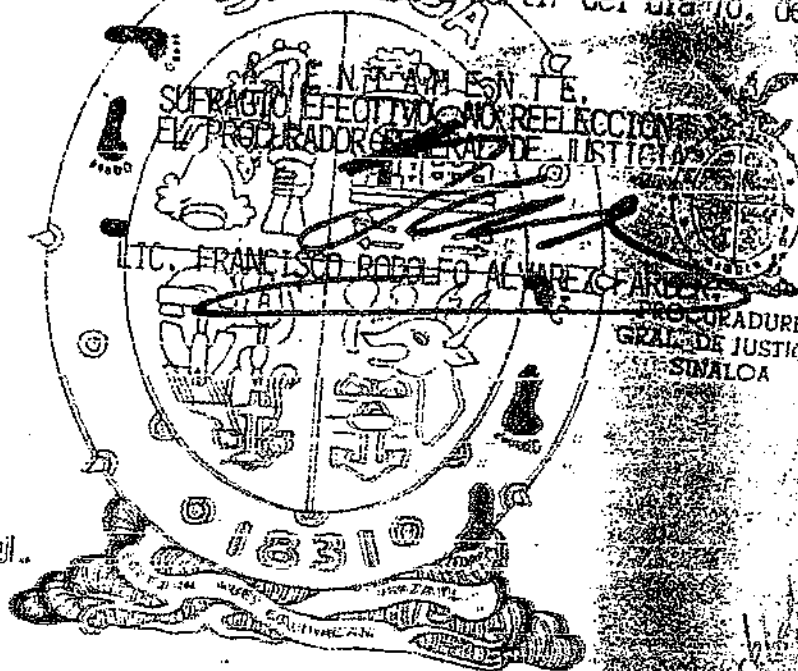
ASUNTO: Se comunica designación.

Culiacán, Sin., mayo 14 de 1902.

C. LIC. SAUL LARA ESPINOZA.

PRESENTE.

Con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 60. Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, por este conducto comunico a usted su designación como Agente del Ministerio Público Especial para la atención de Fraudes Colectivos, con efectos a partir del día 10 de abril último.



L' JRCI/mrajl.

22 Mayo 1902

ORDENADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR EN LA SECRETARIA DE JUSTICIA Y FISCALIA A LAS 10 DE LA MAÑANA DEL DIA 14 DE MAYO DE 1902

SINALOA

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.

Número: DCA/PGJE

Asunto: EL QUE SE INDICA

Expediente:

A QUIEN CORRESPONDA:

-----EL C. C.P. FELIX LEYVA BELTRAN, Coordinador Administrativo de la
Procuraduría General de Justicia del Estado, hace -----

----- C O N S T A R -----

-----Que de acuerdo a los antecedentes que obran en nuestros archivos de personal,
de esta Coordinación Administrativa a mi cargo, el C. LIC. SAUL LARA ESPINOZA,
ingresó a esta Institución el día 01 de Abril de 1992, como Agente del Ministerio Público "A"
adscrito a la Agencia del Ministerio Público Especializada en atención de Fraudes Colectivos,
con fecha 01 de Enero de 1993, se designó Jefe del Departamento Consultivo de la Dirección
Jurídico Consultivo; asimismo el día 02 de Octubre del mismo año, fue nombrado Director
Jurídico Consultivo, ocupando este cargo hasta el día 01 de Febrero de 1997, fecha en que
presentó su renuncia voluntaria al referido cargo. -----

-----Se extiende la presente a petición del interesado y para los fines legales que a
él convengan, en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, a los Diez días del mes de
Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho. -----

[Redacted Signature]

COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
CULIACÁN, SINALOA

C.c.p. Archivo.

CP'FLB/CP'ILR/natalia.



PODER EJECUTIVO

SECCION:

NUMERO:

EXPEDIENTE:

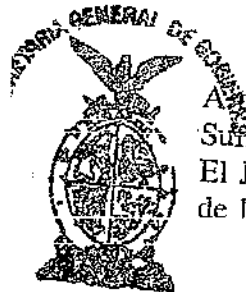
El que se indica

ASUNTO:

A QUIEN CORRESPONDA :

Por medio de la presente, se hace constar que el C. LIC. SAUL LARA ESPINOZA, laboró para Gobierno del Estado de Sinaloa, del 01 de Febrero del pasado año 1997 al 31 de Enero del presente año, como Asesor Jurídico (vía honorarios), adscrito al Despacho del C. Secretario, de esta Secretaría General de Gobierno.

Se extiende la presente en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México a los 11 dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
El Jefe del Depto. de Recursos Humanos
de la Secretaría General de Gobierno.

SECCION ADMINISTRATIVA

Lic. Margarita Cabrales López

C.c.p.- Archivo

C.c.p.- Minuta

LIC/MCL/bcs*

[illegible]**VERIFICO**

AUTORIZO

SOLICITANTE

MA. DE LOS ANGELES MONTEON GUTIERREZ

11C. MA. LOURDES JAIME ALEJO

C. SAUL LARA ESPINOZA

Culiacán, Sinaloa a 21 de Agosto del 2000

7 BACHILLERS DEL ESTADO DE SINALOA

1856

NOTA: A)

ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS

b) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO TENGA SELLO OFICIAL, PRESENTE PASAPADURAS O ENMENDADURAS Y LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION NO ESTUVIERSE ACREDITADA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
Coordinación General de la División
de Estudios de Posgrado



MC. SAUL LARA ESPINOZA

CATEDRÁTICO DE LA MAESTRÍA EN DESARROLLO EMPRESARIAL
P R E S E N T E:

Distinguido Maestro:

Esta Coordinación de la **Maestría en Desarrollo Empresarial** se complace en felicitarlo y darle la más cordial bienvenida en virtud de que ha sido designado catedrático de la materia **MARCO LEGAL DE LA EMPRESA** programada a partir del 05 de Febrero del año en curso, **los VIERNES de 15:00 a 21:00 hrs., SÁBADOS DE 08:00 A 14:00 hrs.**

Dicha materia se imparte en el Primer Semestre de este programa que comprende **del 05 de Febrero del 2010 al 06 de Marzo del 2010.**

Asimismo reconociendo su capacidad y sentido de responsabilidad, me complace hacerle una atenta invitación a que sigamos trabajando por la excelencia académica.

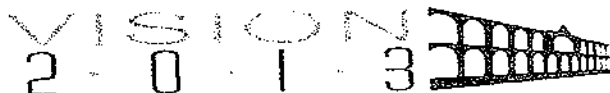
Lo saluda.

Atentamente,
"Sursum Versus"

Culiacán Rosales, Sinaloa, febrero 05, 2010.

DRA. AURORA DIAZ MARTINEZ
COORDINADORA

c.c.p. Expediente del Maestro.



COORDINACIÓN GENERAL DE LA DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
Blvd. Universitarios y Av. de las Américas
Tlf. 752-18-59 y 716-03-03



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
*Coordinación General de la División
de Estudios de Posgrado*



DR. SAUL LARA ESPINOZA
CATEDRÁTICO DE LA MAESTRÍA EN FINANZAS
P R E S E N T E:

Distinguído Maestro:

Esta Coordinación de la **Maestría en Finanzas** se complace en felicitarlo y darle la más cordial bienvenida en virtud de que ha sido designado catedrático de la materia **DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO** programada a partir del 18 de Diciembre del año en curso, **los VIERNES de 15:00 a 21:00 hrs., SÁBADOS DE 08:00 A 14:00 hrs.**

Dicha materia se imparte en el Primer Semestre de este programa que comprende **del 18 de Diciembre del 2009 al 30 de Enero del 2010.**

Asimismo reconociendo su capacidad y sentido de responsabilidad, me complace hacerle una atenta invitación a que sigamos trabajando por la excelencia académica.

Lo saluda.

Atentamente,
"Sursum Versus"

Culiacán Rosales, Sinaloa, Diciembre 18, 2009.


MC. IGNACIO SÁNCHEZ SALMÓN
COORDINADOR

c.c.p. Expediente del Maestro.

2013 

COORDINACIÓN GENERAL DE LA DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
Blvd. Universitarios y Av. de las Américas
Telf. 762-18-59 y 716-05-05

Saúl Lara Espinoza

EL JUICIO DE AMPARO

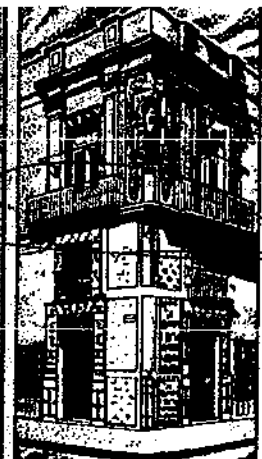
SU PROSPECTIVA A LA LUCE
DE LA SUPLENTE JURISPRUDENCIA
DE JUSTICIA DE LA SUPLENTE

PRESENTADO POR

MARIANO AZTELA GUTIÉRREZ



EDITORIAL PORRÚA
AV. REPÚBLICA ARGENTINA 15
MÉXICO



LIBRERÍA PORRÚA
DESDE 1900
JUSTO SIERRA Y ARGENTINA
CIUDAD DE MÉXICO

Una sociedad al unirse en un Estado busca garantías de justicia para sus integrantes, en respeto natural a la dignidad de la persona humana, que se traduzcan en seguridad jurídica, aplicación del Estado de Derecho con certeza, igualdad, independencia, imparcialidad y objetividad, así como en instituciones que intervengan en tiempo y forma en las resoluciones.

La historia del derecho en nuestro país es reflejo de esta incansable lucha que como pilar fundamental llevó a consolidar en nuestro sistema jurídico el respeto de los derechos humanos a través del juicio de amparo.

Esta obra adquiere un relieve particular al abordar su estudio desde una óptica actual, refiriéndose en su temática al objeto de protección del juicio de amparo, el tipo de interés para acudir al juicio de garantías, la declaratoria general de inconstitucionalidad, la apariencia del buen derecho y el interés nacional en la suspensión del acto reclamado; todo ello visto a la luz del programa de Nueva Ley de Amparo formulada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que como Tribunal Constitucional interpreta e integra el derecho aplicable en esta materia.

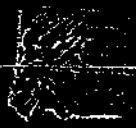
Primera edición



2-11-58
2-11-58

[Faint, illegible handwritten notes on lined paper.]

1. R.
 2. C.
 3. C.
 4. C.
 5. C.
 6. C.
 7. C.
 8. C.
 9. C.
 10. C.
 11. C.
 12. C.
 13. C.
 14. C.
 15. C.
 16. C.
 17. C.
 18. C.
 19. C.
 20. C.
 21. C.
 22. C.
 23. C.
 24. C.
 25. C.
 26. C.
 27. C.
 28. C.
 29. C.
 30. C.
 31. C.
 32. C.
 33. C.
 34. C.
 35. C.
 36. C.
 37. C.
 38. C.
 39. C.
 40. C.
 41. C.
 42. C.
 43. C.
 44. C.
 45. C.
 46. C.
 47. C.
 48. C.
 49. C.
 50. C.
 51. C.
 52. C.
 53. C.
 54. C.
 55. C.
 56. C.
 57. C.
 58. C.
 59. C.
 60. C.
 61. C.
 62. C.
 63. C.
 64. C.
 65. C.
 66. C.
 67. C.
 68. C.
 69. C.
 70. C.
 71. C.
 72. C.
 73. C.
 74. C.
 75. C.
 76. C.
 77. C.
 78. C.
 79. C.
 80. C.
 81. C.
 82. C.
 83. C.
 84. C.
 85. C.
 86. C.
 87. C.
 88. C.
 89. C.
 90. C.
 91. C.
 92. C.
 93. C.
 94. C.
 95. C.
 96. C.
 97. C.
 98. C.
 99. C.
 100. C.

 $\Delta \mathbf{X}_i \in \mathbb{R}^n$



LIBRERÍA PORRÚA
DESDE 1900
JUSTO SIERRA Y ARGENTINA
CIUDAD DE MÉXICO

El análisis de cada uno de los hechos con los que se enfrentaron los tribunales 13 al 23 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Unidos Me...
to esencial... la...
Se...
antecedentes...

Se...
cronales de las garantías indivi-
duales, para después ofrecer una
noción conceptual y diversos crite-
rios clasificatorios de las garantías.

Para ello, se revisa la doctrina y la dogmática cons-
titucional de los órganos jurisdiccionales federales,
traducidas en criterios jurisprudenciales y aislados.
Se formulan propuestas de reformas constitucionales y
de regulación secundaria orientadas a dar una mayor
seguridad jurídica en favor del gobierno, de los
culpados y víctimas del delito...
grados valores humanos involucrados...
nal. En suma, propuestas que...
de la libertad y la justicia retributiva que se procla-
ma para las víctimas u ofendidos de los delitos.

tercera edición



GUÍA BÁSICA PARA LA INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS

SAÚL LARA ESPINOZA

SEP-EDMONTON
REGISTRO PÚBLICO
03-1008-04270325000 02

I N D I C E

INDICE

Portada - - - - -	1
Prologo - - - - -	2
1. INTRODUCCION - - - - -	7
2. ESQUEMA BASICO DE LOS DELITOS PREVISTOS EN EL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA (En torno a la averiguación Previa): Definición Legal, Elementos Configurativos, Forma de Persecución y Diligencias Básicas. - - - - -	12
I. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL:	
a). HOMICIDIO. - - - - -	14
b). LESIONES. - - - - -	16
c). INSTIGACION O AYUDA AL SUICIDIO - - - - -	18
d). HOMICIDIO AGRAVADO POR RAZON DEL PARENTEZCO O RELACION FAMILIAR. - - - - -	20
e). ABORTO. - - - - -	22

II.- DELITOS DE OMISION DE AUXILIO O DE CUIDADO:

a).- OMISION DE AUXILIO.- - - - -	25
b).- OMISION DE CUIDADO.- - - - -	27
c).- OMISION DE AUXILIO A ATROPELLADOS.- - - -	29

III.- DELITO DE EXPOSICION DE INCAPACES:

a).- EXPOSICION DE INCAPACES.- - - - -	31
--	----

IV.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD:

a).- PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL.- - - -	35
b).- SECUESTRO.- - - - -	37
c).- RAPTO.- - - - -	39

V.- DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS:

a).- AMENAZAS.- - - - -	42
B).- ASALTO.- - - - -	44

VI.- DELITOS CONTRA LA INVIOLEABILIDAD DEL DOMICILIO Y DE LA INTIMIDAD:

a).- ALLANAMIENTO DE MORADA.- - - - -	47
b).- VIOLACION DE LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR.- - - - -	49

VII.- DELITOS CONTRA LA INVIOABILIDAD DEL SECRETO:

a).- REVELACION DE SECRETO.- - - - -	52
--------------------------------------	----

**VIII.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL
Y SU NORMAL DESARROLLO:**

a).- VIOLACION.- - - - -	55
b).- INSEMINACION ARTIFICIAL INDEBIDA.- - - - -	57
c).- ATENTADOS AL PUDOR.- - - - -	59
d).- ESTUPRO.- - - - -	61
e).- ACOSO SEXUAL.- - - - -	63

IX.- DELITOS CONTRA EL HONOR:

a).- DIFAMACION.- - - - -	66
b).- CALUMNIA.- - - - -	68

X.- DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO:

a).- ROBO.- - - - -	71
b).- ROBO BANCARIO.- - - - -	73
c).- ABUSO DE CONFIANZA.- - - - -	75

d).- FRAUDE.- - - - -	77
e).- DELITO INFORMATIVO.- - - - -	79
f).- ABIGEATO.- - - - -	81
g).- DESPOJO.- - - - -	83
h).- DAÑOS.- - - - -	86
i).- EXTORSION.- - - - -	88
j).- USURA.- - - - -	90
k).- ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION.- - - - -	92

XI.- DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LA FAMILIA:

a).- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR.- - - - -	96
b).- SUSTRACCION DE MENORES O INCAPACES.-	99
c).- TRAFICO DE MENORES.- - - - -	101
d).- DELITOS CONTRA LA FILIACION Y EL ESTADO CIVIL.- - - - -	103
e).- BIGAMIA.- - - - -	106
f).- INCESTO.- - - - -	108

**XII.- DELITOS DE PELIGRO CONTRA LA SEGURIDAD
COLECTIVA:**

a).-DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y ATAQUES PELIGROSOS-- - - - -	111
b).- PELIGRO DE DEVASTACION.- - - - -	113
c).- ARMAS PROHIBIDAS.- - - - -	115
d).- ASOCIACION DELICTUOSA.- - - - -	117
e).- PROVOCAÇÃO PARA COMETER UN DELITO Y APOLOGIA DE ESTE O DE ALGUN VICIO. - -	119

**XIII.- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD Y EL
NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS
VIAS DE COMUNICACION Y LOS MEDIOS
DE TRANSPORTE:**

a).- ATAQUES A LAS VIAS DE COMUNICACION Y A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.- - - - -	122
b).- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRANSITO DE VEHICULOS. - - - - -	124
c).- VIOLACION DE CORRESPONDENCIA.- - - - -	126

XIV.- DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA:

a).- FALSIFICACION Y USO INDEBIDO DE SEÑAS, MARCAS, LLAVES, CONTRAÑAS Y OTROS OBJETOS.- - - - -	129
b).- FALSIFICACION, DESTRUCCION Y USO INDEBIDO	

DE DOCUMENTOS.- - - - - 131

c).- USURPACION DE PROFESIONES.- - - - - 134

XV.- DELITOS CONTRA LA MORAL PUBLICA:

a).- CORRUPCION DE MENORES.- - - - - 137

b).- LENOCINIO.- - - - - 139

c).- TRATA DE PERSONAS.- - - - - 141

**XVI.- DELITOS CONTRA EL RESPETO A LOS
MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE
INHUMACION Y EXHUMACION:**

a).- DELITOS CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y
CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACION Y
EXHUMACION.- - - - - 144

**XVII.- DELITOS COMETIDOS EN EL EJERCICIO
DE LA PROFESION:**

a).- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- - - - - 147

**XVIII.- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR
DEL ESTADO:**

a).- SEDICION.- - - - - 151

b).- MOTIN.- - - - - 153

c).- REBELION.- - - - -	155
d).- TERRORISMO.- - - - -	158
e).- SABOTAJE.- - - - -	160
f).- CONSPIRACION.- - - - -	162

**XIX.- DELITOS CONTRA EL SERVICIO PUBLICO
COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS:**

a).- EJERCICIO INDEBIDO Y ABANDONO DEL SERVICIO PUBLICO.- - - - -	165
b).- DESEMPEÑO IRREGULAR DE LA FUNCION PUBLICA.- - - - -	168
c).- ABUSO DE AUTORIDAD.- - - - -	171
d).- INTIMIDACION.- - - - -	174
e).- COALICION DE SERVIDORES PUBLICOS.- - - - -	176
f).- PECULADO.- - - - -	178
g).- COHECHO.- - - - -	180
h).- CONCUSION.- - - - -	182
i).- ENRIQUECIMIENTO ILICITO.- - - - -	184
j).- NEGOCIACIONES ILICITAS.- - - - -	186
k).- TRAFICO DE INFLUENCIA.- - - - -	189

**XX.- DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION
PUBLICA COMETIDOS POR PARTICULARES:**

a).- PROMOCION DE CONDUCTAS ILICITAS.- - - - -	192
b).- COHECHO COMETIDO POR PARTICULARES.- - - - -	194
c).- ADQUISICION U OCULTACION INDEBIDA DE RECURSOS PUBLICOS.- - - - -	196
d).- FALSEDAD ANTE AUTORIDAD.- - - - -	198
e).- DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES.- - - - -	201
f).- QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS.- - - - -	203
g).- DELITOS COMETIDOS CONTRA SERVIDORES PUBLICOS.- - - - -	205
h).- USURPACION DE FUNCIONES.- - - - -	207
i).- USO INDEBIDO DE UNIFORMES OFICIALES Y CONDECORACIONES.- - - - -	208

**XXI.- DELITOS CONTRA LA PROCURACION Y
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:**

a).- DELITOS COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS.- - - - -	211
b).- TORTURA.- - - - -	216
c).- FRAUDE PROCESAL.- - - - -	218

d).- IMPUTACION DE HECHOS FALSOS Y SIMULACION DE PRUEBAS.- - - - -	220
e).- EVASION DE PRESOS.- - - - -	222
f).- QUEBRANTAMIENTO DE PENAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.- - - -	224
g).- ENCUBRIMIENTO POR FAVORECIMIENTO.- - - -	226
h).- EJERCICIO INDEBIDO DEL PROPIO DERECHO.-	229
j).- DELITOS DE ABOGADOS DEFENSORES Y LITIGANTES.- - - - -	231
 3.- MODELO DE AVERIGUACION PREVIA.- - - - -	 234
 4.- FORMATOS DE OFICIOS Y DICTAMENES PERICIALES UTILIZADAS EN LA AVERIGUACION PREVIA.- - - - -	 258
 5.- ASPECTOS Y RECOMENDACIONES TECNICAS PARA LA PRACTICA DE INSPECCIONES MINISTERIALES.- - - - -	 283
 6.- JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA.- - - - -	 306
 Indice.- - - - -	 397

OBSERVACIONES AL CODIGO PENAL PARA

EL ESTADO DE SINALOA

SAUL LARA ESPINOZA

P R O L O G O

PROLOGO

Cuando iniciamos este modesto esfuerzo, nos encontrabamos accidentalmente colaborando en la que fue la Coordinación de Asuntos Jurídicos, que estuvo a cargo del **Lic. Juan Luis Torres Vega**, ahora Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa. Dicha Coordinación formaba parte del Comité de Campaña Política del hoy Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **C. ING. RENATO VEGA ALVARADO**.

Acabavamos de participar con mucho entusiasmo en la elaboración de un anteproyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, que fue el producto de una investigación de campo realizada con algunos meses de anticipación. Dicho anteproyecto, a los días se convirtió en proyecto, más tarde en iniciativa del Ejecutivo, y tres meses después fue ampliamente discutida y aprobada por una gran mayoría de los integrantes de la LIV Legislatura del Congreso Local, habiéndose publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 2 de abril de 1993, y entrado en vigor el día 6 de ese mismo mes y año.

Recordamos también, que cuando iniciamos el presente trabajo había sido recientemente publicado- 28 de octubre de 1992-, el vigente Código Penal para el Estado de Sinaloa, dándonos de inmediato a la tarea de interiorizarnos de su contenido. Tarea que interrumpimos con mucha frecuencia, en virtud de diversas encomiendas de naturaleza laboral, como fueron la elaboración de iniciativas de Ley y de reformas; la elaboración de la Guía Básica para la Integración de la Averiguación Previa; la reformulación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; la formulación de ponencias, circulares y algunos acuerdos o convenios de coordinación, llevados a cabo por la Institución del Ministerio Público en Sinaloa, de lo cual nos complace el hecho de haber contribuido y participado en todo ello.

Después de esa breve remembranza, hoy tenemos el agrado de presentar a ustedes este modesto y sencillo trabajo, que esperamos sea de utilidad a los estudiosos de la ciencia jurídico-penal.

Lo hemos titulado, "El Código Penal para el Estado de Sinaloa: (algunas observaciones)". Primero, porque comprende el texto íntegro de dicho cuerpo normativo, incluyendo la exposición de motivos del mismo, y, segundo, en razón de que sólo se le hacen algunas observaciones que alcanzamos a visualizar, dadas nuestras limitaciones.

Este trabajo lo formulamos desde la perspectiva de la técnica legislativa, que nos permitió advertir algunos errores de esquematización, sistematización y contenido, mismos que se ponen de relieve de manera sintética en este esfuerzo; cuyas observaciones que en él se apuntan, no descartamos la posibilidad de haber incurrido nosotros también, en serios errores de apreciación, razón por la cual, damos, desde ahora, la más cordial bienvenida a la bondad de la crítica que se nos haga, a efecto de estar en mejores condiciones de reformular nuestros plantamientos que aquí se hacen.

Contiene, en su primera parte, una breve introducción del mismo; enseguida, cuenta con un apartado que denominamos observaciones generales a la estructura del cuerpo normativo; después, incluimos la exposición de motivos y un apretado comentario de ese documento; posteriormente, se encontrará el texto íntegro del Código Penal para el Estado de Sinaloa, al cual se le adhieren las observaciones de los artículos que alcanzamos a visualizar desde la perspectiva de la técnica legislativa antes dicha, habiendo sido 83 los preceptos observados, después de haber sido analizados los 353 artículos ordinarios y 9 Transitorios de que se compone todo el Código.

Finalmente, contiene la formulación de algunas conclusiones, que esperamos sirvan de base para ulteriores reflexiones y desarrollo de este trabajo, y, desde luego, sean tomadas en cuenta para pertinentes y convenientes decisiones de las autoridades competentes.

Culiacán Rosales, Sin; a 04 de Agosto de 1993.

SAUL LARA ESPINOZA

**SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA
INICIATIVAS Y REFORMAS**

SAUL LARA ESPINOZA

I

INDICE

	Pág.
INICIATIVAS Y REFORMAS	1
INICIATIVA DE LEY DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	2
INICIATIVA DE REFORMAR AL CODIGO PENAL Y A LA LEY DE EJECUCION DE SANCIONES PRIVATIVAS Y RESTRITIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO DE SINLAOA	20
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA.	27
DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.	34
INICIATIVA DE REFORMAS AL LOS ARTICULOS 46, 48, 116, 117, y, 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE SINALOA.	43
INICIATIVA DE LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTIACIA DEL ESTADO DE SINALOA.	46
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA.	70
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA	88
INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTICULOS 116, 117 Y 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENOS PENALES PARA EL ESTADO DE SINALOA.	96
REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA.	100
REFORMAS DEL PRIMER PARRAFO DE LOS ARTICULOS 167 Y 168 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA.	110
PROYECTOS Y PROGRAMAS	111
PROYECTO DE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE BADIRIGUATO, SINALOA.	112
PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA 1993-1998 SINALOA	125

PROPUESTA DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL DELITO.	153
PROGRAMA PERMANENTE Y COORDINADO DE ACCION INMEDIATA CONTRA EL DELITO AGOSTO DE 1995	168
LEGISLACIONES.	171
REGLAMENTO DE ESTIMULSO SOCIALES Y ECONOMICOS DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN.	172
REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA.	182
REGLAMENTO DE ESTIMULOS SOCIALES Y ECONOMICOS DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA.	202
CODIGO DE ETICA PROFESIONAL PARA LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN Y DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA.	212
ANTEPROYECTO DE: REGLAMENTO DE LA CARRERA DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y DE POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA.	216

**C.C. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,
PALACIO LEGISLATIVO,
P R E S E N T E S . -**

RENATO VEGA ALVARADO, Gobernador Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 45, Fracción II y 65 fracción XVI de la Constitución Política Local, respetuosamente comparezco ante Vuestra Soberanía, a efecto de someter a su consideración, la siguiente Iniciativa de Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y,

C O N S I D E R A N D O

Que desde épocas remotas, la lucha por la protección y vigencia de los Derechos Humanos ha sido tarea fundamental de la humanidad y empeño vital de los individuos;

Que las actuales estructuras sociales y formas de gobierno republicano, democrático y representativo, son el resultado de luchas emancipadoras, emprendidas dentro del marco ideológico del liberalismo de los siglos XVII y XVIII, las cuales desembocaron en el derrocamiento del absolutismo del poder monárquico, dando nacimiento al Estado Moderno, basado en los principios de soberanía, democracia, libertad y justicia;

Que en América, la primera Declaración de Derechos se formuló el 14 de octubre de 1774, en un Congreso que reunió a representantes de las 12 colonias inglesas, habiéndose afirmado en dicha Declaración los derechos inmutables de sus habitantes. Dos años después, en 1776, se formuló la Declaración de Derechos de Virginia, la que, a diferencia de la anterior, se trata de una ley que será el inicio de las libertades individuales clásicas, conciencia, propiedad, reunión, prensa. Existe en esta Declaración marcada influencia del Contrato Social, de Rousseau y del pensamiento de Locke;

Que pocos años después, en París, el 26 de agosto de 1789, se formula la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la cual representa, conjuntamente con la Declaración de los Derechos del Buen Pueblo de Virginia, el inicio propiamente dicho de la era de los Derechos Humanos. Tales declaraciones constituyen un precedente fundamental en la independencia de la mayor parte de los países latinoamericanos. Conceptos como nación, libertad, igualdad jurídica, libertad de pensamiento, separación de poderes, encontraron en México un terreno extraordinariamente fértil;

Que en nuestro país, a través del ideario de Don José María Morelos y Pavón, el Constituyente de 1814, en pleno fragor de la Guerra de Independencia, adoptó algunos principios fundamentales que no han perdido actualidad, tales como la abolición de la esclavitud, igualdad ante la ley y proscripción de la tortura;

Que en México, la Constitución de 1824 enuncia también una serie de Derechos Humanos que se han ido consagrando invariablemente en las constituciones posteriores: libertad de pensamiento y prensa, prohibición de tormentos en los procesos y la detención arbitraria;

Que en la Ley de Procuradurías de Pobres de 1847, promovida por Don Ponciano Arriaga en San Luis Potosí, se estableció entre otras cosas, el respeto para las personas desvalidas ante cualquier exceso, agravio o vejación. Los Procuradores de Pobres, bajo esta Ley, tenían la obligación de exigir a las autoridades competentes, que las personas bajo su protección fueran atendidas de acuerdo al Derecho y tomando en cuenta su situación de desventaja. Es quizá el primer intento, en México, de la creación de una figura jurídica semejante al ombudsman sueco;

Que en la Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, se encuentran reflejados fielmente los principios de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, mencionada con antelación. En dicha Constitución se afirma que los derechos del hombre son el sustento indispensable de las instituciones sociales y hace patente que todos los mexicanos nacen libres e iguales, por lo que las leyes y autoridades deben cumplir y hacer cumplir los Derechos Humanos consagrados por dicho ordenamiento;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917, consagra actualmente todo un catálogo de Derechos Humanos, mediante los cuales se entronizan la dignidad, libertad y seguridad humanas, conteniendo dicho ordenamiento garantías de seguridad jurídica que tienden a una amplia protección y vigencia de los derechos fundamentales;

Que independientemente de lo anterior, México ha suscrito y es parte de numerosos tratados, acuerdos y convenciones regionales e internacionales, que buscan afianzar el catálogo de Derechos Humanos y que actualmente conforman una conciencia universal dignificante del individuo;

Que dentro de este movimiento universal, el Presidente de México, Lic. Carlos Salinas de Gortari, mediante decreto de fecha 6 de junio de 1990, promovió la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, responsable de proponer y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional en materia de respeto y defensa de los derechos humanos;

Que mediante adición al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, se creó para el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias, la obligación constitucional de establecer organismos de protección de Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de

cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen tales derechos, pudiendo formular dichos organismos, recomendaciones públicas autónomas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas;

Que en el artículo 2 transitorio de la reforma constitucional mencionada en el párrafo anterior, se concede a las Legislaturas de los Estados el plazo de un año, para establecer los organismos estatales de protección de los Derechos Humanos;

Que en virtud de ese mandato constitucional supremo, el Ejecutivo a mi cargo, ha tenido a bien formular y proponer a esa Honorable Soberanía, la presente Iniciativa de Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la cual se le dota de personalidad jurídica y patrimonios propios, con jurisdicción en todo el Estado de Sinaloa y competencia para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a Derechos Humanos;

Que objeto esencial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos lo constituye la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos en el orden jurídico mexicano;

Que dicha Comisión tendrá como principales atribuciones la recepción de quejas por presuntas violaciones a Derechos Humanos, la de formular recomendaciones públicas autónomas no vinculatorias, la de procurar la conciliación entre autoridades y quejosos, y en general la promoción de una amplia cultura sobre Derechos Humanos;

Que la Comisión estará integrada con un Presidente, una Secretaría Ejecutiva, hasta cinco Visitadores Generales así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario y suficiente para el cabal cumplimiento de sus altas tareas;

Que se instituye un procedimiento breve y sencillo, fácilmente entendible y de rápido trámite, sujeto solo a las formalidades esenciales que requiera indispensablemente el trámite de la queja. Así por ejemplo, se admite y promueve la comunicación electrónica en las diligencias a que hubiere lugar, a fin precisamente de acelerar el desahogo de las quejas y denuncias presentadas. También, se establece una absoluta libertad probatoria que rompe con esquemas hoy ya superados del derecho procesal.

Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos formulará recomendaciones públicas y autónomas las cuales deberán tener amplia difusión y debido acatamiento por parte de las autoridades señaladas como responsables;

En vista de lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la alta consideración de esa Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación, en su caso, la siguiente Iniciativa de

DECRETO NUMERO _____

LEY DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

TITULO I CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Esta Ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio del Estado de Sinaloa en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el Estado.

ARTICULO 2.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

En lo sucesivo, cuando en esta ley se mencione a la Comisión, deberá entenderse que se hace referencia a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

ARTICULO 3.- La Comisión tendrá competencia en todo el territorio del Estado de Sinaloa, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal, con excepción de los del Poder Judicial del Estado.

Cuando en un mismo hecho, estuvieren involucrados tanto autoridades o servidores públicos de la Federación, como de las Entidades Federativas o Municipios, la competencia se surtirá en favor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

ARTICULO 4.- Los procedimientos que se sigan ante la Comisión deberán ser breves y sencillos, y estarán sujetos sólo a las formalidades esenciales que requiera la documentación de los expedientes respectivos. Se seguirán además, de acuerdo con los principios de inmediatez, concentración y rapidez, y se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo con quejosos, denunciantes y autoridades, para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.

El personal de la Comisión deberá manejar de manera confidencial la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia.

TITULO II INTEGRACION DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHO HUMANOS

CAPITULO I

DE LA INTEGRACION Y FACULTADES DE LA COMISION ESTATAL

ARTICULO 5.- La Comisión se integrará con un Presidente, una Secretaría Ejecutiva, hasta cinco Visitadores Generales, así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.

La Comisión para el mejor desempeño de sus responsabilidades contará con un Consejo.

ARTICULO 6.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos;

II.- Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:

a).- Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal y municipal;

b).- Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente en tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas;

III.- Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias.

IV.- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;

V.- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el Estado;

VI.- Proponer a las diversas autoridades del Estado, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

VII.- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito estatal y municipal.

VIII.- Expedir su Reglamento Interno;

IX.- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos;

X.- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del estado.

XI.- Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio estatal de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos.

XII.- Proponer al Ejecutivo del Estado, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos en materia de derechos humanos;

XIII.- Las demás que le otorguen la presente ley y otros ordenamientos legales.

ARTICULO 7.- La Comisión no podrá conocer de los asuntos relativos a:

I.- Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales;

II.- Resoluciones de carácter jurisdiccional;

III.- Conflictos de carácter laboral; y

IV.- Consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades, sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales y legales.

ARTICULO 8.- En los términos de esta ley, solo podrán admitirse o conocerse quejas o inconformidades contra actos u omisiones de autoridades judiciales, cuando dichos actos u omisiones tengan carácter administrativo. La Comisión por ningún motivo podrá examinar cuestiones jurisdiccionales de fondo.

CAPITULO II DEL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA COMISION

ARTICULO 9.- El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos deberá reunir para su designación los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- No tener menos de treinta y cinco años de edad el día de su nombramiento; y

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

ARTICULO 10.- El nombramiento del Presidente de la Comisión será hecho por el Gobernador del Estado y sometido a la aprobación de la Legislatura local.

ARTICULO 11.- El Presidente de la Comisión durará en sus funciones cuatro años, y podrá ser designado exclusivamente para un segundo período.

ARTICULO 12.- Las funciones del Presidente de la Comisión, de los Visitadores Generales y de la Secretaría Ejecutiva, son incompatibles con el desempeño de cualquier otro cargo, empleo o comisión de la Federación, los Estados, Municipios o en organismos privados, o con el desempeño de su profesión, exceptuando las actividades académicas.

ARTICULO 13.- El Presidente de la Comisión y los Visitadores Generales no podrán ser detenidos ni sujetos a responsabilidad civil, penal o administrativa, por las opiniones y recomendaciones que formulen, o por los actos que realicen, en ejercicio de las funciones propias de sus cargos que les asigna esta ley.

ARTICULO 14.- El Presidente de la Comisión podrá ser destituido y, en su caso, sujeto a responsabilidad, sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Título Sexto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. En ese supuesto, el Presidente será substituido interinamente por el primer Visitador General, en tanto no se designe nuevo Presidente de la Comisión.

ARTICULO 15.- El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes facultades:

I.- Ejercer la representación legal de la Comisión;

II.- Formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como nombrar, dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal bajo su autoridad;

III.- Dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión;

IV.- Distribuir y delegar funciones a los Visitadores Generales en los términos del Reglamento Interno;

V.- Enviar un informe anual al Congreso del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo Local sobre las actividades de la Comisión;

VI.- Celebrar, en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines;

VII.- Aprobar y emitir las recomendaciones públicas autónomas y acuerdos que resulten de las investigaciones realizadas por los visitadores;

VIII.- Formular las propuestas generales conducentes a una mejor protección de los derechos humanos en el Estado;

IX.- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Comisión y el respectivo informe sobre su ejercicio para presentarse al Consejo de la misma; y

X.- Las demás que le señalen la presente ley y otros ordenamientos.

ARTICULO 16.- Tanto el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los visitadores adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades, presentadas ante la Comisión.

CAPITULO III

DE LA INTEGRACION, NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL CONSEJO

ARTICULO 17.- El consejo a que se refiere el artículo 5o. de esta ley, estará integrado por diez personas que gocen de reconocido prestigio en la sociedad, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, y cuando menos siete de entre ellos no deben desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público.

El Presidente de la Comisión lo será también del Consejo. Los cargos de los demás miembros del Consejo serán honorarios. A excepción de su Presidente, cada año deberá ser substituido el miembro del Consejo de mayor antigüedad.

ARTICULO 18.- El nombramiento de los miembros del Consejo será hecho por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal y sometido a la aprobación de la Legislatura local.

El Consejo contará con un Secretario Técnico quien será designado por el propio Consejo a propuesta del Presidente de la Comisión.

ARTICULO 19.- El Consejo de la Comisión tendrá las siguientes facultades:

I.- Establecer los lineamientos generales de actuación de la Comisión;

II.- Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión;

III.- Aprobar las normas de carácter interno relacionadas con la Comisión;

IV.- Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente de la Comisión presente al Congreso del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa.

V.- Solicitar al Presidente de la Comisión, información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión; y

VI.- Conocer el informe del Presidente de la Comisión respecto al ejercicio presupuestal.

ARTICULO 20.- El Consejo funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias y tomará sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes. Las sesiones ordinarias se verificarán cuando menos una vez al mes.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse por el Presidente de la Comisión o mediante solicitud que a éste formulen por lo menos 3 miembros del Consejo, cuando se estime que hay razones de importancia para ello.

CAPITULO IV DEL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

ARTICULO 21.- El Titular de la Secretaría Ejecutiva deberá reunir para su designación, los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Gozar de buena reputación; y

III.- Ser mayor de treinta años de edad, el día de su nombramiento.

ARTICULO 22.- La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Proponer al Consejo y al Presidente de la Comisión, las políticas generales que en materia de derechos humanos habrá de seguir la Comisión ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales;

II.- Promover y fortalecer las relaciones de la Comisión, con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos;

III.- Realizar estudios sobre los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos;

IV.- Preparar los anteproyectos de iniciativas de leyes y reglamentos que la Comisión haya de entregar a los órganos competentes, así como los estudios que se sustenten;

V.- Colaborar con la Presidencia de la Comisión en la elaboración de los informes anuales, así como de los especiales;

VI.- Enriquecer, mantener y custodiar el acervo documental de la Comisión; y

VII.- Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO V DEL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DE LOS VISITADORES

ARTICULO 23.- Los visitadores Generales de la Comisión deberán reunir para su designación los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Ser mayor de treinta años de edad, el día de su nombramiento;

III.- Tener título de Licenciado en Derecho expedido legalmente, y tener tres años de ejercicio profesional cuando menos; y

IV.- Ser de reconocida buena fama.

ARTICULO 24.- Los Visitadores Generales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Recibir, admitir o rechazar las quejas e inconformidades presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciantes ante la Comisión;

II.- Iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que le sean presentadas, o de oficio, discrecionalmente aquéllas sobre denuncias de violación a los derechos humanos que aparezcan en los medios de comunicación;

III.- Realizar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de derechos humanos que por su propia naturaleza así lo permita;

IV.- Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdo, que se someterán al Presidente de la Comisión para su consideración; y

V.- Las demás que le señale la presente ley y el Presidente de la Comisión, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Los visitadores adjuntos auxiliarán en sus funciones a los Visitadores Generales en los términos que fije el Reglamento y para tal efecto deberán reunir los requisitos que establezca el mismo para su designación.

TITULO III DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA COMISION ESTATAL DE DERECHO HUMANOS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 25.- Cualquier persona podrá denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos y acudir ante las oficinas de la Comisión para presentar, ya sea directamente o por medio de representante, quejas contra dichas violaciones.

Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos se podrán denunciar por los parientes o vecinos de los afectados, inclusive por menores de edad.

Las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas podrán acudir ante la Comisión para denunciar las violaciones de derechos humanos respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.

ARTICULO 26.- La queja sólo podrá presentarse dentro del plazo de un año, a partir de que se hubiera iniciado la ejecución de los hechos que se estimen violatorios, o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos. En casos excepcionales, y tratándose de infracciones graves a los Derechos Humanos, la Comisión podrá ampliar dicho plazo mediante una resolución razonada, No contará plazo alguno cuando se trate de hechos que por su gravedad puedan ser considerados violaciones de lesa humanidad.

ARTICULO 27.- La instancia respectiva deberá presentarse por escrito; en casos urgentes podrá formularse por cualquier medio de comunicación electrónica. No se admitirán comunicaciones anónimas, por lo que toda queja o reclamación deberá ratificarse dentro de los tres días siguientes a su presentación, si el quejoso no se identifica y la suscribe en un primer momento.

Cuando los quejosos o denunciados se encuentren recluidos en un centro de detención o reclusorio, sus escritos deberán ser transmitidos a la Comisión sin demora alguna por los encargados de dichos centros o reclusorios o aquéllos podrán entregarse directamente a los Visitadores Generales o adjuntos.

ARTICULO 28.- La Comisión designará personal de guardia para recibir y atender las reclamaciones o quejas urgentes a cualquier hora del día y de la noche.

ARTICULO 29.- La Comisión deberá poner a disposición de los reclamantes, formularios que faciliten el trámite, y en todo caso, orientará a los comparecientes sobre el contenido de su queja o reclamación. Las quejas también podrán presentarse oralmente, cuando los comparecientes no pueden escribir o sean menores de edad. Tratándose de personas que no hablen o entiendan correctamente el idioma español, se les proporcionará gratuitamente un traductor.

ARTICULO 30.- En todos los casos que se requiera, la Comisión levantará acta circunstanciada de sus actuaciones.

ARTICULO 31.- En el supuesto de que los quejosos o denunciados no puedan identificar a las autoridades o servidores públicos, cuyos actos u omisiones consideren haber afectado sus Derechos Fundamentales, la instancia será admitida, si procede, bajo la condición de que se logre dicha identificación en la investigación posterior de los hechos.

ARTICULO 32.- La formulación de quejas y denuncias, así como las resoluciones y Recomendaciones que emita la Comisión, no afectarán el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder a los afectados conforme a las leyes, no suspenderán ni interrumpirán sus plazos preclusivos, de prescripción o caducidad. Esta circunstancia deberá señalarse a los interesados en el acuerdo de admisión de la instancia.

ARTICULO 33.- Cuando la instancia sea inadmisibile por ser manifiestamente improcedente o infundada, será rechazada de inmediato. Cuando no corresponda de manera ostensible a la competencia de la Comisión, se deberá proporcionar orientación al reclamante, a fin de que acuda a la autoridad o servidor público a quien corresponda conocer o resolver el asunto.

ARTICULO 34.- Una vez admitida la instancia, deberá ponerse en conocimiento de las autoridades señaladas como responsables utilizando en casos de urgencia cualquier medio de comunicación electrónica. En la misma comunicación que se solicitará a dichas autoridades o servidores públicos que rindan un informe sobre los actos, omisiones o resoluciones que se les atribuyan en la queja, en cual deberán presentar dentro de un plazo máximo de quince días naturales y por los medios que sean convenientes, de acuerdo con el caso. En las situaciones que a juicio de la Comisión se consideren urgentes, dicho plazo podrá ser reducido.

ARTICULO 35.- La Comisión, por conducto de su Presidente y previa consulta con el Consejo, puede declinar su competencia en un caso determinado, cuando así lo considere conveniente para preservar la autonomía y autoridad moral de la institución.

ARTICULO 36.- Desde el momento en que se admita la queja, el Presidente o los Visitadores Generales o adjuntos y, en su caso, el personal técnico y profesional, se pondrán en contacto inmediato con la autoridad señalada como responsable de la presunta violación de derechos humanos para intentar lograr una conciliación entre los intereses de las partes involucradas, siempre dentro del respecto de los derechos humanos que se consideren afectados, a fin de lograr una solución inmediata del conflicto.

De lograrse una solución satisfactoria o el allanamiento del o de los responsables, la Comisión lo hará constatar así y ordenará el archivo del expediente, el cual podrá reabrirse cuando los quejosos o denunciantes expresen a la Comisión que no se ha cumplido con el compromiso en un plazo de 90 días. Para estos efectos, la Comisión en el término de setenta y dos horas dictará el acuerdo correspondiente, y en su caso, proveerá las acciones y determinaciones conducentes.

ARTICULO 37.- Si de la presentación de la queja no se deducen los elementos que permitan la intervención de la Comisión, ésta requerirá por escrito al quejoso para que la aclare. Si después de dos requerimientos el quejoso no contesta, se enviará la queja al archivo por falta de interés del propio quejoso.

ARTICULO 38.- En el informe que deberán rendir las autoridades señaladas como responsables contra las cuales se interponga queja o reclamación, se deberá hacer constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones impugnados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto.

La falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.

ARTICULO 39.- Cuando para la resolución de un asunto se requiera una investigación, el Visitador General tendrá las siguientes facultades:

- I.- Pedir a las autoridades o servidores públicos a lo que se imputen violaciones de derechos humanos, la presentación de informes o documentación adicionales;
- II.- Solicitar de otras autoridades, servidores públicos o particulares todo género de documentos e informes;

III.- Practicar visitas e inspecciones, ya sea personalmente o por medio del personal técnico o profesional bajo su dirección en términos de ley;

IV.- Citar a las personas que deban comparecer como peritos o testigos; y

V.- Efectuar todas las demás acciones que conforme a derecho juzgue convenientes para el mejor conocimiento del asunto.

ARTICULO 40.- El Visitador General tendrá la facultad de solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes, que se tomen todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron.

Dichas medidas pueden ser de conservación o restitutorias, según lo requiera la naturaleza del asunto.

ARTICULO 41.- Las pruebas que se presenten, tanto por los interesados como por las autoridades o servidores público a los que se imputen las violaciones, o bien que la Comisión requiera y recabe de oficio, serán valoradas en su conjunto por el Visitador General, de acuerdo con los principios de la lógica y de la experiencia, y en su caso de la legalidad, a fin de que puedan producir convicción sobre los hechos materia de la queja.

ARTICULO 42.- Las conclusiones del expediente, que serán la base de las recomendaciones, estarán fundamentadas exclusivamente en la documentación y pruebas que obren en el propio expediente.

CAPITULO II DE LOS ACUERDOS Y RECOMENDACIONES AUTONOMOS.

ARTICULO 43.- La Comisión podrá dictar acuerdos de trámite, que serán obligatorios para las autoridades y servidores públicos para que comparezcan o aporten información o documentación. Su incumplimiento acarreará las sanciones y responsabilidades señaladas en el Título IV, Capítulo II de la presente ley.

ARTICULO 44.- Concluida la investigación, el Visitador General formulará, en su caso, un proyecto de Recomendación, o acuerdo de no responsabilidad en los cuales analizarán los hechos, los argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o servidores han violado o no los Derechos Humanos de los afectados, al haber incurrido en actos y omisiones ilegales, irrazonables, injustas, inadecuadas, o erróneas, o hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por los interesados durante un período que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes.

En el proyecto de Recomendación, se señalarán las medidas que procedan para la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales, y si procede en su caso, para la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado.

Los proyectos antes referidos serán sometidos al Presidente de la Comisión para su consideración final.

ARTICULO 45.- En caso de que no se comprueben las violaciones de Derechos Humanos imputadas, la Comisión dictará acuerdo de no responsabilidad.

ARTICULO 46.- La Recomendación será pública y autónoma, no tendrá carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales dirigirá y, en consecuencia, no podrá por sí misma anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese presentado la queja o denuncia...

En todo caso, una vez recibida, la autoridad o servidor público que se trate informará, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, si acepta dicha Recomendación. Entregará, en su caso, en otros quince días adicionales, las pruebas correspondientes de que ha cumplido con la Recomendación. Dicho plazo podrá ser ampliado cuando la naturaleza de la Recomendación así lo amerite.

ARTICULO 47.- En contra de las Recomendaciones, acuerdos y resoluciones definitivas de la Comisión, no procederá ningún recurso.

ARTICULO 48.- La Comisión no estará obligada a entregar ninguna de sus pruebas a la autoridad a la cual dirigió una Recomendación o a algún particular. Si dichas pruebas le son solicitadas, discrecionalmente determinará si son de entregarse o no.

ARTICULO 49.- Las recomendaciones y los acuerdos de no responsabilidad se referirán a casos concretos; las autoridades no podrán aplicarlos a otros casos por analogía o mayoría de razón.

CAPITULO III

DE LAS NOTIFICACIONES Y LOS INFORMES

ARTICULO 50.- La Comisión notificará inmediatamente a los quejosos los resultados de la investigación, la recomendación que haya dirigido a las autoridades o servidores públicos responsables de las violaciones respectivas, la aceptación y la ejecución que se haya dado a la misma, así como, en su caso, el acuerdo de no responsabilidad.

ARTICULO 51.- El Presidente de la Comisión deberá publicar en su totalidad o en forma resumida, las Recomendaciones y los acuerdos de no responsabilidad de la Comisión. En casos excepcionales podrá determinar si los mismos sólo deban comunicarse a los interesados de acuerdo con las circunstancias del propio caso.

ARTICULO 52.- El Presidente de la Comisión deberá enviar un informe anual, tanto al Congreso del Estado como al Titular del Ejecutivo Local, sobre las actividades que haya realizado en el período respectivo. Dicho informe será difundido en la forma más amplia posible para conocimiento de la sociedad.

ARTICULO 53.- Los informes anuales del Presidente de la Comisión deberán comprender una descripción del número y característica de las quejas y denuncias que se hayan presentado, los efectos de la labor de conciliación; las investigaciones realizadas, las Recomendaciones y los acuerdos de no responsabilidad que se hubiesen formulado; los resultados obtenidos, así como las estadísticas, los programas desarrollados y demás datos que se consideren convenientes.

Asimismo, el informe podrá contener proposiciones dirigidas a las autoridades y servidores públicos competentes, tanto federales, como locales y municipales, para promover la expedición o modificación de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para perfeccionar las prácticas administrativas correspondientes, con el objeto de tutelar de manera más efectiva los derechos humanos de los gobernados y lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servidores públicos.

ARTICULO 54.- Ninguna autoridad o servidor público dará instrucciones a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con motivo de los informes a que se refiere el artículo 52 de esta ley.

TITULO IV DE LAS AUTORIDADES Y LOS SERVIDORES PUBLICOS

CAPITULO I OBLIGACIONES Y COLABORACION

ARTICULO 55.- De conformidad con lo establecido en la presente ley, las autoridades y servidores públicos de carácter estatal o municipal involucrados en asuntos de la competencia de la Comisión, o que por razón de sus funciones o actividades puedan proporcionar información pertinente, deberán cumplir en sus términos con las peticiones de la Comisión en tal sentido.

ARTICULO 56.- Las autoridades o servidores públicos a los que se le solicita información o documentación que se estime con carácter reservado, lo comunicarán a la Comisión y expresarán las razones para considerarla así. En ese supuesto, los Visitadores Generales de la Comisión tendrán la facultad de hacer la calificación definitiva sobre la reserva, y solicitar que se les proporcione la información o documentación que se manejará en la más estricta de confidencialidad.

ARTICULO 57.- En los términos previstos en la presente ley, las autoridades y servidores públicos, federales, locales y municipales, colaborarán dentro del ámbito de su competencia con la Comisión.

Sin perjuicio de las atribuciones legales que correspondan a los organismos estatales de protección de los Derechos Humanos la Comisión podrá celebrar convenios o acuerdos con dichas autoridades y servidores públicos para que puedan actuar como receptores de quejas y denuncias de competencia federal, las que remitirán a la Comisión por los medio más expeditos.

CAPITULO II DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PUBLICOS

ARTICULO 58.- Las autoridades y los servidores públicos serán responsables penal y administrativamente por los actos u omisiones en que incurran durante y con motivo de la tramitación de quejas e inconformidades ante la Comisión, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

ARTICULO 59.- La Comisión podrá rendir un informe especial cuando persistan actitudes u omisiones que impliquen conductas evasivas o de entorpecimiento por parte de las autoridades y servidores públicos que deban intervenir o colaborar en sus investigaciones, no obstante los requerimientos que ésta les hubiese formulado.

La Comisión denunciará ante los órganos competentes los delitos o faltas que, independientemente de dichas conductas y actitudes, hubiesen cometido las autoridades y servidores públicos de que se trate.

Respecto a los particulares que durante los procedimientos de la Comisión incurran en faltas o en delitos, la misma lo hará del conocimiento de las autoridades competentes para que sean sancionados de acuerdo con las leyes de la materia.

ARTICULO 60.- La Comisión deberá poner en conocimiento de las autoridades superiores competentes, los actos u omisiones en que incurran autoridades y servidores públicos, durante y con motivo de las investigaciones que realiza dicha Comisión, para efecto de la aplicación de las sanciones administrativas que deben imponerse. La autoridad superior deberá informar a la Comisión sobre las medidas o sanciones disciplinarias impuestas.

ARTICULO 61.- Además de las denuncias sobre los delitos y faltas administrativas en que puedan incurrir las autoridades y servidores públicos en el curso de las investigaciones seguidas por la Comisión, podrá solicitar la amonestación pública o privada, según el caso, al titular de la dependencia de que se trate.

TITULO V DEL REGIMEN LABORAL

CAPITULO UNICO

ARTICULO 62.- El personal que preste sus servicios a la Comisión, se regirá por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Todos los servidores que integran la planta de la Comisión, son trabajadores de confianza debido a la naturaleza de las funciones que ésta desempeña.

TITULO VI DEL PATRIMONIO Y DEL PRESUPUESTO DE LA COMISION

ARTICULO 63.- La Comisión contará con patrimonio propio. El Gobierno del Estado deberá proporcionarle los recursos materiales y financieros para su debido funcionamiento.

ARTICULO 64.- La Comisión tendrá la facultad de elaborar su anteproyecto de presupuesto anual de egresos, el cual remitirá directamente al Secretario de Hacienda Pública y Tesorería competente, para el trámite correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO.- El Reglamento Interior de la Comisión, será expedido por su Consejo, dentro de los treinta días siguientes a la fecha que entre en vigor la presente ley.

CUARTO.- El Gobernador del Estado enviará a la Cámara de Diputados o a la Comisión permanente, en su caso, para su aprobación, el nombramiento de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dentro de los quince días siguientes aquél en que esta ley entra en vigor.

SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA
GUIA BASICA PARA INTEGRACION
DE AVERIGUACIONES PREVIAS

SAUL LARA ESPINOZA

II

INDICE

1.- INTRODUCCION.- - - - - -	2
2.- ESQUEMA BASICO DE LOS DELITOS PREVISTOS EN EL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE SINALOA. (En torno a la Averiguación Previa): Definición Legal, Elementos Configurativos, Forma de Persecución y Diligencias Básicas. - - - - -	7
 I.- DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL:	
a).- HOMICIDIO.- - - - - -	9
b).- LESIONES.- - - - - -	11
c).- INSTIGACION O AYUDA AL SUICIDIO. - - - - -	13
d).- HOMICIDIO AGRAVADO POR RAZON DEL PARENTESCO O RELACION FAMILIAR. - - - - -	15
e).- ABORTO.- - - - - -	17
 II.- DELITOS DE OMISION DE AUXILIO O DE CUIDADO:	
a).- OMISION DE AUXILIO.- - - - - -	20
b).- OMISION DE CUIDADO.- - - - - -	22
c).- OMISION DE AUXILIO A ATROPELLADOS.- - - - - -	24

III.- DELITO DE EXPOSICION DE INCAPACES:

a).- EXPOSICION DE INCAPACES.- - - - -	27
--	----

IV.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD:

a).- PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL.- - - -	30
--	----

b).- SECUESTRO.- - - - -	32
--------------------------	----

c).- RAPTO.- - - - -	34
----------------------	----

V.- DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS:

a).- AMENAZAS.- - - - -	37
-------------------------	----

B).- ASALTO.- - - - -	39
-----------------------	----

VI.- DELITOS CONTRA LA INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO Y DE LA INTIMIDAD:

a).- ALLANAMIENTO DE MORADA. - - - - -	42
--	----

b).- VIOLACION DE LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR. - - - - -	44
--	----

VII.- DELITOS CONTRA LA INVIOABILIDAD DEL SECRETO:

a).- REVELACION DE SECRETO.- - - - -	47
--------------------------------------	----

III.- DELITO DE EXPOSICION DE INCAPACES:

a).- EXPOSICION DE INCAPACES.- - - - -	27
--	----

IV.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD:

a).- PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL.- - - -	30
b).- SECUESTRO.- - - - -	32
c).- RAPTO.- - - - -	34

V.- DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS:

a).- AMENAZAS.- - - - -	37
B).- ASALTO.- - - - -	39

VI.- DELITOS CONTRA LA INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO Y DE LA INTIMIDAD:

a).- ALLANAMIENTO DE MORADA.- - - - -	42
b).- VIOLACION DE LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR.- - - - -	44

VII.- DELITOS CONTRA LA INVIOABILIDAD DEL SECRETO:

a).- REVELACION DE SECRETO.- - - - -	47
--------------------------------------	----

**VIII.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL
Y SU NORMAL DESARROLLO:**

a).- VIOLACION.- - - - -	50
b).- INSEMINACION ARTIFICIAL INDEBIDA.- - - - -	52
c).- ATENTADOS AL PUDOR.- - - - -	54
d).- ESTUPRO.- - - - -	56
e).- ACOSO SEXUAL.- - - - -	58

IX.- DELITOS CONTRA EL HONOR:

a).- DIFAMACION.- - - - -	61
b).- CALUMNIA.- - - - -	63

X.- DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO:

a).- ROBO.- - - - -	66
b).- ROBO BANCARIO.- - - - -	68
c).- ABUSO DE CONFIANZA.- - - - -	70
d).- FRAUDE.- - - - -	72
e).- DELITO INFORMATIVO.- - - - -	74
f).- ABIGEATO.- - - - -	76
g).- DESPOJO.- - - - -	78

d).- ASOCIACION DELICTUOSA.- - - - - 112

e).- PROVOCACION PARA COMETER UN DELITO
Y APOLOGIA DE ESTE O DE ALGUN VICIO. - - 114

**XIII.- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD Y EL
NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS
VIAS DE COMUNICACION Y LOS MEDIOS
DE TRANSPORTE:**

a).- ATAQUES A LAS VIAS DE COMUNICACION Y A LOS
MEDIOS DE TRANSPORTE.- - - - - 117

b).- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRANSITO
DE VEHICULOS. - - - - - 119

c).- VIOLACION DE CORRESPONDENCIA.- - - - - 121

XIV.- DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA:

a).- FALSIFICACION Y USO INDEBIDO DE SEÑAS,
MARCAS, LLAVES, CONTRAÑAS Y
OTROS OBJETOS.- - - - - 124

b).- FALSIFICACION, DESTRUCCION Y USO INDEBIDO
DE DOCUMENTOS.- - - - - 126

c).- USURPACION DE PROFESIONES.- - - - - 129

XV.- DELITOS CONTRA LA MORAL PUBLICA:

a).- CORRUPCION DE MENORES.- - - - - 132

b).- LENOCINIO.- - - - -	134
c).- TRATA DE PERSONAS.- - - - -	136

XVI.- DELITOS CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACION Y EXHUMACION:

a).- DELITOS CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACION Y EXHUMACION.- - - - -	139
---	-----

XVII.- DELITOS COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION:

a).- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- - - - -	142
--	-----

XVIII.-DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO:

a).- SEDICION.- - - - -	146
b).- MOTIN.- - - - -	148
c).- REBELION.- - - - -	150
d).- TERRORISMO.- - - - -	153
e).- SABOTAJE.- - - - -	155
f).- CONSPIRACION.- - - - -	157

**XIX.- DELITOS CONTRA EL SERVICIO PUBLICO
COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS:**

a).- EJERCICIO INDEBIDO Y ABANDONO DEL SERVICIO PUBLICO. - - - - -	160
b).- DESEMPEÑO IRREGULAR DE LA FUNCION PUBLICA.- - - - -	163
c).- ABUSO DE AUTORIDAD.- - - - -	166
d).- INTIMIDACION.- - - - -	169
e).- COALICION DE SERVIDORES PUBLICOS. - - - - -	171
f).- PECULADO. - - - - -	173
g).- COHECHO.- - - - -	175
h).- CONCUSION.- - - - -	177
i).- ENRIQUECIMIENTO ILICITO.- - - - -	179
j).- NEGOCIACIONES ILICITAS.- - - - -	181
k).- TRAFICO DE INFLUENCIA.- - - - -	184

**XX.- DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION
PUBLICA COMETIDOS POR PARTICULARES:**

a).- PROMOCION DE CONDUCTAS ILICITAS.- - - - -	187
b).- COHECHO COMETIDO POR PARTICULARES.- - - - -	189
c).- ADQUISICION U OCULTACION INDEBIDA DE RECURSOS PUBLICOS.- - - - -	191

d).- FALSEDAD ANTE AUTORIDAD. - - - - -	193
e).- DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES.- - - - -	196
f).- QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS. - - - - -	198
g).- DELITOS COMETIDOS CONTRA SERVIDORES PUBLICOS.- - - - -	200
h).- USURPACION DE FUNCIONES.- - - - -	202
i).- USO INDEBIDO DE UNIFORMES OFICIALES Y CONDECORACIONES. - - - - -	203

**XXI.- DELITOS CONTRA LA PROCURACION Y
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:**

a).- DELITOS COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS.- - - - -	206
b).- TORTURA. - - - - -	211
c).- FRAUDE PROCESAL.- - - - -	216
d).- IMPUTACION DE HECHOS FALSOS Y SIMULACION DE PRUEBAS.- - - - -	215
e).- EVASION DE PRESOS.- - - - -	217
f).- QUEBRANTAMIENTO DE PENAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.- - - -	219
g).- ENCUBRIMIENTO POR FAVORECIMIENTO.- - - -	221
h).- EJERCICIO INDEBIDO DEL PROPIO DERECHO.-	224

j).- DELITOS DE ABOGADOS DEFENSORES Y LITIGANTES. - - - - -	226
3.- MODELO DE AVERIGUACION PREVIA. - - - - -	229
4.- FORMATOS DE OFICIOS Y DICTAMENES PERICIALES UTILIZADAS EN LA AVERIGUACION PREVIA. - - - - -	253
5.- ASPECTOS Y RECOMENDACIONES TECNICAS PARA LA PRACTICA DE INSPECCIONES MINISTERIALES. - - - - -	278
6.- JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA. - - - - -	301

**SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA
EL CODIGO PENAL PARA
EL ESTADO DE SINALOA
(ALGUNAS OBSERVACIONES)**

SAUL LARA ESPINOZA

III

P R E S E N T A C I O N

PRESENTACION

Cuando iniciamos este modesto esfuerzo, nos encontrabamos accidentalmente colaborando en la que fue la Coordinación de Asuntos Jurídicos, que estuvo a cargo del Lic. Juan Luis Torres Vega, ahora Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa. Dicha Coordinación formaba parte del Comité de Campaña Política del hoy Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, C. ING. RENATO VEGA ALVARADO.

✓ *Acabamos de participar con mucho entusiasmo en la elaboración de un anteproyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, que fue el producto de una investigación de campo realizada con algunos meses de anticipación. Dicho anteproyecto, a los días se convirtió en proyecto, más tarde en iniciativa del Ejecutivo, y tres meses después fue ampliamente discutida y aprobada por una gran mayoría de los integrantes de la LIV Legislatura del Congreso Local, habiéndose publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 2 de abril de 1993, y entrado en vigor el día 6 de ese mismo mes y año.*

Recordamos también, que cuando iniciamos el presente trabajo había sido recientemente publicado- 28 de octubre de 1992-, el vigente Código Penal para el Estado de Sinaloa, dándonos de inmediato a la tarea de interiorizarnos de su contenido. Tarea que interrumpimos con mucha frecuencia, en virtud de diversas encomiendas de naturaleza laboral, como fueron la elaboración de iniciativas de Ley y de reformas; la elaboración de la Guía Básica para la Integración de la Averiguación Previa; la reformulación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; la formulación de poñencias, circulares y algunos acuerdos o convenios de coordinación, llevados a cabo por la Institución del Ministerio Público en Sinaloa, de lo cual nos complace el hecho de haber contribuido y participado en todo ello.

Después de esa breve remembranza, hoy tenemos el agrado de presentar a ustedes este modesto y sencillo trabajo, que esperamos sea de utilidad a los estudiosos de la ciencia jurídico-penal.

Lo hemos titulado, "El Código Penal para el Estado de Sinaloa: (algunas observaciones)". Primero, porque comprende el texto íntegro de dicho cuerpo normativo, incluyendo la exposición de motivos del mismo, y, segundo, en razón de que sólo se le hacen algunas observaciones que alcanzamos a visualizar, dadas nuestras limitaciones.

Este trabajo lo formulamos desde la perspectiva de la técnica legislativa, que nos permitió advertir algunos errores de esquematización, sistematización y contenido, mismos que se ponen de relieve de manera sintética en este esfuerzo; cuyas observaciones que en él se apuntan, no descartamos la posibilidad de haber incurrido nosotros también, en serios errores de apreciación, razón por la cual, damos, desde ahora, la más cordial bienvenida a la bondad de la crítica que se nos haga, a efecto de estar en mejores condiciones de reformular nuestros plantamientos que aquí se hacen.

Contiene, en su primera parte, una breve introducción del mismo; enseguida, cuenta con un apartado que denominamos observaciones generales a la estructura del cuerpo normativo; después, incluimos la exposición de motivos y un apretado comentario de ese documento; posteriormente, se encontrará el texto íntegro del Código Penal para el Estado de Sinaloa, al cual se le adhieren las observaciones de los artículos que alcanzamos a visualizar desde la perspectiva de la técnica legislativa antes dicha, habiendo sido 83 los preceptos observados, después de haber sido analizados los 353 artículos ordinarios y 9 Transitorios de que se compone todo el Código.

Finalmente, contiene la formulación de algunas conclusiones, que esperamos sirvan de base para ulteriores reflexiones y desarrollo de este trabajo, y, desde luego,

sean tomadas en cuenta para pertinentes y convenientes decisiones de las autoridades competentes.

Culiacán, Rosales, Sin; a 04 de Agosto de 1993.

SAUL LARA ESPINOZA

SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA
TEMAS DIVERSOS

SAUL LARA ESPINOZA

IV

INDICE

	Pág.
TEMAS DIVERSOS.	1
ASPECTOS Y RECOMENDACIONES TECNICAS PARA LA PRACTICA DE INSPECCIONES MINISTERIALES.	2
RAZONES FUNDAMENTALES QUE JUSTIFICAN LA INICIATIVA DE LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA.	16
CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURADORES GENERALES DE JUSTICIA DE MEXICO	31
TEMA: SECUESTRO RESUMEN Y EXPERIENCIAS EN EL ESTADO DE SINALOA JUNIO DE 1993	32
EL MARCO JURIDICO DEL SISTEMA PENAL EN SINALOA.	39
EL MINISTERIO PUBLICO: ALGUNOS ANTECEDENTES.	43
LA RESOLUCION.	52
NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.	56
PARTES DE LA INVESTIGACION.	60
LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.	66
ALGUNOS CRITERIOS PARA LA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA Y EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.	75
SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA.	91
ARTICULOS 16, 19, 20, 107 Y 119 ANTES Y CON LA REFORMA.	97
LA JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.	144
LOS PLAZOS PARA LA RETENCION DE INDICIADOS POR EL MINISTERIO PUBLICO HASTA POR 48 Y 96 HORAS.	149
DIPLOMADO EN DERECHO PENAL SUSTANTIVO Y ADJETIVO (ANTEPROYECTO).	156
ALCOHOLISMO: FACTORES CAUSALES.	170

LA PROBLEMÁTICA LEGAL DEL MÉDICO.	174
LOS DELITOS ELECTORALES COMETIDOS POR FUNCIONARIOS ELECTORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS, PREVISTOS EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SINALOA. JULIO DE 1995.	181
ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE LOS DELITOS ELECTORALES EN LA LEGISLACIÓN DE SINALOA.	213
EL PROCESO DE SUBSUMSIÓN PENAL.	269
LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL, EL PROCESO DE SUBSUMSIÓN Y SUS IMPLICACIONES.	317
EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL (ALGUNAS NOTAS).	335

SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA
TEMAS DIVERSOS

SAUL LARA ESPINOZA

V

INDICE

Pág.

PRESENTACION DEL PROGRAMA DE 24 PUNTOS AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL AGOSTO DE 1994	1
COMPARECENCIAS	
COMPARECENCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA PRESENTACION DEL PROGRAMA DE LOS 24 PUNTOS. 1994.	12
COMPARECENCIA ANTE EL CONGRESO EL ESTADO NOVIEMBRE DE 1994.	21
COMPARECENCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO. JUNIO DE 1995.	31
COMPARECENCIA ANTE EL CONGRESO ESTADO 28 DE FEBRERO DE 1996.	41
INFORMES DIVERSOS	54
INFORME DE LABORES DEL C. PROCURADOR DURANTE 1995.	55
INFORME ANTE LA CAMARA DE COMERCIO CULIACAN FEBRERO DE 1996.	66
INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA PROCURACION DE JUSTICIA EN SINALOA DURANTE 1996.	77
INFORME PARA LA INTEGRACION DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO 1996.	87
ANTEPROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION SOCIAL.	96
CONVENIO CON LOS PROPIETARIOS DE RADIODIFUSORAS.	97
CONVENIO CON LOS PROPIETARIOS DE CINEMATOGRAFOS.	101
CONVENIO CON LOS PROPIETARIOS DE CLUBES DE VIDEO.	105
CONVENIO CELEBRADO CON EL CONALEP.	109
CONVENIO CELEBRADO CON PROLIBER.	113

CONVENIO CELEBRADO CON EL IMSS.	118
CONVENIO CON LA FUNERARIA SAN MARTIN.	124
CONVENIO CELEBRADO CON EL CENTRO DE CIENCIAS DE SINALOA.	131
CONVENIO CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.	138
CONVENIO CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE VALUACION DE SINALOA ZONA NORTE.	144
ACTIVIDADES ACADEMICAS.	151
INAUGURACION DEL CURSO DE FORMACION PARA AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO 20 DE ENERO DE 1995.	154
INAGURACION DEL CURSO DE CAPACITACION PARA AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO FEBRERO DE 1995.	157
INAUGURACION DEL CURSO DE ACTUALIZACION MARZO DE 1995.	160
CLAUSURA DEL CURSO DE FORMACION DE ASPIRANTES A AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO 31 DE MARZO DE 1995.	163
INAUGURACION DEL SEGUNDO CURSO DE FORMACION DE ASPIRANTES A AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO 17 DE ABRIL DE 1995.	167
INAUGURACION DE LOS CURSOS INTENSIVOS SUPERIORES DE APLICACION Y MEDIO SUPERIOR DIRIGIDOS A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO, MANDOS MEDIOS Y AGENTES DE POLICIA JUDICIAL 24 DE MAYO DE 1995.	170
CLAUSURA DEL SEGUNDO CURSO DE FORMACION DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO 3 DE JULIO DE 1995.	174
INAUGURACION DE LA SEGUNDA FASE DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACION EN DERECHO PENAL SUSTANTIVO Y ADJETIVO 8 DE AGOSTO DE 1995.	178
INAUGURACION DE LOS TRABAJOS DE LA VIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACION NACIONAL DE COLEGIOS, BARRAS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS, A.C. NOVIEMBRE DE 1995.	181

SEMINARIO INTERNACIONAL LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA COMO GARANTIZADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS: EL PROCESO PENAL ENERO DE 1996.	185
INAUGURACION DEL CURSO DE FORMACION DE ASPIRANTES A AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO MARZO DE 1996.	190
PROGRAMA DE ACTUALIZACION DEL MINISTERIO PUBLICO Y POLICIA JUDICIAL EN SU TERCERA FASE MAYO DE 1996.	193
PROGRAMA DE ACTUALIZACION DEL MINISTERIO PUBLICO Y POLICIA JUDICIAL EN SU TERCERA FASE, ZONA NORTE 18 DE MAYO DE 1996.	198
PROGRAMA DE ACTUALIZACION DEL MINISTERIO PUBLICO Y POLICIA JUDICIAL EN SU TERCERA FASE, ZONA SUR 24 DE MAYO DE 1996.	202
INAUGURACION DE LOS TRABAJOS DEL TERCER ENCUENTRO EN DERECHO PRIVADO 7 DE JUNIO DE 1996.	206
INAUGURACION DEL CURSO DE FORMACION PARA ASPIRANTES A AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA ZONA NORTE 29 DE JUNIO DE 1996.	210
INAUGURACION DEL CURSO DE FORMACION PARA ASPIRANTES A AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA ZONA SUR 6 DE JULIO DE 1996.	215
ACTIVIDADES CIVICAS.	220
DIA DEL POLICIA ENERO DE 1995.	221
DIA DEL ABOGADO JULIO DE 1995.	224
84 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA NOVIEMBRE DE 1996.	227
ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FEBRERO DE 1996.	233
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA.	239
CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA FEBRERO DE 1995.	240
CELEBRACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA 21 DE FEBRERO DE 1995.	244

ENTREGA DE EQUIPO DE LABORATORIO A SERVICIOS PERICIALES EN LOS MOCHIS, SINALOA 24 DE MARZO DE 1995.	247
CELEBRACION DEL CONVENIO DE COOPERACION QUE SUSCRIBIO LA PROCURADURIA CON EL INSTITUTO MEXICANO DE VALUACION DE SINALOA, ZONA NORTE, A.C. 24 DE MARZO DE 1995.	251
PRESENTACION DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE PREVENCION DEL DELITO 24 DE MAYO DE 1995.	255
INAUGURACION DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN GUASAVE 12 DE JUNIO DE 1995.	261
MODULO DE ATENCION CIUDADANA "TELEFONO DEL PROCURADOR".	265
INAUGURACION DEL TELEFONO DEL PROCURADOR 28 DE OCTUBRE DE 1994.	266
PRIMER ANIVERSARIO DEL MODULO DE ATENCION CIUDADANA TELEFONO DEL PROCURADOR 1 DE NOVIEMBRE DE 1995.	270
SEGUNDO ANIVERSARIO DEL MODULO DE ATECION CIUDADANA TELEFONO DEL PROCURADOR OCTUBRE 30 DE 1996	273
COLEGIOS DE ABOGADOS.	279
COLEGIO DE ABOGADOS "ROBERTO PEREZ JACOBO" 25 DE FEBRERO DE 1995.	280
COLEGIO DE ABOGADOS "IGNACIO BURGOA ORIHUELA" 3 DE MARZO DE 1995.	283
COLEGIO DE ABOGADOS "LICENCIADO CLEMENTE VIZCARRA" JULIO DE 1995.	287
COLEGIO DE ABOGADOS "EUSTAQUIO BUELNA" 2 DE DICIEMBRE DE 1995.	290
COLEGIO DE ABOGADOS "MARIO OTERO" 6 DE DICIEMBRE DE 1995.	297
ASISTENCIA A INFORMES DE GESTION MUNICIPAL.	300
SEGUNDO INFORME DE GESTION MUNICIPAL DEL PRESIDENTE SINALOA, SINALOA DICIEMBRE DE 1994.	301

TERCER INFORME DE GESTION MUNICIPAL DEL ALCALDE DE SALVADOR ALVARADO DICIEMBRE DE 1995.	306
TOMA DE PROTESTA DE LEY COMO PRESIDENTE MUNICIPAL AL SR. LUIS ALEJANDRO CANOBBIO VALDEZ Y A LOS REGIDORES ELECTOS EN EL MUNICIPIO DE SINALOA.	310
MENSAJE DE GENERACION.	315

**SEMINARIO INTERNACIONAL
LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA COMO
GARANTIZADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS:
EL PROCESO PENAL
ENERO DE 1996**

Dr. Moisés Moreno Hernández, Subprocurador de Control de Procesos de la Procuraduría General de la República y representante en este acto del Lic. Antonio Lozano Gracia, Procurador General de la República;

Lic. Alejandro Camacho Mendoza, Presidente Municipal de Mazatlán;

Lic. Jorge Romero Zazueta, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;

Lic. Isabel Auger, Representante de la Comisión Europea;

Dr. Elías Carranza, Director de Proyectos del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente;

Dr. Kurt Madlener, Investigador del Instituto Max Planck de Derecho Penal e Internacional de Friburgo, Alemania;

M.C. Rubén Rocha Moya, Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa;

Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, Director del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Buenos Aires, Argentina;

Muy distinguidos participantes y organizadores;

Señores de los medios de comunicación;

Amigas y amigos:

Es muy honroso y grato para mí, asistir a este Seminario Internacional con la representación del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Ing. Renato Vega Alvarado.

Para los sinaloenses, es motivo de orgullo recibir a tan distinguidas personalidades, estudiosos destacados de las Ciencias Penales del mundo, especialmente de los países de Alemania, Argentina, Brazil, Costa Rica, El Salvador, México, Nicaragua y Panamá. Reciban por mi conducto el saludo afectuoso de nuestro gobernador y la hospitalidad que es característica de Sinaloa.

Deseando que el bello marco del Puerto de Mazatlán y este hermoso teatro, sea el escenario adecuado para el desarrollo exitoso de estos trabajos.

El complejo fenómeno de la criminalidad en el mundo, exige la revisión profunda y la transformación constante de todos los sistemas, procedimientos e instituciones vinculados a él.

Este problema, no se limita a un mero asunto de fuerza de reacción policíaca del Estado: debe tomarse en cuenta que en su aparición convergen múltiples factores y elementos. La criminalidad corresponde por entero a la dinámica social, económica y política de los pueblos. Por lo mismo, suele estudiarse por disciplinas y enfoques variados, de manera especial, por la criminología y el derecho penal.

Hoy en día, la mayoría de las teorías líderes en el campo de lo penal, se caracterizan por su hondo contenido humanista; su fuerza moral ha permeado a nuestras instituciones jurídicas al motivar reformas a los códigos supremos de las naciones y a sus legislaciones ordinarias, procurando hacerlas más modernas y dinámicas para responder a las exigencias sociales frente a la delincuencia.

Estas reformas equilibran el goce de los derechos fundamentales y la obligación del Estado de cumplir la pretensión punitiva.

Atentos al avanzado pensamiento doctrinal humanista y a las reformas inspiradas en él, se ha introducido a nuestra legislación penal normas que otorgan mayor certeza y seguridad jurídica en favor de los gobernados; ello, por supuesto, implica el deber de la autoridad de actuar con escrupuloso respeto al principio de legalidad y, para hacerlo efectivo, entre otros pasos, es necesario seguir modernizando los métodos y técnicas en la investigación y persecución del delito.

Orientado por la política contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 1993-1998, del Gobierno de Renato Vega Alvarado, la Procuraduría General de Justicia del Estado, redefine su programa de desarrollo institucional, que en su oportunidad habremos de ponerlo en operación, en cuyas estrategias y acciones se comprenden medidas para continuar cumpliendo la exigencia de que la lucha contra el delito debe ser plenamente compatible con la observancia a las garantías individuales.

El programa de desarrollo institucional de la Procuraduría General de Justicia, traza como su más importante objetivo, lograr la plena calidad en la prestación del servicio del Ministerio Público, del cual se derivarán todas aquellas acciones indispensables para su cumplimiento. Sus elementos de mayor jerarquía axiológica son el ciudadano y la protección de sus bienes jurídicos. Con orgullo afirmamos que desde 1993 se impuso la selección de los agentes del Ministerio Público por medio de concursos de oposición, una de las modalidades más exitosas de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Esta tarea significa un amplio e intenso proceso de inducción a los servidores públicos que les permita, a todos, identificar y conocer, con mayor claridad y profundidad, cada una de las misiones fundamentales que se persiguen en la articulación armoniosa, coherente y conjunta de un solo propósito: servir con calidad, es decir, asumir el compromiso social con la más elevada vocación, honestidad y eficiencia.

La realización de este Seminario Internacional en tierra sinaloense, y la presencia muy distinguida de cada uno de ustedes, señoras y señores participantes, amigos organizadores, es ocasión más que propicia para ampliar, con respeto y espíritu de servicio, algunos datos acerca de nuestra vida jurídica y del Estado de Derecho, durante la presente administración gubernamental.

Desde 1993, se ha sostenido una rica promoción legislativa que nutre el universo jurídico de todos los sinaloenses. Ese año se analizó, discutió y aprobó el artículo 77 Bis a la Constitución Política de Sinaloa para crear la Comisión Estatal de Derechos Humanos y promulgar su Ley Orgánica.

Con relación a los Derechos Humanos, esta entidad federativa, ha desaparecido de los informes anuales presentados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, desde 1994. Es el resultado objetivo y definitorio de las acuciantes labores del gobierno por mantener la vigencia del derecho como norma de nuestra presencia diaria. También, destaco que en 3 años, se han registrado 60,018 averiguaciones previas, emitiéndose únicamente 17 recomendaciones por presuntas violaciones a esos derechos. De ellas, aceptamos 13, lo cual representa apenas el 0.02 por ciento en relación con el número de indagatorias.

Un año después -en 1994- se emitieron los reglamentos de la Dirección del Cuerpo de Defensores de Oficio y de los Consejos Consultivos Estatal y Municipal de Seguridad Pública.

Durante 1995, se reformaron los Códigos Penal y de Procedimientos Civiles, se crearon las Salas Unitarias de Circuito y se consolidó el Cuerpo de Defensores de Oficio, el cual ha intervenido en poco más de 40 mil casos en tres años.

La lucha en Sinaloa por un Estado de Derecho y el imperio de la Ley, tiene como objetivos centrales, la coordinación de los tres niveles de gobierno, para garantizar la seguridad pública y la justicia; la participación de la sociedad en el combate a la criminalidad; la profesionalización de los cuerpos policíacos; la modernización de los órganos que procuran y administran justicia y la modernización del marco jurídico en que la prevención del delito y la aplicación de la pena tiene lugar.

La tarea no es fácil. Implica participación de todos, integridad institucional y fortalecimiento de las leyes; supone ampliación de la democracia y limpieza absoluta en los procesos.

La sociedad tiene la obligación y el derecho de proponer las formas para enfrentar los problemas. Por su parte, el gobierno debe revisar sus estrategias y fortalecer, aún más, los programas para combatir el delito. Pero esa vía sería insuficiente si la sociedad no se suma a la solución que a todos nos compete. Es cierto, no podemos concentrarnos en acciones punitivas, sino ponderar todas aquellas herramientas necesarias en la obtención de nuestros objetivos.

Amigas y amigos asistentes a este Seminario Internacional:

El Derecho, como sistema que regula el comportamiento del hombre en sociedad, debe ser fiel reflejo de las circunstancias de nuestras comunidades y, por ello, evoluciona al ritmo de los cambios.

Uno de los problemas más importantes es el de la delincuencia organizada, que en palabras del Dr. Alvaro Búnster Briceño, -aquí presente-, constituye una verdadera amenaza porque se trata de "La reiteración de acciones delictivas enderezadas a lucrar con la apertura, mantenimiento y explotación de mercados de bienes y servicios, efectuados por grupos de personas dispuestas en una estructura jerárquica, dotada al efecto de recursos materiales y de redes especialmente ilimitadas de operación".

Luchar contra este cáncer, que corroe a las sociedades modernas, se ha reconocido que rebasa la operatividad gubernamental y exige la más creativa y comprometida participación ciudadana. El hecho de que en Sinaloa inicien los importantes trabajos del Seminario Internacional "La Administración de Justicia como Garantizadora de los Derechos Humanos: El Derecho Penal" nos permite abrigar renovadas esperanzas en la ley y en sus perspectivas.

Al agradecerles en nombre del Gobernador Constitucional del Estado, **Ing. Renato Vega Alvarado**, su disposición de estar con nosotros y de extender, muy especialmente, los agradecimientos a la Comisión Europea, al Programa Sistema Penal y Derechos Humanos, a la Procuraduría General de la República y al Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas Para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, así como a la Universidad Autónoma de Sinaloa y a la hospitalidad del Pueblo de Mazatlán, permítanme concluir con estas palabras del Presidente de México, **Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León**, que resume nuestra inclinación constitucional y la orientación del trabajo, al señalar:

"El Estado de Derecho tiene como principio fundamental la idea de que el ejercicio de los derechos propios exige el respeto a los derechos de los demás; que las obligaciones implican derechos; que el horizonte social define claramente qué podemos esperar de los demás y qué pueden esperar los demás de nosotros. La ley obliga a todos por igual. Nadie puede estar por encima de ella".

Muchas gracias.

Mazatlán, Sin., a 17 de enero de 1996.

SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA
DIVERSAS PONENCIAS

SAUL LARA ESPINOZA

VI

INDICE

	Pág.
PONENCIAS.	1
PONENCIA AL FORO DE CONSULTA POPULAR SOBRE PROCURACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA HACIA UNA REGLAMENTACION DE LA AVERIGUACION PREVIA.	2
MEXICO: POR UN ESTADO DE DERECHO Y UN PAIS DE LEYES ABRIL DE 1995.	12
QUINTA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURADORES GENERALES DE JUSTICIA DE MEXICO -DIVERSOS TEMAS- MAYO DE 1995.	17
TEMA: LA INSTANCIA CONCILIATORIA EN LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PUBLICO - BREVES COMENTARIOS -	18
TEMA: EL TRATAMIENTO DE LA EDAD DE LOS INIMPUTABLES EN LAS LEGISLACIONES PENALES DE LOS ESTADOS - BREVES COMENTARIOS -.	20
TEMA: EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA RECIENTE REFORMA AL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - BREVES COMENTARIOS -.	22
TEMA: DELITO DE SECUESTRO.	25
TEMA: EL MINISTERIO PUBLICO ANTE LA REFORMA AL ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL.	30
TEMA: RELACIONES ENTRE LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA Y LAS COMISIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	33
TEMA: LA PREVENCION DEL DELITO: HACIA UNA MORALIDAD SOCIAL.	36
PONENCIA A LA SEGUNDA REUNION NACIONAL SOBRE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADAS EN LA ATENCION DE DELITOS SEXUALES. MEXICO, D.F. JULIO DE 1995.	38
LA REPARACION DEL DAÑO EN LOS DELITOS SEXUALES: UN PROBLEMA DE DESARMONIA JURIDICA.	39
SEXTA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURADORES GENERALES DE JUSTICIA DE MEXICO.	54

TEMA No. 2.- LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.	55
TEMA No. 3.- RESULTADOS Y AVANCES DEL CENSO NACIONAL DE POLICIA JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO Y DEL PROGRAMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO.	59
TEMA No. 5.- ROBO Y RECUPERACION DE VEHICULOS: PROYECTO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES.	60
BREVES COMENTARIOS A LOS PUNTOS DE LA TEMATICA AGENDADA PARA LA SEGUNDA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACION DE JUSTICIA.	62
EL DELITO DE SECUESTRO.	63
LA PREVENCION DEL DELITO.	68
LA PREVENCION DEL DELITO: UNA VISION DIFERENTE.	74 ✓
EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.	77
PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LOS DIVERSOS CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION DEL MINISTERIO PUBLICO Y SUS AUXILIARES.	81
CURSO BASICO DE FORMACION PARA ASPIRANTES A AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO.	82
CURSOS DE ACTUALIZACION TEORICO-PRACTICOS PARA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.	92
CURSOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y HUMANO.	125
CURSO DE ACTUALIZACION PARA MANDOS MEDIOS Y AGENTES DE POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.	141

TEMA: RELACIONES ENTRE LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA Y LAS COMISIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La protección de los Derechos Humanos, ha formado parte trascendental de la cultura humana. Desde un remoto pasado, el hombre se ha ocupado de tutelar los aspectos esenciales de su propia condición, y como expresión de ello, en la América Precolombina, nos encontramos los llamados Huehuetlahtolli, que puede estimarse como la condensación de la sabiduría de distintos pueblos mesoamericanos. Esta manifestación antecede, con mucho, a la aparición en Europa, de expresiones similares. Los Derechos Humanos en la sabiduría indígena datan de 1600, es decir casi 200 años antes de la aparición de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, expresión de la Revolución Francesa de 1789.

Los primeros Derechos Humanos formalmente conocidos como tales en el continente, se generan en el Congreso Constituyente de Virginia, de 14 de octubre de 1774, donde se votó una Declaración de Derechos y se afirmaron los derechos inmutables de los habitantes de las doce Colonias que formarían, a partir de entonces los Estados Unidos de América. Dicha declaración inicia las libertades individuales de conciencia, propiedad, reunión y prensa.

En Francia, en la primer Revolución, tiene como piedra angular la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y que fue el resultado de la presentación de diversos proyectos discutidos por la Asamblea Nacional de Versalles a partir del 11 de julio de 1789, en un lapso épico de mes y medio. En esta Declaración, sin la cual la Revolución Francesa pudo haber quedado en el rango de un gran motín, se sitúa allí el punto de partida a su dignidad y derechos, como el nuevo centro legitimador del poder político.

En México, en plena guerra de independencia, Morelos expide los Sentimientos de la Nación, para la Constitución de 1814. En ella se afirman los principios de soberanía, abolición de la esclavitud, división de poderes, igualdad ante la ley, posesión de la vida, tortura o administración tributaria más humana que no han perdido actualidad.

La primera Constitución Federal de 1824, condensa los principios del derecho consuetudinario Inglés, la Constitución de Filadelfia y el derecho público penal español. Enuncia también una serie de Derechos Humanos que se han consagrado irrevocablemente, en las constituciones posteriores o ulteriores, tales como libertad de persona y de prensa, prohibición de tormentos en los procesos, o la detención arbitraria. Por su parte la Constitución de 1857, es la que recoge, fielmente, los principios de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. En ella se afirma que tales derechos son el sustento indispensable de las instituciones sociales y hace patente que todos los ciudadanos nacen libres e iguales, por lo que la leyes y autoridades, deben hacer respetar las garantías individuales que aquí se consagran.

De 1917 a la fecha, la Constitución Federal se ha adaptado a la realidad social, previendo la protección de los Derechos Humanos, aspecto fundamental de la vida política de México, pues el Congreso de la Unión reformó el artículo 102, adicionándole un apartado B, por el cual se eleva a rango constitucional la protección de los Derechos Humanos. Asimismo, el artículo segundo transitorio del Decreto correspondiente, obligó a las legislaturas de los Estados, a expedir dentro del año siguiente a la fecha en que entró en vigor la susodicha reforma, a establecer organismos estatales de protección de los Derechos Humanos.

Es por ello, que el Ejecutivo del Estado de Sinaloa, acatando el mandato constitucional, estimó conveniente, establecer con rango constitucional local, la protección de los Derechos Humanos, precisando la importancia que tiene su tutela.

En tal virtud, mediante el decreto número 32 del 19 de enero de 1993, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", se adiciona a la Constitución Local, el artículo 77 Bis, por medio del cual se instituyó un sistema de protección a los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico del Estado, mediante un organismo establecido por el propio Congreso Local, que conoce de quejas u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado o los Municipios, con excepción de las resoluciones de fondo de los órganos jurisdiccionales del Estado, así como en los asuntos en materia electoral y laboral.

Con base en dicho dispositivo constitucional, mediante decreto número 51, expedido por la Legislatura Local, se emite la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, a través del cual se crea dicho organismo, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en nuestro orden jurídico vigente, para lo cual se coordinará con las autoridades. Asimismo, tiene a su cargo recibir quejas, conocerlas e investigarlas, por presuntas violaciones a los derechos humanos; y, en su caso, formular recomendaciones públicas autónomas.

La propia naturaleza de las funciones y objeto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa en particular, y las de todos los Estados de la República en general, hace imprescindible una estrecha relación de éstas, con las Procuradurías Generales de Justicia, para cumplir la específica misión que a cada una de ellas corresponde constitucional y legalmente.

De acuerdo con la legislación vigente, las Comisiones de Defensa de los derechos humanos, para cumplir con su objetivo, deben coordinarse con las autoridades federales, estatales o municipales encargadas o vinculadas esencialmente con la procuración y administración de justicia, para orientar acciones conjuntas al logro de propósitos comunes.

En lo que respecta al Ministerio Público, cabe destacar que es una institución que tiene entre otras funciones: la de velar por la legalidad, por ello, es entendible y plenamente justificable que conjuntamente con las comisiones de Defensa de los Derechos Humanos,

emprenda acciones para procurar la observancia de la Ley, el respeto irrestricto a los derechos humanos, que constituyen propósitos comunes.

Cuando en el ejercicio de sus funciones alguna autoridad atente contra los Derechos Humanos de los gobernados, la intervención conjunta y coordinada de las Procuradurías Generales de Justicia con las Comisiones de Defensa de los Derechos Humanos, resulta imprescindible para investigar y esclarecer el hecho, restituir de ser posible la afectación en el goce de sus derechos y procurar en el ámbito de sus respectivas competencias en contra de quien haya infringido la ley.

En la medida en que ambas Instituciones actúen en la forma mencionada es natural que avancen en este renglón; el propósito es único: velar por cumplimiento de la Ley.

Compendio
Reglamentario
de
Culiacán
Tomo I

COMPENDIO REGLAMENTARIO DE CULIACÁN

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO ✓

BASES FUNDAMENTALES

CAPITULO ÚNICO ✓

PAG.

① { TOMO I:

Presentación. iii ✓

① Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
que reforma la del de febrero de 1857. 1 ①

② Constitución Política del Estado de Sinaloa
que reforma la del 25 de agosto de 1917. 131 ②

③ Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa. 198 ③

TÍTULO SEGUNDO

REGLAMENTOS MUNICIPALES

CAPITULO PRIMERO ✓ ① OK

ORGANICOS

④ Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio
de Culiacán, Estado de Sinaloa. 237 ④

⑤ Reglamento Interior de Administración del Municipio
de Culiacán. 252 ⑤

Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.	286
--	-----

~~CAPITULO SEGUNDO~~ CUARTO 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, Sinaloa.	885 - 894	293	27a
Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.	895 - 929	303	28a
Reglamento Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa.	930 - 937	338	29a
Decreto que Instituye a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, como Organismo Público Descentralizado.	938 - 942	346	30a
Rastros del Municipio de Culiacán.	943 - 948	351	31a
Parque Municipal Culiacán 87.	949 - 959	357	32a
La Crónica de Culiacán.	960 - 965	368	33a
Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Fondo Municipal para la Construcción del Circuito Vial Interior de Culiacán.	966 - 970	374	34a

~~CAPITULO TERCERO~~ quinto

ORGANISMO AUXILIAR

Reglamento Interior del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Culiacán, Sinaloa.	971 - 981	379	35a
	982 - 991		36a
nome - doc	36a		36a

Segundo 2
CAPITULO CUARTO

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

MODIFICADO 293-304 390 7a

Reglamento de Aseo y Limpia para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

305-333 402 8a

TOMO II:

Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto, para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

334-370 431 9a

Reglamento Municipal de Panteones para Culiacán, Sinaloa...

371-401 467 10a

Reglamento de Rastros para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

402-422 497 11a

Reglamento de Calles, Parques y Jardines para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

423-435 518 12a

Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

436-452 531 13a

Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

453-467 548 14a

Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

468-486 562 15a

Reglamento Municipal de Espectáculos y Diversiones Públicas de Culiacán, Sinaloa.

487-525 581 16a

Reglamento de Atención al Turista para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

526-542 620 17a

TOMO II

Reglamento de Estacionamientos Públicos para el
Municipio de Culiacán, Sinaloa.

543-564

636

18a

CAPITULO QUINTO

3

DIVERSOS

Reglamento de Participación Ciudadana para el
Municipio de Culiacán, Sinaloa.

565-576

658

19a

Reglamento de Coordinación Hacendaría del
Municipio de Culiacán, Sinaloa.

577-582

670

20a

Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del
Municipio de Culiacán.

583-675

675

21a

Reglamento de Promociones Externas para el
Municipio de Culiacán, Sinaloa.

~~676-823~~

824-832

767

21a

22a

Reglamento del Deporte para el Municipio
de Culiacán, Sinaloa.

~~824-832~~

833-848

776

23a

Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del
Municipio de Culiacán, Sinaloa.

849-870

792

24a

Reglamento que establece los horarios del Comercio
y Establecimientos de Prestación
de Servicios de Culiacán.

871-874

814

25a

Reglamento Provisional para el Ejercicio de la Prostitución.

875-884

818

26a

Reglamento de Construcciones

876-823

Eber-doc

21.6

graniche

21A

Compendio
Reglamentario
de
Culiacán
Tomo II

ÍNDICE

ÍNDICE

TÍTULO SEGUNDO

REGLAMENTOS MUNICIPALES

CAPITULO CUARTO

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

PAG.

TOMO II:

Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto, para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.	431
Reglamento Municipal de Panteones para Culiacán, Sinaloa.....	467
Reglamento de Rastros para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.	497
Reglamento de Calles, Parques y Jardines para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.	518
Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Culiacán, Sinaloa.	531
Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.	548
Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa.	562
Reglamento Municipal de Espectáculos y Diversiones Públicas de Culiacán, Sinaloa.	581

Reglamento de Atención al Turista para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.	.620
Reglamento de Estacionamientos Públicos para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.	.636

CAPITULO QUINTO

DIVERSOS

Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.	.658
Reglamento de Coordinación Hacendaría del Municipio de Culiacán, Sinaloa.	.670
Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Culiacán.	.675
Reglamento de Promociones Externas para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.	.767
Reglamento del Deporte para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.	.776
Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.	.792
Reglamento que establece los horarios del Comercio y Establecimientos de Prestación de Servicios de Culiacán.	.814
Reglamento Provisional para el Ejercicio de la Prostitución.	.818



COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE
LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
SECRETARÍA TÉCNICA

REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL

06-25-1-0068

CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

30 de marzo de 2006.

Retamoza López Joel Gerardo
Fundación Sinaloa Investigación y Desarrollo Asociación Civil

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción II de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, así como en el Artículo 10, Fracción II del Reglamento Interior del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por medio de la presente (Constitución) se declara informante que esta organización ha quedado inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo que se le ha sido asignado la siguiente Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI) FSI0612/2005.

Dada la importancia que tiene la CLUNI como medio de registro e identificación se le asigna a esta organización para asegurarse que los datos contenidos en ella sean correctos.

LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y REGISTRO FEDERAL DE OSC

LIC. MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MEJA



REGISTRO FEDERAL DE LAS
ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL

Nombre de la organización
Fundación Sinaloa Investigación y
Desarrollo Asociación Civil
Clave Única de Inscripción en el Registro

Registro Federal de Constituyentes

FSI0612/2005

Fecha de inscripción

30/03/2006

06-25-1-0068

Esta Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil se expide con base en los datos que identifican sus documentos probatorios:

Fecha de constitución

02/12/2005

Identificación de la organización

Identificación de la organización

Secretaría de Desarrollo Social
Subsecretaría de Fomento y Vinculación de
Organizaciones de la Sociedad Civil

La Universidad Autónoma de Sinaloa

y la

Facultad de Derecho

otorgan el presente:

Diploma
al Lic. Saul Lara Espinoza

*Por haber participado como docente en el:
Diplomado en Derechos Humanos*

"Sursum Versus"

Culiacán Rosales, Sinaloa, 19 de Marzo de 1994

El Rector



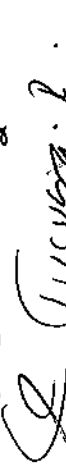
M. C. Rubén Rocha Moya

El Director



Dr. Francisco Gutiérrez González

El Secretario General



M. C. Jorge Luis Guevara Reynaga

El Coordinador



Lic. Jesús Ramírez Millán

CeUs

Centro de Estudios
Universitarios Superiores

El Centro de Estudios Universitarios Superiores, S.C.

Otorga el presente

Constancia

al:

Dr. Saúl Lara Espinoza

Por su valiosa participación como expositor de la conferencia

"Los derechos humanos en los juicios orales"
impartida al personal docente de nuestra Institución.

"Calidad Humana y Formación Empresarial"

Ing. Jorge Hernández Lara
Director General

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de octubre de 2016.

Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
Instituto de Administración Pública de Sinaloa, A.C.
Universidad de Occidente
Universidad Autónoma de Sinaloa

otorgan el presente

Diploma

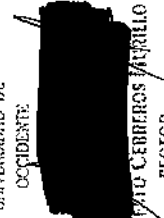
Enil Lara Espinoza

Por haber cumplido con los requisitos y exigencias para la aprobación del
"Diplomado en Calidad Total en el Servicio Público"

Culiacán, Sinaloa, 19 de noviembre de 1994


LIC. ADOLFO LUGO VERDÚZCO
PRESIDENTE


M.C. RUBÉN ROCHA MOYA
RECTOR


UNIVERSIDAD DE
OCCIDENTE

DR. FERNANDO CEBALLOS AGUILLO
RECTOR


C. MARÍA JOSÉ ARAYO DE PINEDA
SECRETARÍA

LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Y

EL GRUPO PLURAL PRO-VICTIMAS, A.C.



OTORGAN EL PRESENTE

comunicato

A

C. Saúl Lara Espinosa

POR SU PARTICIPACION

EN LA 2ª REUNION NACIONAL SOBRE AGENCIAS ESPECIALIZADAS DEL MINISTERIO
PUBLICO EN LA ATENCION DE DELITOS SEXUALES, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE
MEXICO DEL 6 AL 8 DE JULIO DE 1995.

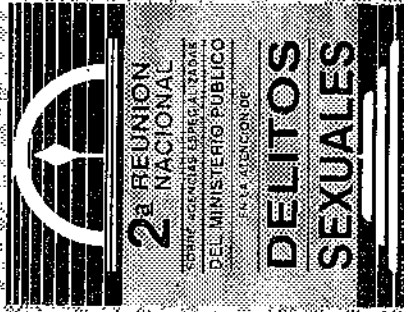
LIC. JOSE ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ

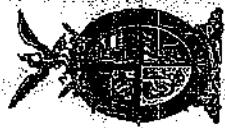


SECRETARIADO TECNICO DEL GRUPO PLURAL
PRO-VICTIMAS, A.C.



PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL





CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACION DE JUSTICIA
FORO NACIONAL DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL DELITO

PROCURADURIA
GENERAL DE
LA FEDERACION

Otorga el presente

DIPLOMA

A I C.

M. C. Paul Lara Espinosa

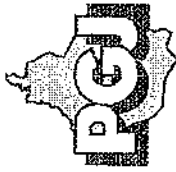
Por su participación como Ponente en el FORO NACIONAL DE PREVENCIÓN
INTEGRAL DEL DELITO, los días 4 y 5 de marzo del 2002.

Culiacán Rosales, Sinaloa, Marzo del 2002.

Lic. Luis Ferrando Aguiar Santana
Srjo. de Seguridad Pública en el Estado de Sinaloa

Lic. Oscar Fidel González Mendivil
Procurador General de Justicia del Estado

Lic. Pedro José Peñaloza
Director Gral. de Prevención del Delito de la P.G.R.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

OTORGAN LA PRESENTE



CONSTANCIA

A

LIC. SAUL LARA ESPINOZA

POR SU ASISTENCIA A LA

1a. Reunión Nacional de Asistencia a Víctimas de Delito

México, D. F., a 23 de agosto de 1996

FUNDACION PARA LA ATENCION
A VICTIMAS DE DELITO Y ABUSO
DE PODER I.A.P.

GRUPO PLURAL
PRO-VICTIMAS A.C.

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL

DR. DAVID GILLING CASADOS

LIC. JOSE ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ



LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SINALOA



Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

Al

Lic. Saúl Lara Espinoza

Por su valiosa participación como **Expositor** en el Curso de Formación de Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, impartido en esta ciudad, del 17 de abril al 28 de junio de 1995.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 3 de julio de 1995.

Lic. Alfonso Carlos Ontiveros Salas
Sub-Procurador General de Justicia

~~Lic. Roberto Pérez Jacobo~~
~~Procurador General de Justicia~~



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA



A través de la

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

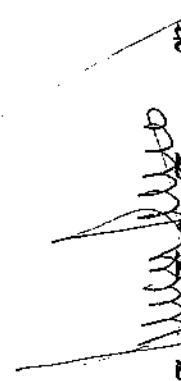
Otorga el presente

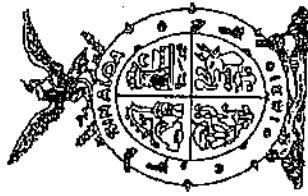
RECONOCIMIENTO

Al **Lic. Saul Lara Espinoza**

Por su destacada participación como Síndico Integral del jurado evaluador de conocimientos jurídicos, en los Exámenes por oposición para aspirantes a Agentes del Ministerio Público, de las convocatorias publicadas en el año de 1993.

Guadalupe Rosales, Sinaloa, a 1 de julio de 1994.


Lic. Juan Luis Torres Vega
Procurador General de Justicia



LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SINALOA



Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

Al Lic. Saúl Lara Espinoza

Por su valiosa participación como Expositor en el Curso de Capacitación para Supervisores Operativos de Policía Judicial del Estado, sobre delito flagrante, casos urgentes y parte informativo, impartido en esta ciudad, del 27 al 29 de julio de 1995.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de julio de 1995.

Lic. Alfonso Carlos Ontiveros Salas
Sub-Procurador General de Justicia

Lic. Roberto Pérez Jacobo
Procurador General de Justicia



LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SINALOA



Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

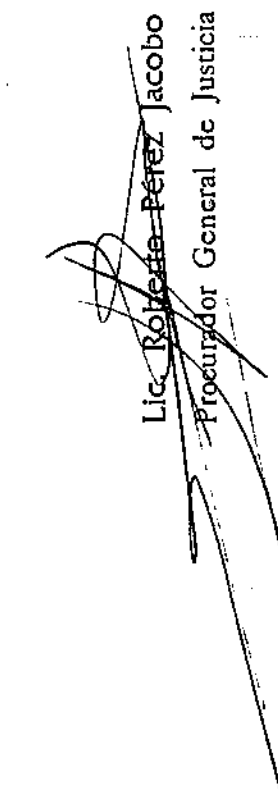
Al

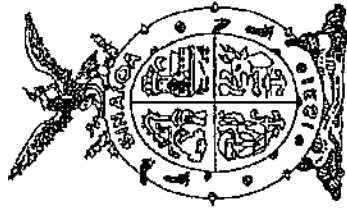
Lic. Saúl Lara Espinoza

Por su valiosa participación como **Expositor** en el Curso de Actualización de Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, impartido en esta ciudad, del 10 de febrero al 24 de junio de 1995.

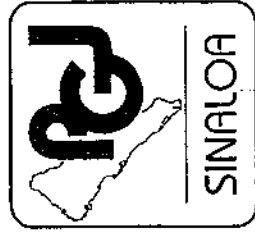
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de julio de 1995.

Lic. Alfonso Carlos Ontiveros Salas
Sub-Procurador General de Justicia


Lic. Roberto Pérez Jacobo
Procurador General de Justicia



LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SINALOA



Otorga el presente

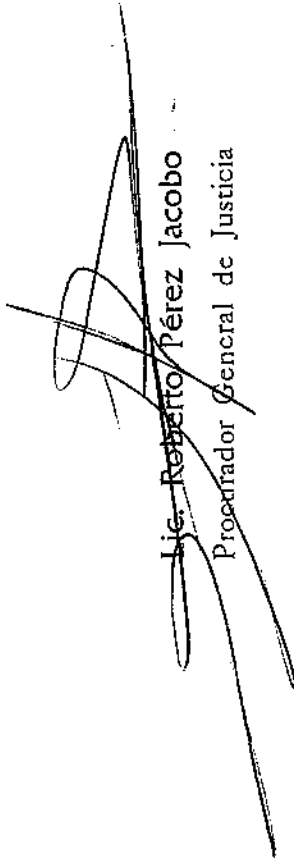
RECONOCIMIENTO

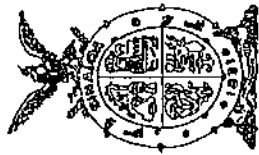
Al

Lic. Saúl Lara Espinoza

Por su valiosa participación como **Expositor** en el Curso de Formación de Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, impartido en esta ciudad, del 20 de enero al 29 de marzo de 1995.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 31 de marzo de 1995.


Lic. Roberto Pérez Jacobo
Procurador General de Justicia



LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SINALOA

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a: *Lic. Saul Lara Espinoza*

Por su valiosa participación como miembro orador en los trabajos de la primera reunión interdisciplinaria de carácter Técnico - Jurídico - Policial, que vienen a fortalecer la investigación criminalística en la Procuración de Justicia.

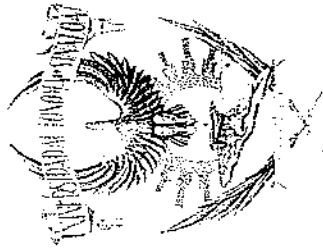
Culiacán, Sin., a 18 de Marzo de 1994.

LIC. JOSEFINA DE J. GARCIA DE ZAZUETA

[Firma]
Subprocurador Regional de Justicia
Zona Centro

LIC. JORGE R. ABITIA LOPEZ PORTILLO

[Firma]
Subprocurador General de Justicia
del Estado



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
A TRAVÉS DE LA
FACULTAD DE DERECHO CULIACÁN



FACULTAD DE DERECHO
CULIACÁN

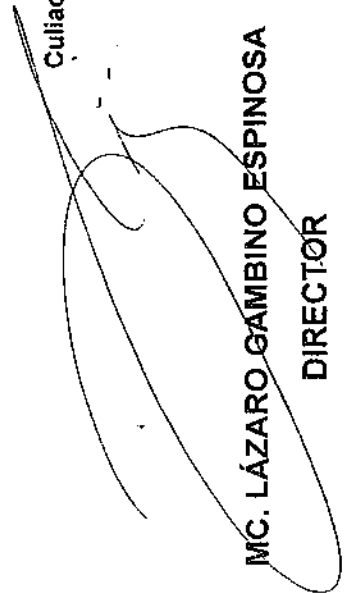
OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL

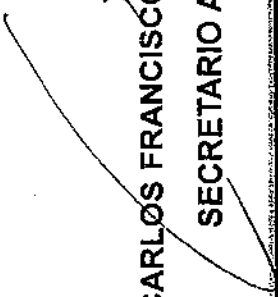
DR. SAÚL LARA ESPINOZA.

Por su valiosa participación en disertación de la Conferencia sobre
"HACIA UNA POLÍTICA DEL ESTADO EN SEGURIDAD PÚBLICA"
impartida a los alumnos y maestros de esta Facultad.

"SURSUS VERSUS"

Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 25 de Marzo de 2009.


MC. LÁZARO GAMBINO ESPINOSA
DIRECTOR


DR. CARLOS FRANCISCO CAMERO RAMÍREZ
SECRETARIO ACADÉMICO

La Universidad Autónoma de Sinaloa

y la

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Otorgan la presente

Constancia
al E. Lic. Saúl Lara Copinoza

Por haber acreditado el Curso Propedéutico previo al Post-Grado

"Sursum Verum"

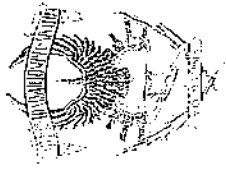
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de Abril de 1989.

El Director

Lic. Jesús Miguel Sánchez Gastélum

El Coordinador

Lic. Juan Manuel Juárez Graciano



La Universidad Autónoma de Sinaloa



A través de la

Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho

Otorga el Presente

RECONOCIMIENTO

Al MC. Saul Lara Espinoza

POR SU EXCELENTE DISERTACIÓN EN LA CONFERENCIA

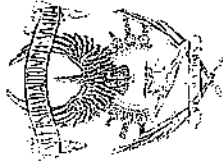
“El tipo de interés para acudir al Juicio de Amparo y su prospectiva ”

IMPARTIDA DENTRO DEL PRIMER CICLO DE CONFERENCIAS DEL DOCTORADO EN DERECHO
A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Ciudad Universitaria, Culiacán Rosales, Sin., 30 de abril de 2005

DR. GONZALO ARMENTA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO

DR CARLOS KARIM QUIÑONES
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO



La Universidad Autónoma de Sinaloa



FACULTAD DE DERECHO

A través de la

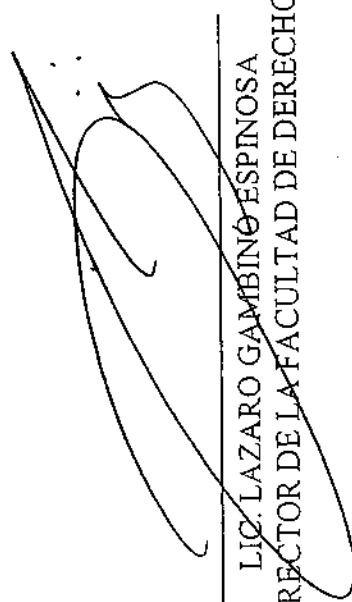
Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho

Otorga el Presente

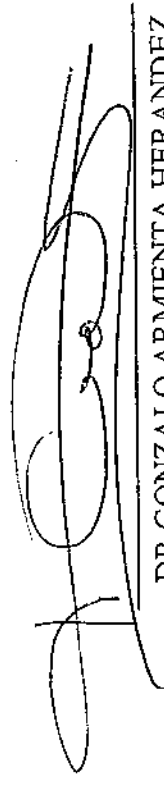
RECONOCIMIENTO

MC. SAÚL LARA ESPINOZA

POR SU EXCELENTE DISERTACION DE LA CONFERENCIA MAGISTRAL
“Hacia la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Sinaloa”


LIC. LAZARO GAMBINO ESPINOSA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO

Ciudad Universitaria, Culiacán Rosales, Sin., Septiembre 05 del 2006


DR. GONZALO ARMIENTA HERANDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
DE POSGRADO

La Universidad Autónoma de Sinaloa

y la

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Otorgan el presente

Diploma

A: Lic. Saúl Lara Espinoza

Que acredita su asistencia al Primer Seminario Sobre Derecho Familiar Sustantivo y Adjetivo, celebrado del 16 al 20 de Enero de 1989.

"*Summ Verum*"

Culiacán Rosales Sinaloa, Enero de 1989.

El Rector

Lic. Audomar Ahumada Quintero

El Secretario General

Lic. José Guadalupe Meza Mendoza

El Director

Lic. Jesús Miguel Sánchez Gastélum

La Universidad Autónoma de Sinaloa

y la

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Otorgan el presente

Diploma

A: **Lic. Saul Lara Espinoza**

Que acredita su asistencia y participación en el Primer Congreso Estatal Sobre Derecho Familiar, celebrado del 6 al 8 de Abril de 1989.

"Sursum Verum"

Culiacán Rosales Sinaloa, Abril de 1989.

El Rector

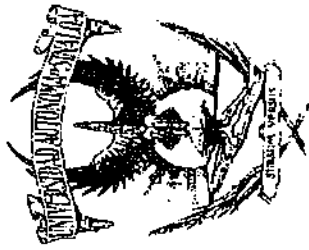
Lic. Audomar Ahumada Quintero

El Secretario General

Lic. José Guadalupe Meza Mendoza

El Director

Lic. Jesús Miguel Sánchez Gastélum



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

y

LA FACULTAD DE DERECHO

A través de la

MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Otorga el presente

RESOLUCION DE FE

Al Lic. Saúl Lara Espinoza

Por su destacada participación como catedrático de la Generación 1993-1995, "DR. GONZALEZ M. ARMENTA CALDERON", de la Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo.

Atentamente

"SURSUM VERSUS"

Culiacán Rosales, Sin., a 14 de julio de 1995.

El Rector

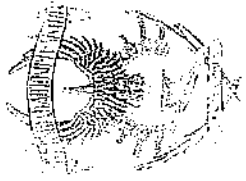
MC. RUBEN ROCHA MOYA.

El Director de la Facultad de Derecho

LIC. ROGELIO MACEDO PENA

El Coordinador de la Maestría

LIC. TOMAS H. ARAGON HERNANDEZ



La Universidad Autónoma de Sinaloa

y

La Facultad de Derecho



a través de la

Unidad de Posgrado

otorga el presente

Recomiendo

M. C. Luis Lara Espinosa

Por su destacada participación como miembro del Jurado de Examen de la Especialidad en Derecho Procesal Constitucional que sustentó

la C. Lic. Guadalupe Patricia de Anda Ruz con el tema

"LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, COMO MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL"

Cd. Universitaria, Culiacán de Rosales, Sin., octubre 31 de 2005.

[Firma]
Dr. Gonzalo Armienta Hernández

Director de la Facultad de Derecho

[Firma]
Dr. Carlos Karam Quiñones

Coordinador de la Unidad de Posgrado



LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE SINALOA

Otorga la Presente

CONSTANCIA DE SERVICIO SOCIAL

LIC. SAUL LARA ESPINOZA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4º de nuestros Estatutos y como Reconocimiento a su Labor Docente Prestada en forma gratuita durante el Primer Semestre del Ciclo Escolar 1993-1994 como PROFESOR TITULAR de la asignatura

DERECHO ADMINISTRATIVO I

ATENTAMENTE

"VOCATIO IN IUS"

Culiacán Rosales, Sinaloa, Diciembre 14 de 1993

EL DIRECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Lic. Felipe Sergio Meda Millán

Lic. José Carlos Álvarez Ortega

LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE SINALOA

Otorga la Presente

Constancia de Servicio Social

Lic. Saúl Lara Espinoza.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4º de nuestros Estatutos y como Reconocimiento a su Labor Docente Prestada en forma gratuita durante el Segundo Semestre del Ciclo Escolar 1992-1993 como PROFESOR TITULAR de la asignatura

Derecho Mercantil (Sociedades)

ATENTAMENTE

"VOCATIO IN JUS"

Culiacán Rosales, Sinaloa, Mayo 15 de 1993

EL SECRETARIO GENERAL

Lic. Felipe Ortiz Meda Millán

Lic. José Carlos Álvarez Ortega

LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE SINALOA

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA DE SERVICIO SOCIAL

M.C. Lic. Saul Sara Espinoza

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4to. de nuestros Estatutos y con Reconocimiento a su Labor Docente prestado en forma gratuita durante el Segundo Semestre del Ciclo Escolar 1991 - 1992 como PROFESOR TITULAR de la asignatura **Derecho Mercantil (sociedades)**

ATENTAMENTE

"VOCATIONI IUS"

EL DIRECTOR

Lic. Saul Sara Espinoza

Culiacan Rosales, Sinaloa Mayo 15 de 1992

EL SECRETARIO GENERAL

Lic. Sergio S. Vela

LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE SINALOA

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA DE SERVICIO SOCIAL

Lic. Saul Lara Espinoza

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4to. de nuestros Estatutos y como Reconocimiento a su Labor Docente prestada en forma gratuita durante el Primer Semestre del Ciclo Escolar 1992-1993 como PROFESOR TITULAR de la asignatura

Derecho Administrativo

LA TIENEN MIENTES

VOCATION IN JUS

Culiacán Rosales, Sinaloa, Diciembre 16 de 1992

EL DIRECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Lic. Raúl René Rosales Echavarría

Lic. Saldaña



UdeO
UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE

La Gran Universidad

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A:

Dr. Saúl Lara Espinoza

Por haber impartido la magistral conferencia

**La Política Pública:
Perspectiva Constitucional y Metodológica**

realizada en esta institución educativa, el 18 de mayo de 2012.

Culiacán Rosales, Sinaloa.

Atentamente
"Por la Cultura a la Libertad"

M. en C. **Arón Sánchez**

RECTOR

Dr. **José Jaime Zepeda Rodríguez**
DIRECTOR DE UNIDAD ULIACÁN



UNIVERSIDAD DE
OCCIDENTE



COORDINACIÓN
GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE

Otorgan la presente

Constancia

A:

Saul Lara Espinoza

Por su valiosa participación como asistente al:

SEMINARIO INTERNACIONAL

**CONFERENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
EXPERIENCIAS COMUNITARIAS**

Que se llevo a cabo los días 8 y 9 de julio de 2002
en la Cd. de Culiacán, Sinaloa, México

Lic. Rosa del Carmen Lizarraga de Osuna
Coordinadora General de Comunicación Social
del Gobierno del Estado de Sinaloa

M.C. Vicente López Portillo Tostado
Universidad de Occidente
Rector

Dr. Ernesto Villanueva Villanueva
Director del CID



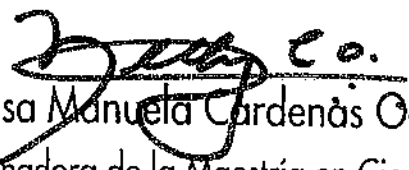
"Profr. y Lic. Rodolfo Monjaraz B. A.C."

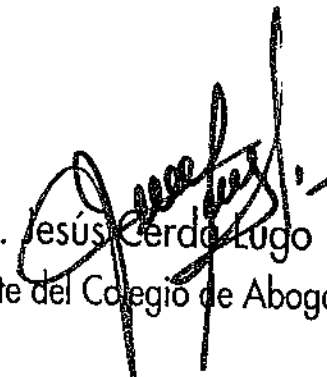
otorgan el presente

Reconocimiento

a: Lic. Saúl Lara Espinoza
por su asistencia al curso
Reforma Penal y Procesal Penal (Sinaloa)

Culiacán Rosales, Sinaloa, septiembre de 1994


Lic. Luisa Manuela Cardenas Ochoa
Coordinadora de la Maestría en Ciencias
Jurídico Penales


Lic. Jesús Cerdas Lugo
Presidente del Colegio de Abogados



Confraternidad de Guamuchilenses Ernesto Camacho Sánchez, A.C.

Otorga el Presente

CULIACÁN,
ERNESTO CAMACHO SANCHEZ, A.C.

Reconocimiento

Al C.

Dr. Raúl Lara Espinoza

Por su extraordinaria exposición con el tema:

QUE ES EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA

En el desayuno 753 de nuestra Confraternidad

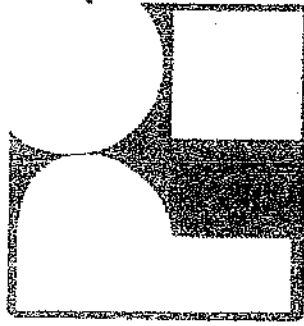
Culiacán, Sin., 4 de Febrero de 2009

"UNIDOS POR NUESTRAS RAICES"

Lic. José Daniel García González
PRESIDENTE

Lic. Amado Jacobo García
SECRETARIO

Jorge Alfredo Camacho
TESORERO



A.M.P.I.

**LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE
PROFESIONALES INMOBILIARIOS, A. C.
SECCIÓN CULIACÁN**

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: DR. SAUL LARA ESPINOZA

Por su valiosa participación como expositor con el tema: "LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SINALOA",
presentado en la Sesión Desayuno celebrada el día 5 de Octubre de 2010.



**C. P. SAUL BARCENAS CÁZAREZ
SECRETARIO**



**LIC. PATRICIA GARCIA FELIX
PRESIDENTE**



**LIC. JESÚS MANUEL ORTIZ ALVAREZ
TESORERO**

Culiacán, Sinaloa, a 5 de Octubre de 2010.

Educación para una Vida Creativa
EL POTENCIAL HUMANO • DESARROLLO SUSTENTABLE • CALIDAD DE VIDA



otorga el presente
RECONOCIMIENTO
a:

Saúl Lara Espinoza

Por su participación como comentarista
en la presentación de los libros
Ética y deontología del servidor público y
El libro del saber vivir para uso de los mexicanos

Culiacán Rosales, Sinaloa, noviembre de 2001.

Dr. Antonio Malacón Díaz
Secretario de Educación Pública y Cultura



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE SINALOA

Sinaloa
Con rumbo firme



PRIMER
CONGRESO
REGIONAL
SINALOENSE

en busca del progreso

La Asociación de Estudiantes de Culiacán en Monterrey y
el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Otorga el Presente

Reconocimiento

a: Saúl Lara Espinoza

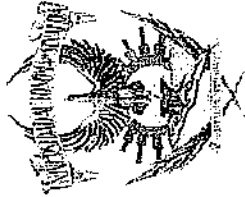
Por su participación en el Primer Congreso Sinaloense
celebrado el día 17 y 18 de Julio de 1998
en el Salón Floresta del Hotel Ejecutivo en Culiacán Sinaloa


Dr. Rafael Rangel Sostmann
Rector del Sistema Tecnológico de Monterrey


José Arturo Rodríguez Tirado
Presidente AECMAC


Ing. Rodolfo Bello
Director de Desarrollo Estudiantil
ITESM Campus Monterrey

*La Facultad de Contaduría y Administración de
la Universidad Autónoma de Sinaloa*



Otorga la presente

Constancia

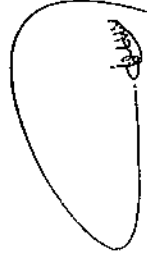
A: Dr. Saúl Lara Espinoza

Por haber impartido la materia de "DERECHO TRIBUTARIO". A los alumnos de la Maestría en Impuestos, generación 2009-2011, la cual se llevó a cabo en el Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración, del 03 al 24 de Septiembre de 2010, con una duración de 42 hrs.



"Sursum Versus"

Culiacán de Rosales, Sinaloa; 22 de Septiembre de 2010



Dr. Felipe de Jesús Elenes Bueno
Coordinador General de la División de Estudios de Posgrado



Dr. David De la Oteál
Director


Dra. Arcelia Araujo Aldrete
Coordinador de la Maestría en Impuestos



ASOCIACION MEXICANA DE CONTADORES PUBLICOS
COLEGIO EN CULIACAN, A.C.



Otorga el presente

DIPLOMA

M.C. SAUL LARA ESPINOZA

Al:

Como reconocimiento a su participación en el curso de:

MISCELANEA FISCAL 1998

"ORGANIZACION, INTEGRACION Y SUPERACION PROFESIONAL"

Culiacán, Sinaloa, 26 de Marzo de 1998

C.P. MANUEL I. RUIZ MEDINA
Presidente

C.P. OSIRIS LIMON SANCHEZ
Coordinador de Eventos Técnicos



Universidad Autónoma de Sinaloa
Facultad de Contaduría y Administración



Facultad de Contaduría
y Administración

a través de la
Coordinación General de Investigación y Posgrado

Otorga el presente

Reconocimiento

A: *Dr. Saúl Lara Espinoza*

Por su valiosa participación como CATEDRÁTICO en la impartición de la materia DERECHO TRIBUTARIO INTERNACIONAL, en el programa de MAESTRÍA EN IMPUESTOS de la generación 2009-2011, con una duración de 42 horas clase.

"Sursum Versus"

Culliacán de Rosales, Sinaloa; 24 de Septiembre de 2011

M.C. Rubén Miranda López

Director

M.C. Sergio Enrique Beltrán Noriega

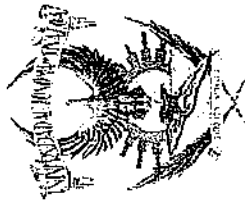
Coordinador de Posgrado

Dr. Rubén Antonio González Franco

Coordinador General de Investigación y Posgrado

VISIÓN
2011-2013

*La Facultad de Contaduría y Administración de
la Universidad Autónoma de Sinaloa*



Otorga el presente

Reconocimiento

A: *Dr. Saúl Lara Espinoza*

Por su destacado desempeño académico que le valió ser designado PADRINO DE LA GENERACION 2009-2011 de la Maestría en Ciencias Administrativas con acentuación en Desarrollo Empresarial.



"Sursum Versus"

Culiacán de Rosales, Sinaloa; 15 de Julio de 2011

Dr. Rubén Miranda López

Director



Dr. Rubén A. González Franco

Coordinador General de Investigación y Posgrado

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
FACULTAD DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION
UNIDAD DE POSGRADO
Culiacán, Rosales, Sinaloa

El Instituto Federal Electoral

otorga el presente

Diploma

a

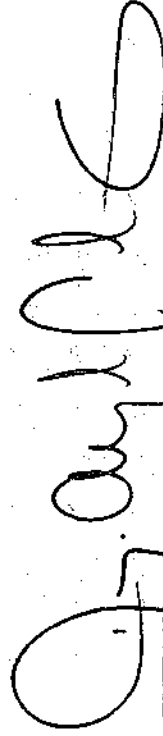
SAUL LARA ESPINOZA

Por su valiosa participación como

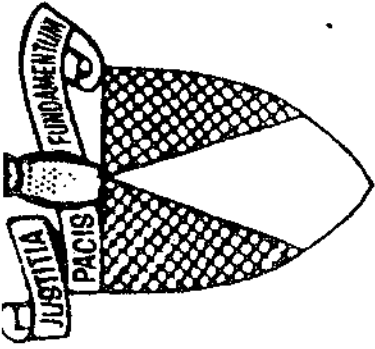
SECRETARIO

• durante la Jornada Electoral del 5 de julio de 2009
y en reconocimiento a su responsable desempeño ciudadano.

México, D.F., julio de 2009



Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica



DIPLOMA

MTRO. SAULL LARA ESPINOZA

Por su participación como
CONGRESISTA

en el

**XVI CONGRESO MEXICANO DE DERECHO PROCESAL,
CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL**

celebrado con apoyo del

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., abril de 1999.



[Redacted Signature]

Dr. Gonzalo Armienta Calderón

[Redacted Signature]

Dr. Miguel Ángel García Domínguez

S. D. E. E.

Escuela Federal Mexicana

“GRAL. FRANCISCO VILLA”

Col. El Vallado, Culiacán, Sin.

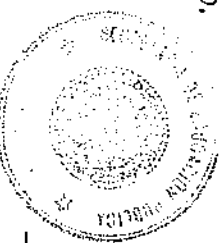
30 de Abril = Día del Niño = Año de 1969.

Nota de Distinción
al Mérito Estudiantil

A favor de l alumno SAUL LARA ESPINOZA. del 5to. Grado Sec. "A"

Por su especial colaboración en las promociones DE SOLIDARIDAD
Y COOPERACION ECONOMICA, Realizadas por esta escuela, en el actual

Periodo Lectivo.



Atsnto presente.
El Director de la Escuela.

Prof. Cipriano Obeso Camargo

Escuela Federal Mexicana
“GRAL. FRANCISCO VILLA”
Col. El Vallado - Culiacán, Sin.

El Asesor del Grupo:



COLEGIO DE BACHILLERES DEL EDO. DE SINALOA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

AL C. SAUL LARA ESPINOZA

ACTUALIZACION DE PLANTILLA E INTRODUCCION DEL PROCEDI-
MIENTO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ORGANIZADO POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

REALIZADO EN COORDINACION EJECUTIVA ZONA 04, CUIACAN, SIN.

CON UNA DURACION DE 6 HRS.

Cuicacán Rosales, Sin., a 19 de ENERO de 1990.

DIRECTOR GENERAL

LIC. FRANCISCO J. LUNA BELTRAN



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

DIRECCION GENERAL
PROGRAMA DE ACTUALIZACION
Y FORMACION DE PROFESORES

LA DIRECCION ACADEMICA
EXPIDE LA PRESENTE

CONSTANCIA

A SAUL LARA ESPINOZA

por haber acreditado el curso :

RELACIONES HUMANAS II

del área PSICOPEDAGOGICA

que fue impartido del 15 AL 19 DE AGOSTO DE 1988.

con duración de 25 horas, en CULIACAN, SIN.,

DIRECTOR ACADEMICO



COLEGIO DE
BACHILLERES
DE SINALOA

DIRECCION ACADEMICA

PROFR. ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ

Culiacán, Sin. ; a 19 de ABRIL de 1989.

El presente documento tiene valor curricular.



EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

A SAUL LARA ESPINOZA

POR HABER OBTENIDO EL STO. LUGAR EN LA " IV GRAN CAMINATA MODALIDAD
ANDARINES DE COBAES"

CATEGORIA MASTER
X ANIVERSARIO

Culiacan Rosales, Sinaloa a 7 de SEPTIEMBRE de 1991

DIRECTOR GENERAL

LIC. FRANCISCO JAVIER LUNA BELTRAN

**EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA**

PLANTEL CULIACAN I

extiende la presente

CONSTANCIA

Al C. **SAUL LARA ESPINOZA**

por su participación: **AL CURSO INTRODUCTORIO
DE FORMACION DOCENTE**

" EDUCACION TECNICA ES PROGRESO "

CULIACAN DE ROSALES, SINALOA A 26 DE AGOSTO 1988


DIRECTOR DEL PLANTEL



LAE SILVIA DE LOS RIOS FELIX



ASOCIACIÓN DE COLEGIOS DE
PROFESIONALES DE CULIACÁN, A.C.
1978-2013

LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS DE
PROFESIONALES DE CULIACÁN, A.C.

otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a: DR. SAÚL LARA ESPINOZA

Por su valiosa participación como panelista en el
ENCUENTRO ESTATAL DE PROFESIONISTAS

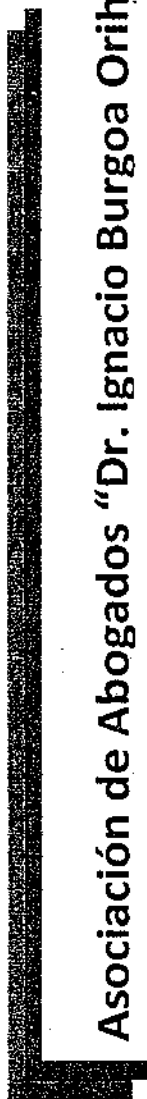
ENCUENTRO

ESTATAL DE

PROFESIONISTAS

RUMBO A LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán de Rosales, Sinaloa, Junio de 2013



Asociación de Abogados "Dr. Ignacio Burgoa Orihuela", A.C

AFILIADA A LA FEDERACION DE ABOGADOS DE SINALOA, A.C. Y A LA CONCAAM

AV. VICENTE RIVA PALACIO 365 SUR COLONIA JORGE ALMADA, TEL. 715-49-14

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

AL C. DOCTOR

SAUL LARA ESPINOZA

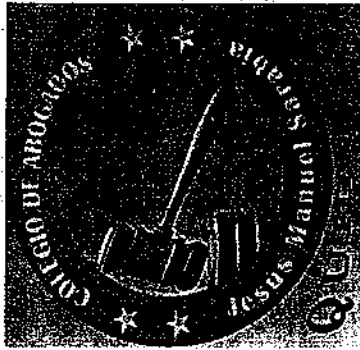
POR SU MAGISTRAL DISERTACION:
"LA CENTRALIZACION DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO"

"POR EL RESPETO AL DERECHO Y JUSTICIA SOCIAL"

LIC. FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ ACUÑA
SECRETARIO

LICDA. MARIA CLEMENTINA HIDALGO DAVALOS
PRESIDENTA

Culiacán, Sinaloa, a 17 de Mayo de 2014.



COLEGIO DE ABOGADOS

LIC. JESUS MANUEL SARABIA

OTORGA EL PRESENTE

Agradecimiento

AL C. DR. SAUL LARA ESPINOZA

Por su interesante disertación sobre el tema "La Reforma al Sistema Nacional de Seguridad Pública".

Culiacán, Sinaloa; Marzo del año 2009.

LIC. ERNESTO ANTONIO IBARRA
PRESIDENTE

LIC. JOEL EDUARDO SOTOMAYOR V.
SECRETARIO

LIC. AARON BAEZ VALENZUELA
COMISIÓN DE H. Y JUSTICIA

UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY
FACULTY OF BUSINESS ADMINISTRATION
ADMINISTRATIVE SERVICES DIVISION

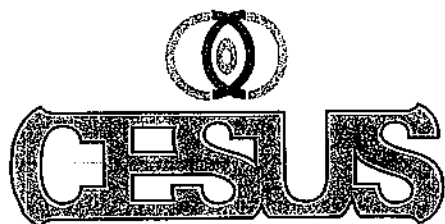
MANAGEMENT INFORMATION SYSTEMS
PROGRAM IN MANAGEMENT INFORMATION SYSTEMS

ADMINISTRATIVE SERVICES DIVISION
FACULTY OF BUSINESS ADMINISTRATION
ADMINISTRATIVE SERVICES DIVISION

ADMINISTRATIVE SERVICES DIVISION
FACULTY OF BUSINESS ADMINISTRATION
ADMINISTRATIVE SERVICES DIVISION

ADMINISTRATIVE SERVICES DIVISION
FACULTY OF BUSINESS ADMINISTRATION
ADMINISTRATIVE SERVICES DIVISION

ADMINISTRATIVE SERVICES DIVISION
FACULTY OF BUSINESS ADMINISTRATION
ADMINISTRATIVE SERVICES DIVISION



Centro de Estudios Superiores de
Sinaloa-Baja California

Clave: 25PSU0047P

Culiacán, Sinaloa., a 4. de Junio de 2008.

ASUNTO: Se solicita como
miembro del jurado.

C. DR. SAUL LARA ESPINOZA

De la manera más atenta y en su carácter de Lector de la tesis ***"PROCESO DE APRENDIZAJE Y SU EFICIENCIA EN ESTUDIANTES DE MEDICINA, EL CASO DE LA UAS, 1998-2003"***, que sustenta el C. MARGARITA PÉREZ PÉREZ, le solicitamos se presente en las instalaciones de este centro cito en Río Humaya No. 112 Oriente, Col. Guadalupe, para que funja como miembro del jurado en el Examen protocolario de grado de dicho sustentante el día 10 de junio de 2008 a las 18:00 Horas.

Agradeciendo de antemano sus atenciones y no dudando de la respuesta satisfactoria a nuestra petición, quedo de usted.

ATENTAMENTE

*"Nuestra Misión es Educar,
Nuestro Compromiso la Calidad"*

[Redacted signature]

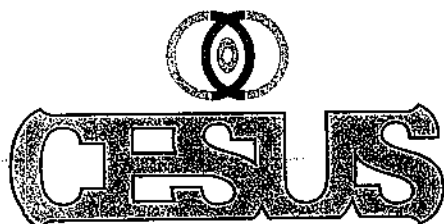
MC. MARIA DEL SOCORRO BARRERA IRIBE
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE SINALOA - BAJA CALIFORNIA



SUPERIOR DISCONTINUO
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE SINALOA-BAJA CALIFORNIA
CLAVE: 25PSU0047P
CULIACÁN, SINALOA.

[Redacted stamp]
4-06-08

C.c.p. Archivo



Centro de Estudios Superiores de
Sinaloa-Baja California

Clave: 25PSU0047P

Culiacán, Sinaloa., a 11. de junio de 2008.

ASUNTO: Se solicita como
miembro del jurado.

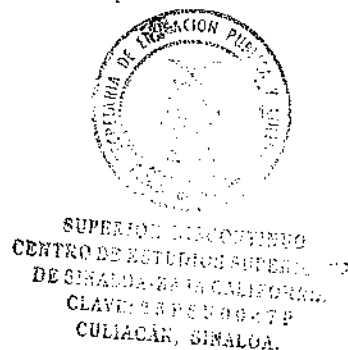
C. DR. SAÚL LARA ESPINOZA

De la manera más atenta y en su carácter de Director de la tesis "PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS RUTINAS EN LA GESTIÓN ESCOLAR: EL CASO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA", que sustenta el C. TOMÁS BÁEZ PUERTA, le solicitamos se presente en las instalaciones de este centro cito en Río Humaya No. 112 Oriente, Col. Guadalupe, para que funja como miembro del jurado en el Examen protocolario de grado de dicho sustentante el día 18 de junio de 2008 a las 12:00 Horas.

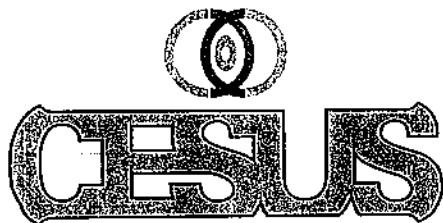
Agradeciendo de antemano sus atenciones y no dudando de la respuesta satisfactoria a nuestra petición, quedo de usted.

ATENTAMENTE
*"Nuestra Misión es Educar,
Nuestro Compromiso la Calidad"*


M.C. MARIA DEL SOCORRO BARRERA IRIBE
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE SINALOA - B AJA CALIFORNIA



C.c.p. Archivo



Centro de Estudios Superiores de
Sinaloa-Baja California

Clave: 25PSU0047P

Culiacán, Sinaloa., a 11 de Junio de 2008

ASUNTO: Se solicita como
miembro del jurado.

C. DR. SAÚL LARA ESPINOZA

De la manera más atenta y en su carácter de Lector de la tesis **"LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA Y SU INFLUENCIA EN EL APRENDIZAJE DEL ALUMNO DE QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA"**, que presenta el **C. CÉSAR BOJORQUEZ BOJORQUEZ**, le solicitamos se presente en las instalaciones de este centro cito en Río Humaya No. 112 Oriente, Col. Guadalupe, para que funja como miembro del jurado en el Examen protocolario de grado de dicho sustentante el día 19 de junio de 2008 a las 18:00 Horas.

Agradeciendo de antemano sus atenciones y no dudando de la respuesta satisfactoria a nuestra petición, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

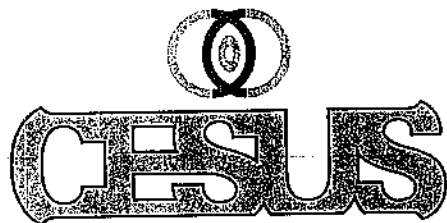
*"Nuestra Misión es Educar,
Nuestro Compromiso la Calidad"*


MC. MARÍA DEL SOCORRO BARRERA IRIBE
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE SINALOA - B AJA CALIFORNIA



SUPERIOR DISCONTINUO
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE SINALOA-BAJA CALIFORNIA
CLAVE: 25PSU0047P
CULIACÁN, SINALOA.

C.c.p.-Archivo



Centro de Estudios Superiores de
Sinaloa-Baja California

Clave: 25PSU0047P

Culiacán, Sinaloa., a 11 de Junio de 2008

ASUNTO: Se solicita como
miembro del jurado.

C. DR. SAÚL LARA ESPINOZA

De la manera más atenta y en su carácter de Lector de la tesis **"DEFICIENCIAS DEL LENGUAJE Y REDACCIÓN EN ALUMNOS DE SECUNDARIA"**, que presenta el C. **Maribel Domínguez López**, le solicitamos se presente en las instalaciones de este centro cito en Río Humaya No. 112 Oriente, Col. Guadalupe, para que funja como miembro del jurado en el Examen protocolario de grado de dicho sustentante el día 18 de junio de 2008 a las 16:00 Horas.

Agradeciendo de antemano sus atenciones y no dudando de la respuesta satisfactoria a nuestra petición, quedo de usted.

ATENTAMENTE

*"Nuestra Misión es Educar,
Nuestro Compromiso la Calidad"*


MC. MARIA DEL SOCORRO BARRERA IRIBE
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE SINALOA - B AJA CALIFORNIA


SUPERIORES DE SINALOA - B AJA CALIFORNIA
CLAVE: 25PSU0047P
CULIACÁN, SINALOA.

C.c.p.-Archivo



Centro de Estudios Superiores de
Sinaloa-Baja California

Clave: 25PSU0047P

Culiacán, Sinaloa., a 11 de Junio de 2008

ASUNTO: Se solicita como
miembro del jurado.

C. DR. SAÚL LARA ESPINOZA

De la manera más atenta y en su carácter de Lector de la tesis **"EL PROCESO DE ENSEÑANZA APREDIZAJE EN EL RPGRAMA INFANTIL SABATINO DE INGLÉS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE IDIOMAS NAVALOTO DE LA UNIVESIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA"**, que presenta el **C. EDGAR ADÁN VALENZUELA GARCÍA**, le solicitamos se presente en las instalaciones de este centro cito en Río Humaya No. 112 Oriente, Col. Guadalupe, para que funja como miembro del jurado en el Examen protocolario de grado de dicho sustentante el día 18 de junio de 2008 a las 18:00 Horas.

Agradeciendo de antemano sus atenciones y no dudando de la respuesta satisfactoria a nuestra petición, quedo de usted.

ATENTAMENTE

*"Nuestra Misión es Educar,
Nuestro Compromiso la Calidad"*

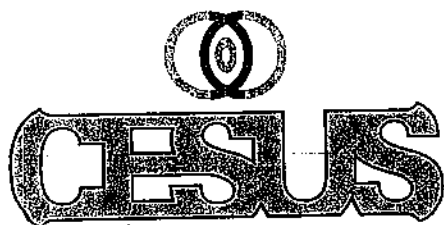


MC. MARIA DEL SOCORRO BARRERA IRIBE
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE SINALOA - B AJA CALIFORNIA



SUPERIOR DISCONTINUO
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE SINALOA-BAJA CALIFORNIA
CLAVE: 254-SU0047P
CULIACÁN, SINALOA.

C.c.p.-Archivo



Centro de Estudios Superiores de
Sinaloa-Baja California

Clave: 25PSU0047P

Culiacán, Sinaloa., a 16. de Mayo de 2008.

ASUNTO: Se solicita como
miembro del jurado.

C. DR. SAUL LARA ESPINOZA

De la manera más atenta y en su carácter de Lector de la tesis ***"VINCULACION CURRICULAR Y PERTINENCIA PROFESIONAL DEL AGRÓNOMO CON LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS"***, que sustenta el C. ANTONIO AGUILERA MADRIGAL, le solicitamos se presente en las instalaciones de este centro cito en Rio Humaya No. 112 Oriente, Col. Guadalupe, para que funja como miembro del jurado en el Examen protocolario de grado de dicho sustentante el día 21 de mayo de 2008 a las 18:00 Horas.

Agradeciendo de antemano sus atenciones y no dudando de la respuesta satisfactoria a nuestra petición, quedo de usted.

ATENTAMENTE

*"Nuestra Misión es Educar,
Nuestro Compromiso la Calidad"*



MC. MARIA DEL SOCORRO BARRERA IRIBE
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE SINALOA - B AJA CALIFORNIA



SUPERIOR EDUCACION
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE SINALOA-BAJA CALIFORNIA
CLAVE: 25PSU0047P
CULIACÁN, SINALOA.

C.c.p. Archivo



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

FORMA C.-G.-1 A.

INSTITUTO NACIONAL
DEL
DERECHO DE AUTOR

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la obra cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR(ES): LARA ESPINOZA SAUL
TITULO: PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCION
DEL DELITO 1999 - 2004
RAMA: LITERARIA
TITULAR(ES): LARA ESPINOZA SAUL

NUMERO DE REGISTRO: 170440

MEXICO, D.F. 4 DE MARZO DE 1998
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE REGISTRO

MARIO GARCIA QUINTANILLA



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

FORMA C.-G.-1 A.

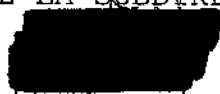
INSTITUTO NACIONAL
DEL
DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR
C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la obra cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR(ES): LARA ESPINOZA SAUL
TITULO: ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE
LA CARRERA DE AGENTE DEL
MINISTERIO PUBLICO Y DE
POLICIA JUDICIAL
RAMA: LITERARIA
TITULAR(ES): LARA ESPINOZA SAUL

NUMERO DE REGISTRO: 170441

MEXICO, D.F. 4 DE MARZO DE 1998
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE REGISTRO


MARIO GARCIA QUINTANILLA




SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL
DEL
DERECHO DE AUTOR

FORMA C.-G.-1 A.

REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

C E R T I F I C A D O

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la obra cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR(ES): LARA ESPINOZA SAUL
TÍTULO: INICIATIVA DE REFORMAS,
ADICIONES Y DEROGACIONES A LA
LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
RAMA: LITERARIA
TITULAR(ES): LARA ESPINOZA SAUL

NUMERO DE REGISTRO: 170442

MEXICO, D.F. 4 DE MARZO DE 1998
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE REGISTRO

MARIO GARCIA QUINTANILLA



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: LARA ESPINOZA SAUL
TITULO: LA PROSPECTIVA CONSTITUCIONALISTA EN AMPARO
A LA LUZ DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RAMA: LITERARIA
TITULAR: LARA ESPINOZA SAUL

NUMERO DE REGISTRO: 03-2006-102510343600-01

México D.F., a 10 de noviembre de 2006
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSCRIPCION DE OBRAS


FRANCISCO DE LOS SANTOS CORDERO



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL
DEL
DERECHO DE AUTOR

FORMA C.-G. - 1 A.

CERTIFICADO

Para los efectos de los artículos 7o., 119 fracción I, 122, 132 fracción I y demás relativos de la Ley Federal de Derechos de Autor, se hace constar que la obra cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR(ES): LARA ESPINOZA SAUL
TITULO: LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES
EN MATERIA PENAL
RAMA: LITERARIA JURIDICA
TITULAR(ES): LARA ESPINOZA SAUL

NUMERO DE REGISTRO: 108314

MEXICO, D.F. 26 DE AGOSTO DE 1996
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA DIRECTORA DE REGISTRO

ELODIA GARCIA BARAHONA



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

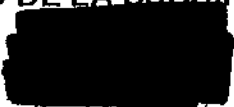
CERTIFICADO

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: LARA ESPINOZA SAUL
TITULO: OBSERVACIONES AL CODIGO PENAL PARA EL
ESTADO DE SINALOA
RAMA: LITERARIA
TITULAR: LARA ESPINOZA SAUL

NUMERO DE REGISTRO: 03-1998-042713302200-01

México D.F., a 13 de mayo de 1998
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE REGISTRO


MARIO GARCIA QUINTANILLA



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: LARA ESPINOZA SAUL
TITULO: GUIA BASICA PARA LA INTEGRACION DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
RAMA: LITERARIA
TITULAR: LARA ESPINOZA SAUL

NUMERO DE REGISTRO: 03-1998-042713295200-01

México D.F., a 13 de mayo de 1998
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE REGISTRO

MARIO GARCIA QUINTANILLA